



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 26 de Enero de 2026

EDICIÓN N° 11.344

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I**
conteniendo RESOLUCIONES Nros. 197-216-220-221-
232-237-262-268-275-276-300-301-322-342-360-362;
Año 2025

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
Presidente

s/c

E:26/01 V:28/01/2026

—————>*<—————
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTAL
CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES TERRITORIALES

**DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO DE LA CUENCA (LÍNEA DE BASE)
PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CUENCA FORESTAL IMPENETRABLE**

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en el marco de la Actividad A.1 del Proceso de Formulación del Plan de Gestión de la Cuenca Forestal Impenetrable, bajo el Proyecto Pagos por Resultados de REDD+ de la Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF), CONVOCA a comunidades originarias, pobladores locales, productores forestales, organizaciones comunitarias e instituciones vinculadas a los bosques nativos de la Cuenca Forestal Impenetrable (Departamentos General Güemes y Maipú), a concurrir a las actividades en el marco del desarrollo del DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO DE LA CUENCA (LÍNEA DE BASE), que se llevarán a cabo conforme al siguiente cronograma: Día: Lunes 26 de enero de 2026. 09:00 horas – Reunión Sectorial con Productores Forestales – Zona Miraflores. Lugar: CEDEPRO, Miraflores. Destinatarios: Miembros del sector productivo que realicen alguna de sus actividades económicas vinculadas a los bosques nativos bajo la modalidad maderera y/o no maderera. Día: Lunes 26 de enero de 2026. 09:00 horas – Taller con la Comunidad QOM – Zona Miraflores. Lugar: Iglesia Unida del Pastor Albino Yorqui. (lote 89). Destinatarios: Comunidades vinculadas a los bosques nativos en el territorio de la cuenca forestal. Día: Martes 27 de enero de 2026. 09:00 horas – Taller con la Comunidad WICHI – Zona El Sauzalito. Lugar: Salón Comunitario Municipal, El Sauzalito. Destinatarios: Comunidades vinculadas a los bosques nativos en el territorio de la cuenca forestal. Día: miércoles 28 de enero de 2026. 09:00 horas – Taller con la Comunidad WICHI – Zona Misión Nueva Pompeya. Lugar: Escuela Pozo del Sapo, Misión Nueva Pompeya. Destinatarios: Comunidades vinculadas a los bosques nativos en el territorio de la cuenca forestal. Día: miércoles 28 de enero de 2026. 09:00 horas – Reunión Sectorial con Productores Forestales – Zona Misión Nueva Pompeya. Lugar: SALON DE LA DELEGACION DE LA DIRECCION DE BOSQUES, MISION NUEVA POMPEYA. Destinatarios: Miembros del sector productivo que realicen alguna de sus actividades económicas vinculadas a los bosques nativos bajo la modalidad maderera y/o no maderera. La participación en las actividades es libre y gratuita. Para mayor información o consultas, las personas interesadas podrán dirigirse a las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal (M. T. de Alvear 145, 7° Piso, Oficina 02, 3500 – Resistencia, Chaco), o comunicarse al correo

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

electrónico desarrolloforestal@chaco.gob.ar Subsecretaría de Desarrollo Forestal M. T. de Alvear 145, 7° Piso, Oficina 02. 3500 – Resistencia, Chaco.

Prof. Oscar Navarro
Subsecretario

s/c

E:26/01/2026

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA – Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, con domicilio en Uruguay N° 635, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia de Chaco, cita por UN (1) día a HEREDEROS y/o acreedores del Sr. LUIS LEANDRO SUAREZ, D.N.I. N° 14.390.990, para que dentro de TREINTA (30) días que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en los autos caratulados: “**SUAREZ, LUIS LEANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 468/25. G. J. de San Martín, 22 de diciembre de 2025.

Gustavo Juan Dib
Secretario

E 2-2026-513-AE

E:26/01/2026

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 23° Nominación, sito en Avda Laprida 33 Torre II Piso 5 de Resistencia, Chaco, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: “**INDUSTRIAS PLASTICAS CHACO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**” Expte.N° 15.972/2025-1-C, notificar por edictos la apertura del concurso preventivo de: INDUSTRIAS PLASTICAS CHACO S.A. CUIT.N° 30-71501926-0, con domicilio real en Avda. Alvear N° 3.470 de la ciudad de Fontana y sede social en Avda. Mc Lean N° 184 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; los que se publicarán por Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de la Ciudad de Resistencia. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico: ESTUDIO BENITEZ, integrado por los CPN. Jose Valentín BENITEZ, José Nicolas BENITEZ y Cynthia BERNARD, con domicilio en Avda. Las Heras N° 383 de esta ciudad, el veinte (20) de marzo de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: “Resistencia, 12 de enero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de INDUSTRIAS PLASTICAS S.A., CUIT N° 30-71501926-0 con domicilio real en Av. Alvear N° 3470 de la Ciudad de Fontana y social en Av. McLean N° 184 de la Ciudad de Resistencia, ambos de la Provincia del Chaco. II... III.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 20 DE Marzo del año 2026. IV.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada.- X.- ESTABLECER que el día 07 de Mayo del año 2026, como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 22 de junio del año 2026, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL(art. 39). -XII.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 10 de diciembre del año 2026, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Juzgado, la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos, debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley y haciéndoseles saber a la concursada que deberá hacer pública su propuesta de acuerdo como fecha límite hasta el día 13/11/2026, conforme lo prescripto por el art. 43 anteúltimo párrafo de la L.C.Q.. - XIII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura, a la Administración Tributaria Provincial del Chaco, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art.48 inc. 8 del CPCC, Ley Provincial N° 7950)...XIV.... XV.- XVI...XVII.- Correr vista al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o.Ley 26684).- XVIII.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o.Ley 26.086).- XIX.- NOTIFIQUESE-REGISTRESE-PROTOCOLICESE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.” Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 23 de Resistencia. Resistencia, 13 de Enero de 2026. Fdo. NORMA ELDA GARCIA. ABOGADA – SECRETARIA. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 23.

Norma Elda García
Abogada-Secretaria

E 2-2026-525-AE

E:23/01 V:02/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Silvana Carolina Gómez, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 SECRETARIA ÚNICA, sito en López y Planes N° 637- 3° Piso de la ciudad de Resistencia, hace saber que en los autos “**SANTANA TEXTIL CHACO S.A.; ARMOA, DAIRA MILAGROS AYLEN S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO**”, EXPTE N° 2045/25, que tramita por ante este Juzgado, ha dispuesto la publicación de Edictos citatorios por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por 10 (diez)

días a derechohabientes que pudieran existir del Sr. RAÚL ANTONIO ORELLANO, DNI 46.518.821 y a presentar en el Juzgado y acreditar vínculo, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de enero de 2026.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

E 2-2026-245-AE

E:21/01 V:26/01/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

RESOLUCION N° 1031

RESISTENCIA, 01 de diciembre de 2025.

VISTO:

La actuación electrónica N° E 3-2025-52440-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1603- C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

CONSIDERANDO:

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-52440-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso de sanción a la entidad denominada **FUNDACION MI ANGEL NEHEMIAS**, Mat. N° 2573, con domicilio en la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco, por hallarse Incursa en causales susceptibles de sanción por mora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde 31/12/2022 al 31/12/2024;

Que de las constancias obrantes se verifica que en fecha 15 de julio de 2025 el referido departamento notificó a la entidad a través del domicilio electrónico asociado al legajo de la entidad, acerca de su situación, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de Ley;

Que en e-parte 4, el Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consignó que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes a los períodos cerrados desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 29 de Agosto del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad se encuentra adeudando tres (03) ejercicios económicos, por lo que sugiere se aplique la sanción de apercibimiento, estipulada en el artículo 15, inc. a) de la Ley N° 1903-C, dada la cuantía de la falta cometida y agregando se intime a la entidad en un plazo de diez días hábiles a realizar una Reunión de Consejo de Administración para tratar y aprobar los ejercicios económicos adeudados, bajo apercibimiento de aplicación de nuevas sanciones conforme la normativa vigente;

Que tuvo intervención el Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo sugerido;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción de apercibimiento, prevista en el Art. 15 Inc. a) de la Ley 1903-C, a la entidad denominada FUNDACION MI ANGEL NEHEMIAS, Mat. N° 2573, con domicilio en la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco, atento a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: INTIMESE a la entidad a realizar una Reunión de Consejo de Administración para tratar y aprobar los ejercicios económicos adeudados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación y presentar la documentación ante este organismo, bajo apercibimiento de aplicarse nuevas sanciones conforme la normativa vigente.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-753-AE

E:26/01/2026

ECOIMAGEN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados “**ECOIMAGEN SRL S/** Inscripción de Cesión de Cuotas Gratuita. Modificación del Contrato Social ARTICULO V” Expte. N° E3-2025-88795-AE ID: 40478. Se hace saber por un día que por Acta de fecha 9/10/2025 y 11/12/2025 respectivamente, y contrato de cesión certificado por escribano de fecha 30/09/2025; los socios de **ECOIMAGEN S.R.L.** CUIT: 30-70972447-5, con domicilio social en calle Córdoba N°574; Resistencia-Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco bajo Matrícula Inscripta bajo N° 89, Folios 859/965 del Libro N° 40 (4° c.), de fecha 08/08/2006; los socios deciden: * realizar cesión de cuotas gratuita de 50 cuotas sociales de la Dra. Gaillard María Susana D.N.I. 13.637.514 a la Dra. Iturrieta María Felicitas dni 36.469.780; donde la cedente deja de pertenecer a la sociedad. **Ratificar en el cargo de GERENTE NO SOCIA Dra. Gaillard María Susana D.N.I. 13.637.514 junto al Dr. José Manuel FUENTES D.N.I. 5.668.809. En consecuencia se modifica el ARTICULO V, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO V: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$27.220.000,00) representado por doscientas (200) cuotas sociales de pesos ciento treinta y seis mil cien (\$136.100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: ITURRIETA MARÍA FELICITAS suscribe 100 cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 13.610.000,00); FUENTES NOSEDA, JUAN MANUEL, suscribe 25 cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.402.500,00); FUENTES NOSEDA, MARIA EUGENIA, suscribe 25 cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.402.500,00); FUENTES NOSEDA, MARIA FERNANDA, suscribe 25 cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.402.500,00) y FUENTES NOSEDA, LEANDRO JOSE, suscribe 25 cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.402.500,00). Las mismas se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Resistencia, 19 de enero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***E 2-2026-685-AE****E:26/01/2026**

—>*<—

IBANEZTUOPERADOR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**IBANEZTUOPERADOR S.A.S.**” s/ cesión de acciones y modificación de cláusulas 7 y 8” Expte. E-3-2025-84765-AE, hace saber por un día que: Conforme a acta de reunión de socios celebrado el día 21 de octubre del 2025 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, la Sra. Ines Irma Esther Petcoff, con Documento Nacional de Identidad N°27.435.337, el Sr. Hernan Eduardo Gonzalez, con Documento Nacional de Identidad N° 25.271.726, el Sr. Ivan Ezequiel Meza , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.793.147 y el Sr. Braian Morales, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 41.516.624, socios de “**IBANEZTUOPERADOR S.A.S.**” que se encuentra registrada bajo el cui n° 30-71877893-6, con domicilio Jose Hernandez 311 de esta ciudad, fue constituida por acto privado el dia 16 de Septiembre de 2024 e inscripto en el registro público de comercio bajo la Matrícula 1373, Acta n° 164 y folio 2751/2762 Tomo I año 2024.Resuelven: A) La Sra. Petcoff Ines Irma Esther CEDE a favor de Gonzalez Hernan Eduardo 825 acciones, que componen el total de su tenencia en la sociedad “**IBANEZTUOPERADOR S.A.S.**” El sr. Gonzalez Hernan Eduardo manifiesta que acepta la presente cesión en los términos y la cantidad expresada de entera conformidad. En esta cesión se entiende incluida tanto las acciones como los derechos y obligaciones que tuviera el Cedente en forma individual con la sociedad. B) Modificación de los art. 7 y 8 Quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social estará integrado por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) , dividido en 1500 acciones ordinarias nominativas, no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00), cada una otorga el derecho a cinco votos por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto la totalidad del capital social por un valor nominal de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00), y se encuentra integrado el 100% al día de la fecha. En este el Sr. Gonzalez Hernan Eduardo suscribe 1200 acciones que representan el 80% del capital social, el Sr. Meza Ivan Ezequiel suscribe 150 acciones que representan el 10% del capital social y el Sr. Morales Brain suscribe 150 acciones que representan el 10% del capital social. Artículo 8°: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en la que se halla dividido su capital son ordinarias, nominativas, no endosables y dan derecho a cinco votos por acción, siendo un total de 1500 acciones quedarías distribuidas de la siguiente manera: Gonzalez Hernan Eduardo 1200 acciones, Meza Ivan Ezequiel 150 acciones y Morales Braian 150 acciones. Resistencia 22 de Enero del 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***E 2-2026-762-AE****E:26/01/2026**

—>*<—

LEMA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.319, de la ciudad de Resistencia, Provincia

de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 12:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1. de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2.025.
- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025.

María Victoria Luque
Presidente

E 2-2026-717-AE

E:23/01 V:02/02/2026

————— >*< —————

CONCILIO PENTECOSTAL LUZ EN LAS TINIEBLAS DEL CHACO

COMUNICA EXTRAVIO DEL LIBRO

Por la presente, la Iglesia Concilio Pentecostal Luz en las Tinieblas del Chaco, COMUNICA a través de la presente, el EXTRAVIO del Libro de Acta de Reuniones y Asamblea de la Institución.

Braian N. Agudo
Secretario

Carlos R. Peralta
Pastor- Presidente

E 2-2026-741-AE

E:26/01/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia Del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 27/2026

OBJETO: Donde se solicita la contratación de un servicio anual de limpieza Integral para mobiliarios e instalaciones, de los edificios tanto propiedad de Lotería Chaqueña como alquilados por la misma.

APERTURA: Día 13 de Febrero del 2026 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 – 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura E. Valiño
Director de Administración

Cra. Silvia B. Navarro
Gerente Financiero Contable

E 2-2026-772-AE

E:26/01/2026

————— >*< —————

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia Del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 26/2026

OBJETO: Donde se solicita la contratación de un servicio de alquiler de fotocopiadoras para uso de este Organismo.

APERTURA: Día 03 de Febrero del 2026 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 – 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura E. Valiño
Director de Administración

Cra. Silvia B. Navarro
Gerente Financiero Contable

E 2-2026-736-AE

E:26/01/2026

————— >*< —————

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1021/25 - EXPEDIENTE N° 196/25

OBJETO: ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SALA DE GRABACION DE AUDIENCIAS.

DESTINO: SUM DE CHARATA

FECHA DE APERTURA: 09 de Febrero de 2026.

HORARIO: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PAGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 59.000.000,00 (Pesos cincuenta y nueve millones).

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:21/01 V:30/01/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA SYLVINA

Provincia del Chaco

EDICTO: La Municipalidad de Santa Sylvina, sito en calle Sarmiento N°418, cita y emplaza por 10 (diez) días a TRES MOJONES EXPLOTACION FORESTAL Y COLONIZACION S.A y a los terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral de la localidad de Santa Sylvina Provincia del Chaco: Lote 16 de la Manzana 28, Nomenclatura catastral: Circunscripción I Sección A; Manzana 28; Parcela 16, designadas según Plano de Mensura N°06-56-24. Lote 6 de la Manzana 77; Nomenclatura Catastral: circunscripción I; Sección B, Quinta 20, Manzana 20 E, Parcela 6. Designadas según Plano de Mensura N°06-29-24, Lotes 1y 2, Manzana 67 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B; Quinta 15; Manzana 15C, Parcelas 1 y 2. Designadas según Plano de Mensura N° 06-36-24; Lotes 1 y 4; Manzana 35; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana35; Parcelas 1 y 4. Designadas según Plano de Mensura N°06-34-24; Solar 9,11, 13, 14, 16 de la Manzana 78; Nomenclatura Catastral Circunscripción I; Sección B; Quinta 20; Manzana 20 F; Parcelas 9, 11, 13,14 y 16.designadas según Plano de Mensura N°06-50-24, Lote 11; Manzana 60; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 14; Manzana 14 B; Parcela 11 designada según Plano de Mensura N° 06-44-24, Lote 16, 17, 18, Manzana 46; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 12; Manzana 12 B; Parcelas 16,17 y 18.Designadas según Plano de Mensura N°06-38-24; Lotes 1, 14 y 16 Manzana 38; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 8, Manzana 8 B, Parcelas 1, 14 y 16. Designados según Plano de Mensura N°06-37-24; Lotes 7, 10 Manzana 81, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 22; Manzana 22 B; Parcelas 7 Y 10. Designadas según Plano de Mensura N° 06-32-24; Lote 3; Manzana 81, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 22; Manzana 22 B, Parcela 3. Designada según Plano de Mensura N°06-31-24. Lote 7; Manzana 74; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I Sección B; Quinta 20; Manzana 20 D, Parcela 7; Designada según Plano de Mensura N°06-30-24. Lote 7; Manzana 82; Nomenclatura Catastral: circunscripción I; Sección B; Quinta 23; Manzana 23 C; Parcela 7. Designada Según Plano de Mensura 06-27-24. Solar 10; Manzana 89; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 22; Manzana 22 D; Parcela10. Designada según Plano de Mensura N°06-25-24. Solar 6; Manzana 88; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 22; Manzana 22 C; Parcela 6. Designada según Plano de Mensura N°06-24-24. Solar 12; Manzana 64; Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 14; Manzana 14 D; Parcela 12; Designada Según Plano de Mensura N° 06-23-24. Solar 17; Manzana 40; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 9; Manzana 9 B; Parcela 17.Designada según Plano de Mensura N°06-14-24. Solar 8; Manzana 25; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 25; Parcela 18. Designada según Plano de Mensura N° 06-13-24.Solar 12; Manzana 47; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 8; Manzana 8 C; Parcela 12. Designada según Plano de Mensura N °06-12-24. Solar 17; Manzana 3; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 3; Parcela 17. Designada según Plano de Mensura N° 06-10-24.Lote 10; Manzana 31; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana31; Parcela 10. Designada según Plano de Mensura N°06-9-24. Solar 7; Manzana 50; Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 9; Manzana 9 D; Parcela 7. Designada según Plano de Mensura N° 06-15-24. Lote 11 y 20; Manzana 56; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 12; Manzana 12 D; Parcelas 11 y 20. Designadas según Plano de Mensura N°06-18-24. Solar 3; Manzana 40; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 9; Manzana 9 A; Parcela 3. Designada según Plano de Mensura N°06-21-24. Lote 13; Manzana 93; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 24; Manzana 24 D; Parcela 13.Designada según Plano de Mensura N°06-26-24. Solar 12; Manzana 87; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Quinta 25. Designada según Plano de Mensura N°06-28-24.Inmuebles Inscriptos en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco a nombre de TRES MOJONES

EXPLOTACIONES FORESTALES Y COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA pertenecientes al Departamento Fray Justo Santa María de Oro, Chaco. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 109 Folio 247 Finca 11528.-- Diego Tomas Calderón- Intendente- Gustavo Adrián Barberi-Secretario de Gobierno y Ordenamiento Territorial. Santa Sylvina 15 de enero de 2026.-

Gustavo A. Barberi

Secretario de Gobierno y Ordenamiento Territorial

Diego Tomas Calderon

Intendente

E 2-2026-579-AE

E:21/01 V:26/01/2026

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO II CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-221-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 20 de Marzo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

● **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-10-2025-1606/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Mariana Campos, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda, I.P.D.U.V solicita Certificado de Riesgo Hídrico, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad;

Que conforme a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 59, Parcelas 148 y 149, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, es APTO (por crecidas de ríos), en los inmuebles solicitados se detectaron falta de desagües, por lo cual deberán sanearse previamente ante cualquier desarrollo;

● Que conforme a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 59, Parcelas 148 y 149, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad. De los estudios realizados de estadística pluviométrica y teledetección imágenes satelitales en eventos de lluvias, se detecta que ambas parcelas tienen riesgo severo de anegamiento por precipitaciones. Debe tomarse la precaución de que las obras se adecuen su escurrimiento según desagües pluviales del municipio sin alterar los escurrimientos naturales a otros inmuebles;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código

Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 59, Parcelas 148 y 149, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, es APTO (por crecidas de ríos), de conformidad a los CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2025 1606/Ae.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hidrico por precipitaciones para el inmueble ubicados en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 59, Parcelas 148 y 149, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad. De los estudios realizados de estadística pluviométrica y teledetección imágenes satelitales en eventos de lluvias, se detecta que ambas parcelas tienen riesgo severo de anegamiento por precipitaciones. Debe tomarse la precaución de que las obras se adecuen su escurrimiento según desagües pluviales del municipio, sin alterar los escurrimientos naturales a otros inmuebles, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinese que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Puerto Tirol, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor

impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Puerto Tirol, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-220-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 20 de Marzo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

● **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-10-2025-1399/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Mariana Campos, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda, I.P.D.U.V solicita Certificado de Riesgo Hídrico, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Colonia Popular, Departamento Libertad;

Que conforme a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Chacra 96, Parcela 5, de la Ciudad de Colonia Popular, Departamento Libertad, es APTO (por crecidas de ríos);

● Que conforme a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Chacra 96, Parcela 5, de la Ciudad de Colonia Popular, Departamento Libertad. De los estudios realizados de estadística pluviométrica y teledetección imágenes satelitales en eventos de lluvias, se detecta en las imágenes una zona con agua que era una cava artificial que ya fue rellenada. La parcela 5 no presenta problemas de anegamiento por precipitaciones. Debe tomarse la precaución de que las obras se adecuen su escurrimiento según desagües pluviales del municipio, y sin perjuicio a otros inmuebles;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera

y restricciones al uso de tierras inundables; Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal; por ello

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como Circunscripción III, Sección B, Chacra 96, Parcela 5, de la Ciudad de Colonia Popular, Departamento Libertad, es APTO (por crecidas de ríos), de conformidad a los CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2025 1399/Ae.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción III, Sección B, Chacra 96, Parcela 5, de la Ciudad de Colonia Popular, Departamento Libertad. De los estudios realizados de estadística pluviométrica y teledetección imágenes satelitales en eventos de lluvias, se detecta en las imágenes una zona con agua que era una cava artificial que ya fue rellenada. La parcela 5 no presenta problemas de anegamiento por precipitaciones. Debe tomarse la precaución de que las obras se adecuen su escurrimiento según desagües pluviales del municipio, y sin perjuicio a otros inmuebles, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinese que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Colonia Popular, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor

impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Colonia Popular, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-216-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 19 de Marzo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-6728/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Juan Carlos Morilla, solicita certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 3 e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 6, Parcela 47, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado se encuentra 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17 Anexo III de este Organismo;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 5 e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 6, Parcela 47, (delimitación que se establece mediante croquis) de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, La Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial, informa que se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del

Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal; por ello

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 6, Parcela 47, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado se encuentra 100% en Zona de Restricción Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17- Anexo III, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024 6728/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 6, Parcela 47, (delimitación que se establece mediante croquis) de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, La Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial, informa que se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de Zonificación de riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Puerto Tirol, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Puerto Tirol, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Firmado por Sistema



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-197-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 17 de Marzo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E24-2024-4960/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Arquitecto Gino Antonino Bellido Belletti, solicita la factibilidad de ejecución de pozo absorbente en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Chacra 142, Parcela 7, de la Ciudad de Margarita Belén, Departamento 1° de mayo, se informa lo siguiente;

Que la factibilidad solicitada es un requisito previo, por parte de la Municipalidad de Margarita Belén, para la urbanización de vivienda multifamiliar e infraestructura en dicho inmueble con la solución de cámaras sépticas y pozos absorbentes;

Que en e-parte 2 la solicitante presentó el informe de ensayo de permeabilidad para solicitar tal factibilidad, ejecutado por la Empresa GAUTO Ingeniería S.A., donde se describe la técnica utilizada y los resultados obtenidos en sondeos exploratorio a 9,00 metros de profundidad;

Que, por el ensayo presentado a la profundidad de 9,00 metros, se debió recomendar la ejecución de los pozos absorbentes a una profundidad no inferior a los 9,00 metros;

Que deberá cumplirse adecuadamente las consideraciones mencionadas en el informe de e-parte 6 por el Departamento Estudio de Suelo;

Que se debió recurrir a la solución de cámaras sépticas y pozos absorbentes, ya que la Empresa SAMEEP no se encuentre en condiciones de otorgar la factibilidad de prestar el servicio cloacal;

Que, por todo ello, es procedente el dictado del presente instrumento legal convalidando el Estudio de Permeabilidad, por lo que en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgase la factibilidad, en cuanto al ensayo de permeabilidad para la ejecución de pozo absorbente en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Chacra 142, Parcela 7, de la Ciudad de Margarita Belén, Departamento 1º de mayo, solicitado oportunamente por el Arquitecto Gino Antonino Bellido Belletti, por requerimiento de la Municipalidad de Margarita Belén; de acuerdo a lo expresado en los CONSIDERANDOS.

● **Artículo 2º:** Autorízase que el Sistema de Efluentes Cloacales esté compuesto de cámara séptica y pozo absorbente, se recomienda un mínimo de implante del fondo de los pozos absorbentes a los nueve (9,00.-) metros de profundidad respecto al terreno natural y que el diseño del sistema deberá ajustarse a los parámetros especificados en los manuales de la especialidad, recomendándose las Normas Técnicas establecidas por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Arquitecto Gino Antonino Bellido Belletti, a la Municipalidad de Margarita Belén y al Departamento Estudio de Suelo, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO

Vocal

Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA

Vocal

Administración Provincial del Agua

● JORGE VICTOR PILAR

Presidente

Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-268-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 7 de Abril de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-14-2024-6517/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Agrimensor Mario E. González, Matrícula profesional N° 434, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera del inmueble identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Parcelas 30 A y 30 B, Colonia Resistencia (Tres Horquetas), Departamento Libertad, se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Tragadero; Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad del Estado Provincial del Chaco, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Tragadero, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 51 A. 91 Cas. Bajo Línea de afectada al Río Tragadero. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe; Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informan que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la delimitación de la Línea de Ribera del Río Tragadero, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 14-2024-6517/Ae presentados por el Agrimensor Mario E. González, en terreno propiedad del Estado Provincia del Chaco, cuya nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección A, Parcelas 30 A y 30 B, Colonia Resistencia (Tres Horquetas), Departamento Libertad, se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Tragadero, y cuyas copias forman parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y luego archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-262-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 3 de Abril de 2025ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-20245-301/Ae; y**CONSIDERANDO:**

Que por la misma el Agrimensor Claudio Daniel Lencinas, Matrícula Profesional N° 390, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera del Río Bermejo sobre inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 46, Colonia El Zapallar, Departamento Libertador Gral. San Martín;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Néstor José Sánchez y Luz marina Sánchez, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera, del río Guaycurú, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional y mojones de maderas encontrados, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 2 Ha 96 As 66Cas bajo Línea de Ribera y afectado al Río Guaycurú. Se Adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informan que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la delimitación de la Línea de Ribera del Río Guaycurú, según planos incorporados en e-parte 2 en la Actuación Electrónica N° E- 24-2025-301/Ae, presentados por el Agrimensor Claudio Daniel Lencinas, en terreno propiedad de Néstor José Sánchez y Luz Marina Sánchez, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección F, Chacra 46, Colonia El Zapallar, Departamento Libertador Gral. San Martín General, el que se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Guaycurú, y cuyas copias forman parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-237-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 21 de Marzo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

● **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-6262/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Omar Alejandro Norniella Espinoza, Secretario de Comisiones del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble de la Ciudad de Colonias Unidas, Departamento Sargento Cabral;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 4 e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Quinta 1 de la ciudad de Colonias Unidas, Departamento Sargento Cabral, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO;

● Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 5 e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Quinta 1 de la ciudad de Colonias Unidas, Departamento Sargento Cabral, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial, informa que de los estudios realizados en la determinación de ambientes con excesos y déficits hídrico de los proyectos " Zonificación de riesgo Hídrico Agropecuario Etapa II" y Zonificación Ambiental y Reglamentación del uso de las Tierras", e imágenes satelitales actuales se observa que dicho inmueble no presenta riesgo de anegamiento por lluvia. De los estudios realizados de estadísticas pluviométrica y teledetección imágenes satelitales en eventos de lluvias, para años de lluvias, para años posteriores al período usado de los estudios antes mencionados dicho inmueble no presenta riesgo de anegamiento por lluvia;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Quinta 1 de la ciudad de Colonias Unidas, Departamento Sargento Cabral, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, de conformidad a los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-6262/Ae.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción III, Sección B, Quinta 1 de la ciudad de Colonias Unidas, Departamento Sargento Cabral, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial, informa que de los estudios realizados en la determinación de ambientes con excesos y déficits hídrico de los proyectos " Zonificación de riesgo Hídrico Agropecuario Etapa II" y Zonificación Ambiental y Reglamentación del uso de las Tierras", e imágenes satelitales actuales se observa que dicho inmueble no presenta riesgo de anegamiento por lluvia. De los estudios realizados de estadísticas pluviométrica y teledetección imágenes satelitales en eventos de lluvias, para años de lluvias, para años posteriores al período usado de los estudios antes mencionados dicho inmueble no presenta riesgo de anegamiento por lluvia,

de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los Considerandos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la secretaria Técnica, al Municipio de Colonias Unidas, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-232-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 20 de Marzo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2023-5974/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Francisco Burger, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 14 e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Chacra 110, Parcela 10, de la ciudad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado se encuentra en un 77 % en Zona APTA, 8% en zona de Restricción Severa y 15% Restricción Prohibida, para su urbanización en el marco de la Resolución N°902/18, Riesgo hídrico por precipitaciones y por crecidas del sistema fluvial Tragadero-Paraná- Colonia Benítez;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 17 e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Chacra 110, Parcela 10, de la ciudad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial, informa que la Parcela tiene Línea de Ribera. El proyecto de urbanización no presenta estudios del manejo de aguas pluviales ni aguas negras. De los estudios realizados de estadísticas pluviométrica y teledetección imágenes satelitales en eventos de lluvias, se advierte que el predio tiene una zona de riesgo de anegamiento por precipitación al NE del cuerpo de agua, propio del escurrimiento hacia el bajo. Para su desarrollo debe tomarse la precaución de que las obras se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral del municipio y que el manejo de aguas de lluvias adecúe su escurrimiento respetándolos escurrimientos naturales, sin perjuicios a terceros y según desagües pluviales del municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal; por ello

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI, Chacra 110, Parcela 10, de la ciudad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado se encuentra en un 77 % en Zona APTA, 8% en zona de Restricción Severa y 15% Restricción Prohibida, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°902/18, de conformidad a los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-5502/Ae.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción XI, Chacra 110, Parcela 10, de la ciudad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial, informa que la Parcela tiene Línea de Ribera. El proyecto de urbanización no presenta estudios del manejo de aguas pluviales ni aguas negras. De los estudios realizados de estadísticas pluviométrica y teledetección imágenes satelitales en eventos de lluvias, se advierte que el predio tiene una zona de riesgo de anegamiento por precipitación al NE del cuerpo de agua, propio del escurrimiento hacia el bajo. Para su desarrollo debe tomarse la precaución de que

las obras se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral del municipio y que el manejo de aguas de lluvias adecúe su escurrimiento respetándolos escurrimientos naturales, sin perjuicios a terceros y según desagües pluviales del municipio, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los Considerandos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la secretaria Técnica, al Municipio de Colonia Benítez, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-301-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 16 de Abril de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

● **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1436/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Dr. Omar Alejandro Norniella, Secretario de Comisiones del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

● Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 96% Zona de Restricción Leve y un 4 % en zona de Restricción

Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% Zona de Restricción Leve , con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025 1436/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 96% Zona de Restricción Leve y un 4 % en zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Directorio de Aguas

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-300-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 16 de Abril de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

● **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-7366/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Agrimensor Daniel Ricardo Cáceres, Matrícula profesional N° 278, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Parcela 7, Resistencia, Departamento San Fernando;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Salvador M. Rossi y CIA., con detalle de demarcación de la Línea de Ribera Laguna "La Liguria", materializada en los mojones de hierro colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Parcela 7, la línea de Ribera demarcada del sistema lagunar;

● Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de la zona leve, severa y prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución N°303/17, y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación de Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Parcela 7 en anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su

modificatoria Resolución N° 124/00; Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, a (e-parte 8), informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese la delimitación de la Línea de Ribera de la laguna "La Liguria", según planos incorporados a (e-parte 6) en la Actuación Electrónica N° E- 24-2024-7366/Ae presentados por el Agrimensor Daniel Ricardo Cáceres, en terreno propiedad de Salvador M. Rossi y CIA, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Parcela 7, Resistencia, Departamento San Fernando, y cuyas copias forman parte de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y luego archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-276-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 9 de Abril de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

● **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1361/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Diputada Dorys Lilian Arkwright - Presidente de Comisión de Tierras, Regulación, Desarrollo del hábitat y Vivienda, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución N° 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

● Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2, el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 49, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N° 303/17 de este Organismo. Zona de Restricción Leve: Por encima de la Línea de restricción leve regulada o severa. Permitiéndose en la misma los siguientes usos: - Todos los usos admitidos según los distritos del Código de planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de los Municipios del AMGR y/o Normas complementarias;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 49, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% Zona de Restricción Leve, Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR ;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 49, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N° 303/17 de este Organismo, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025 1361/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 49, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve, Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-275-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 9 de Abril de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2025-221/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arquitecta Maro María Alejandra, solicita certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 3 e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 271, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado se encuentra 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N° 303/17, de este Organismo. En el inmueble solicitado se detectaron cavas y falta de desagües, por lo cual deberían sanearse previamente ante cualquier desarrollo;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 4 e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 271, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial, informa que se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, (Proyecto no ejecutado), de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR. Cabe destacar que, según lo establecido en dicha resolución, el inmueble en cuestión cuenta con un Plan de Drenaje Urbano, aunque este no ha sido ejecutado. También se informa que en el terreno solicitado se han detectado cavas y deficientes en el sistema de desagüe, las cuales

deberán ser saneadas previamente ante cualquier desarrollo. El permiso de relleno de las cavas depende del municipio de resistencia, quien evaluará si las mismas son o no son útiles para el Plan de Drenaje Pluvial;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 271, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado se encuentra 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N° 303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025 221/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 271, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial, informa que se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, (Proyecto no ejecutado), de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de Zonificación de riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya

existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Resistencia, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-362-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E24-2025-562/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el ing. Daniel Núñez, solicita la factibilidad de ejecución de pozo absorbente en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 98, Parcela 2 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se informa lo siguiente;

Que la factibilidad solicitada es un requisito previo, por parte de la Municipalidad de Resistencia, para la urbanización e infraestructura en dicho inmueble con la solución de cámara séptica y pozo absorbente;

Que en e-parte 4 el solicitante presentó el informe de ensayo de permeabilidad para solicitar tal factibilidad, ejecutado por la Empresa GEOTECNIA INTEGRAL, donde se describe la técnica utilizada y los resultados obtenidos en sondeos exploratorio a 8,00 metros de profundidad;

Que, por el ensayo presentado a la profundidad de 8,00 metros, se debió recomendar la ejecución de los pozos absorbentes a una profundidad no inferior a los 8,00 metros;

Que deberá cumplirse adecuadamente las consideraciones mencionadas en el informe de e-parte 9 por el Departamento Estudio de Suelo;

Que se debió recurrir a la solución de cámaras sépticas y pozos absorbentes, ya que la Empresa SAMEEP no se encuentre en condiciones de otorgar la factibilidad de prestar el servicio cloacal;

Que, por todo ello, es procedente el dictado del presente instrumento legal convalidando el Estudio de Permeabilidad, por lo que en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgase la factibilidad, en cuanto al ensayo de permeabilidad para la ejecución de pozo absorbente en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 98, Parcela 2 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando solicitado oportunamente por el ing. Daniel Núñez, por requerimiento de la Municipalidad de Resistencia; de acuerdo a lo expresado en los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Autorízase que el Sistema de Efluentes Cloacales esté compuesto de cámara séptica y pozo absorbente, se recomienda un mínimo de implante del fondo de los pozos absorbentes a los ocho (8,00.-) metros de profundidad respecto al terreno natural y que el diseño del sistema deberá ajustarse a los parámetros especificados en los manuales de la especialidad, recomendándose las Normas Técnicas establecidas por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Ing. Daniel Núñez, a la Municipalidad de Resistencia y al Departamento Estudio de Suelo, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-360-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2025-2020/Ae; y**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Agrimensor Mauro O. Prez, Matrícula Profesional N° 435 solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: parte de la Parcela 8, Chacra 116 A, Circunscripción XI, Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Tragadero;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Nicolás Amadeo Benítez, Belén Carolina Benítez y Enrique Marshall (Poseedora Epifanía Duarte) con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Tragadero, materializada con mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando siendo la Línea de Ribera demarcada externa a la Parcela objeto de la mensura. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para el inmueble identificado por el profesional del Organismo, el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la delimitación de la Línea de Ribera del Río Tragadero, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E 24-2025-2020/Ae presentados por el Agrimensor Mauro O. Prez, en terreno propiedad de Nicolás Amadeo Benítez, Belén Carolina Benítez y Enrique Marshall (Poseedora Epifanía Duarte), cuya nomenclatura catastral es: es parte de la Parcela 8, Chacra 116 A, Circunscripción XI, Colonia Benítez, Departamento 1º de mayo, se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Tragadero, y cuyas copias forman parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y luego archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-342-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 29 de Abril de 2025ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1759/Ae; y**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, Matrícula Profesional N° 350, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 36, Parcela 29, Resistencia, Departamento San Fernando, según plano 20-209-25;

Que, asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Ernesto Alejandro López Pablos $\frac{1}{4}$, Chabely Nidia López Pablos $\frac{1}{4}$, Sebastián Miguel López Pablos $\frac{1}{4}$, Guillermo Jesús López Pablos $\frac{1}{4}$, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Negro cota MOP 48, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite a la parcela 29 creada según plano 20/209/25, la Línea de Ribera, demarcada y cauce del Río Negro;

Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de la zona severa, leve regulada y prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución N° 303/17 y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación de la Circunscripción II, Sección A, Chacra 36, Parcelas 29 29 en anexo al informe;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta dónde llega la Línea de Ribera;

Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales

para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, a (e-parte 6), informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del Río Negro con cota MOP 48,58 m, según planos incorporados a (e-parte 3) en la Actuación Electrónica N° E- 24-2025 1759/Ae, presentados por el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, en terreno propiedad de Ernesto Alejandro López Pablos $\frac{1}{4}$, Chabely Nidia López Pablos $\frac{1}{4}$, Sebastián Miguel López Pablos $\frac{1}{4}$, Guillermo Jesús López Pablos $\frac{1}{4}$, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Chacra 36, Parcela 29, Resistencia, Departamento San Fernando, según plano 20-209-25, y cuyas copias forman parte de la presente.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese y luego archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO

Vocal

Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA

Vocal

Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR

Presidente

Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-322-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 22 de Abril de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E24-2024-6356/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Sr. Nicolás Grossi, solicita la factibilidad de ejecución de pozo absorbente en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 181, Parcelas 5 y 10, Quinta 1 (parcela 1 a 11) y quinta 2 (parcela 1 a 3) de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se informa lo siguiente;

Que la factibilidad solicitada es un requisito previo, por parte de la Municipalidad de Resistencia, para la urbanización e infraestructura en dicho inmueble con la solución de cámara séptica y pozo absorbente;

Que en e-parte 2 la solicitante presentó el informe de ensayo de permeabilidad para solicitar tal factibilidad, ejecutado por la Empresa GAUTO Ingeniería S.A., donde se describe la técnica utilizada y los resultados obtenidos en sondeos exploratorio a 8,00 metros de profundidad;

Que, por el ensayo presentado a la profundidad de 8,00 metros, se debió recomendar la ejecución de los pozos absorbentes a una profundidad no inferior a los 8,00 metros;

Que deberá cumplirse adecuadamente las consideraciones mencionadas en el informe de e-parte 9 por el Departamento Estudio de Suelo; Que se debió recurrir a la solución de cámaras sépticas y pozos absorbentes, ya que la Empresa SAMEEP no se encuentre en condiciones de otorgar la factibilidad de prestar el servicio cloacal;

Que, por todo ello, es procedente el dictado del presente instrumento legal convalidando el Estudio de Permeabilidad, por lo que en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgase la factibilidad, en cuanto al ensayo de permeabilidad para la ejecución de pozo absorbente en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 181, Parcelas 5 y 10, Quinta 1 (parcela 1 a 11) y quinta 2 (parcela 1 a 3) de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, solicitado oportunamente por el Sr. Nicolás Grossi, por requerimiento de la Municipalidad de Resistencia; de acuerdo a lo expresado en los CONSIDERANDOS.

● **Artículo 2º:** Autorízase que el Sistema de Efluentes Cloacales esté compuesto de cámara séptica y pozo absorbente, se recomienda un mínimo de implante del fondo de los pozos absorbentes a los ocho (8,00.-) metros de profundidad respecto al terreno natural y que el diseño del sistema deberá ajustarse a los parámetros especificados en los manuales de la especialidad, recomendándose las Normas Técnicas establecidas por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Sr. Nicolás Grossi, a la Municipalidad de Resistencia y al Departamento Estudio de Suelo, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

● JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

ANEXO II



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-71-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL.

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2026-2079/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la Confraternidad de Pastores de Puerto Vilelas, solicita la declaración de Interés Provincial el evento evangelístico a realizarse los días 22, 23 y 24 de enero de 2026, en el Club Defensores de Vilelas, bajo el lema: "Vilelas Jesús te Ama";

Que el mencionado evento contará con la presencia del equipo evangelístico "Mensaje de Salvación" de la Provincia de Buenos Aires;

Que el gobierno de la Provincia, está atento a las expresiones religiosas, apoyando a todo evento que contribuya al crecimiento espiritual y siguiendo este lineamiento desea acompañar esta actividad, hacia la edificación de valores que sobrepasan el plano religioso;

Que dada la relevancia de lo aludido evento religioso, resulta procedente acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

Que por tal motivo, es procedente el dictado del presente Decreto, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial el evento evangelístico a realizarse los días 22, 23 y 24 de enero de 2026, en el Club Defensores de Vilelas, bajo el lema "Vilelas Jesús te Ama", en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JULIO CESAR FERRO
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2026.01.21 14:38:07 ART

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-73-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-7408-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 9, Manzana 19, Sección A, Circunscripción IV, Departamento Quitilipi, con superficie total 961,20mt², propiedad de los señores Roger Heriberto Buschiazzo, DNI N° 27.352.842 y Carlos Aguirre, DNI N° 14.648.282; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matricula N° 6511, Departamento Quitilipi, en dos (2) Unidades Económicas de 462m². 30cm². y 498m². 90cm²., aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto los propietarios presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones, del Instituto de Tierras Fiscales 15 de julio de 2025;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 435/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Parcela 9, Manzana 19, Sección A, Circunscripción IV, Departamento Quitilipi, con superficie total de 961,20m², propiedad de los señores Roger Heriberto Buschiazzo, DNI N° 27.352.842 y Carlos Aguirre, DNI N° 14.648.282; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matricula N° 6511; Departamento Quitilipi, en dos (2) Unidades Económicas: a) Fracción Este, con superficie de 462m². 30cm².; c) Fracción Oeste, Quitilipi, con superficie de 498m². 90cm²., ambas de la Parcela 9, Circunscripción IV, Departamento Quitilipi.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2026.01.21 14:39:45 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-73-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-7408-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 9, Manzana 19, Sección A, Circunscripción IV, Departamento Quitilipi, con superficie total 961,20mt², propiedad de los señores Roger Heriberto Buschiazco, DNI N° 27.352.842 y Carlos Aguirre, DNI N° 14.648.282; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matricula N° 6511, Departamento Quitilipi, en dos (2) Unidades Económicas de 462m². 30cm². y 498m². 90cm²., aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto los propietarios presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones, del Instituto de Tierras Fiscales 15 de julio de 2025;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 435/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Parcela 9, Manzana 19, Sección A, Circunscripción IV, Departamento Quitilipi, con superficie total de 961,20m², propiedad de los señores Roger Heriberto Buschiazzo, DNI N° 27.352.842 y Carlos Aguirre, DNI N° 14.648.282; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matricula N° 6511; Departamento Quitilipi, en dos (2) Unidades Económicas: a) Fracción Este, con superficie de 462m². 30cm².; c) Fracción Oeste, Quitilipi, con superficie de 498m². 90cm²., ambas de la Parcela 9, Circunscripción IV, Departamento Quitilipi.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-74-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-7257-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por las Parcelas 751, 752 y 1204, Circunscripción VII, Departamento General Güemes, con superficie total 1756has. 06as. 50cas. 25dm², propiedad de los señores Mauricio Carignano, DNI N° 32.078.283 y Bruno Carignano, DNI N° 30.074.119; inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrículas N^{os} 9719, 9720, 9721, Departamento General Güemes, en cuatro (4) Unidades Económicas de 278has. 17as. 5,25cas.; 503has. 68as. 27cas.; 465has. 63as. 08cas. y 508has. 58as. 10cas.; aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones, del Instituto de Tierras Fiscales 7 de julio de 2025;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 428/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por las Parcelas 751, 752 y 1204, Circunscripción VII, Departamento General Güemes, con superficie total 1756has. 06as. 50cas. 25dm², propiedad de los señores Mauricio Carignano, DNI N° 32.078.283 y Bruno Carignano, DNI N° 30.074.119; inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matriculas N°s 9719, 9720, 9721, Departamento General Güemes, en cuatro (4) Unidades Económicas a) Parcela 752, con superficie de 278has. 17as. 5,25cas.; b) Parcela 1204, con superficie de 503has. 68as. 27cas.; c) Fracción Este de la Parcela 751, con superficie de 465has. 63as. 08cas.; d) Fracción Oeste de la Parcela 751, con superficie de 508has. 58as. 10cas. Circunscripción VII, Departamento General Güemes.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-75-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación N° E14-2024-6763-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Chacra 86, Circunscripción X, Departamento General Belgrano, con superficie total de 198has, propiedad de la señora Natalia Aguirre, DNI N° 27.987.977 y el señor Mauro Aguirre, DNI N° 26.515.623; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 1008, Departamento General Belgrano, en dos (2) Unidades Económicas de 148has. y 50has., aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto los propietarios presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones, del Instituto de Tierras Fiscales 14 de mayo de 2025;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 275/23;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Chacra 86, Circunscripción X, Departamento General Belgrano, con superficie total de 198has, propiedad de la señora Natalia Aguirre, DNI N° 27.987.977 y el señor Mauro Aguirre, DNI N° 26.515.623; inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 1008, Departamento General Belgrano en dos (2) Unidades Económicas: a) Fracción Suroeste, con superficie de 148has.; b) Fracción Noreste, con superficie de 50has., ambas de la Chacra 86, Circunscripción X, Departamento General Belgrano.

Artículo 2º: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2026.01.21 14:41:22 ART

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-76-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación N° E14-2025-2984-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 2, Chacra 58; Parcela 1, Chacra 58; Chacra 47; Parcela 8, Chacra 81 de la Circunscripción V; Chacra 47; Parcela 1, Chacra 57 de la Circunscripción, Departamento O'Higgins, con superficie total de 376has. 77as. 52cas. 2595cm², propiedad de las señoras Adela Zahalsky, DNI N° 20.482.027 y Sara Zahalsky, DNI N° 22.749.909; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrículas N^{os} 755, 756, 757, 1101, 2672 y 2871, Departamento O'Higgins, en 3 (tres) Unidades Económicas de 200Has. 15as. 89cas. 0795cm², 100Has. 56as. 11cas. 1800cm², 76Has. 05as. 52cas.;

Que a tal efecto las propietarias presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones del Instituto de Tierras Fiscales, el 15 de septiembre de 2025;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 451/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorícese a subdividir el predio constituido por las Parcela 2, Chacra 58; Parcela 1, Chacra 58; Chacra 47; Parcela 8, Chacra 81 de la Circunscripción V; Chacra 47; Parcela 1, Chacra 57 de la Circunscripción, Departamento O'Higgins, con superficie de 376Has. 77as. 52cas. 2595cm², propiedad de las señoras Adela Zahalsky, DNI N° 20.482.027 y Sara Zahalsky, DNI N° 22.749.909; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrículas N°s 755, 756, 757, 1101, 2672 y 2871, Departamento O'Higgins, en 3 (tres) Unidades Económicas: A) Unidad Económica N° 1: constituido por las Chacra 47 y Chacra 57- Parcela 1 y 2, con una superficie de 200has. 15as. 89cas. 0795cm².; B) Unidad Económica N° 2: constituido por la Chacra 81, Parcela 8 y la fracción centro oeste de la Chacra 58, Parcela 1, con una superficie de 100has. 56as. 11cas. 1800cm².; C) Unidad Económica N° 3 constituido por las Chacra 47; Chacra 58, Parcela 2 y fracción este de la Chacra 58, Parcela 1, con una superficie de 76has. 05as. 52cas., todas de la Circunscripción V del Departamento O'Higgins.

Artículo 2º: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-77-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación N° E14-2025-45-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 85, Circunscripción XIII, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 61has. 38as. 94cas.; propiedad de la señora Lorenza Celida Domínguez, DNI N° 33.172.204, los señores José Domingo Ibarra, DNI N° 16.212.834; Luis Gonzaga Domínguez, DNI N° 26.928.159 y Juan Fulgencio Domínguez, DNI N° 23.850.621; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 7441, Departamento Libertador General San Martín, en 3 (tres) Unidades Económicas de 15has. 96as. 77cas.; 15has. 42as. 17cas. y 30has. 00as. 00cas.;

Que a tal efecto los propietarios presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones del Instituto de Tierras Fiscales, el 15 de septiembre de 2025;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 448/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Parcela 85, Circunscripción XIII, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 61has. 38as. 94cas.; propiedad de propiedad de la señora Lorenza Celida Domínguez, DNI N° 33.172.204, los señores José Domingo Ibarra, DNI N° 16.212.834; Luis Gonzaga Domínguez, DNI N° 26.928.159 y Juan Fulgencio Domínguez, DNI N° 23.850.621; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 7441, Departamento Libertador General San Martín, en 3 (tres) Unidades Económicas: A) Unidad Económica N° 1: Tipo Granja, constituida por la Fracción Norte, con una superficie de 15has. 96as. 77cas.; B) Unidad Económica N° 2: Tipo Granja, constituida por la Fracción Centro Oeste, con una superficie de 15has. 42as. 17cas.; C) Unidad Económica N° 3: Tipo Granja, constituida por la Fracción Este, con una superficie de 30has. 00as. 00cas., todas de la Parcela 83, Circunscripción XIII, Departamento Libertador General San Martín.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-78-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISIÓN DE TIERRAS

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2023-2782-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 4, Subdivisión de la Chacra 77, Circunscripción IV, (antes denominación mitad Oeste Lote 44, Colonia Tacuruzal), Departamento Quitilipi, con superficie total 49has. 00as. 50cas., propiedad de las señoras Liliana Mabel Orrego, DNI N° 29.992.385, Sara Ester Orrego, DNI N° 24.370.195, de los señores Ramon Liberado Orrego, DNI N° 21.767.587; Damián Aníbal Orrego, DNI N° 22.153.636; Pedro Daniel Orrego, DNI N° 23.919.619 y Francisco Javier Orrego, DNI N° 28.547.035; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 3930, Departamento Quitilipi, en una (1) Unidad Económica de 48has. 00as. 50cas. y en una (1) Unidad No Productiva de 1has. 00as. 00cas., aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto los propietarios presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones del Instituto de Tierras Fiscales, el 24 de abril de 2025;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 429/25;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Parcela 4, Subdivisión de la Chacra 77, Circunscripción IV, (antes denominación mitad Oeste Lote 44, Colonia Tacuruzal), Departamento Quitilipi, con superficie total 49has. 00as. 50cas., propiedad de las señoras Liliana Mabel Orrego, DNI N° 29.992.385, Sara Ester Orrego, DNI N° 24.370.195, de los señores Ramon Liberado Orrego, DNI N° 21.767.587; Damián Aníbal Orrego, DNI N° 22.153.636; Pedro Daniel Orrego, DNI N° 23.919.619 y Francisco Javier Orrego, DNI N° 28.547.035; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 3930, Departamento Quitilipi, en uno (1) Unidades Económica: a) constituida por la parte Oeste, Centro, Centro Este y Sur de la Parcela 4, Subdivisión de la Chacra 77, con superficie de 48has. 00as. 50cas.; uno (1) Unidad No Productiva: b) constituida por el Ángulo Noreste de la Parcela 4, Subdivisión de la Chacra 77; con superficie de 1has. 00as. 00cas., ambas de la Circunscripción IV, (antes denominación mitad Oeste Lote 44, Colonia Tacuruzal); Departamento Quitilipi, aproximadas y sujetas a posterior mensura.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-79-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación N° E14-2022-6558-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcelas 8A y 8B, Sección A, Circunscripción II, Departamento Libertad, con superficie total de 49has. 53as. 76cas. 00m².; propiedad de la Empresa Melli Hnos. S.A, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matriculas N^{os} 3779 y 3780 , en 233 Unidades No Productivas de: 1) Parcela 1 de 1170,97m²; 2) Parcela 2 de 1000,00m²; 3) Parcela 3 de 1000,00m²; 4) Parcela 4 de 1000,00m²; 5) Parcela 5 de 1000,00m²; 6) Parcela 6 de 1000,00m²; 7) Parcela 7 de 1000,00 m²; 8) Parcela 8 de 1000,00 m²; 9) Parcela 9 de 1000,00 m²; 10) Parcela 10 de 1000,00 m²; 11) Parcela 11 de 1000,00 m²; 12) Parcela 12 de 1506,74 m²; 13) Parcela 13 de 1280,53 m²; 14) Parcela 14 de 1243,11 m²; 15) Parcela 15 de 1000,00 m²; 16) Parcela 16 de 1000,00 m²; 17) Parcela 17 de 1000,00 m²; 18) Parcela 18 de 1000,00 m²; 19) Parcela 19 de 1000,00 m²; 20) Parcela 20 de 1000,00 m²; 21) Parcela 21 de 1000,00 m²; 22) Parcela 22 de 1000,00 m²; 23) Parcela 23 de 1000,00 m²; 24) Parcela 24 de 1000,00 m²; 25) Parcela 25 de 1000,00 m²; 26) Parcela 26 de 1000,00 m²; 27) Parcela 27 de 1000,00 m²; 28) Parcela 28 de 1000,00 m²; 29) Parcela 29 de 1000,00 m²; 30) Parcela 30 de 1000,00 m²; 31) Parcela 31 de 1000,00 m²; 32) Parcela 32 de 1000,00 m²; 33) Parcela 33 de 1000,00 m²; 34) Parcela 34 de 1000,00 m²; 35) Parcela 35 de 1000,00 m²; 36) Parcela 36 de 1000,00 m²; 37) Parcela 37 de 1000,00 m²; 38) Parcela 38 de 1000,00 m²; 39) Parcela 39 de 1000,00 m²; 40) Parcela 40 de 1000,00 m²; 41) Parcela 41 de 1000,00 m²; 42) Parcela 42 de 1000,00 m²; 43) Parcela 43 de 1000,00 m²; 44) Parcela 44 de 1000,00 m²; 45) Parcela 45 de 1000,00 m²; 46) Parcela 46 de 1000,00 m²; 47) Parcela 47 de 1000,00 m²; 48) Parcela 48 de 1000,00 m²; 49) Parcela 49 de 1000,00 m²; 50) Parcela 50 de 999,91 m²; 51) Parcela 51 de 999,87 m²; 52) Parcela 52 de 999,81 m²; 53) Parcela 53 de 999,75 m²; 54) Parcela 54 de 999,70 m²; 55) Parcela 55 de 999,64 m²; 56) Parcela 56 de 999,58 m²; 57) Parcela 57 de 1000,00 m²; 58)

Parcela 58 de 1000,00 m²; 59) Parcela 59 de 1000,00 m²; 60) Parcela 60 de 1000,00 m²; 61) Parcela 61 de 1000,00 m²; 62) Parcela 62 de 1000,00 m²; 63) Parcela 63 de 999,97 m²; 64) Parcela 64 de 999,91 m²; 65) Parcela 65 de 999,86 m²; 66) Parcela 66 de 999,80 m²; 67) Parcela 67 de 999,74 m²; 68) Parcela 68 de 999,68 m²; 69) Parcela 69 de 999,63 m²; 70) Parcela 70 de 999,57 m²; 71) Parcela 71 de 1000,00 m²; 72) Parcela 72 de 1000,00 m²; 73) Parcela 73 de 1000,00 m²; 74) Parcela 74 de 1000,00 m²; 75) Parcela 75 de 1000,00 m²; 76) Parcela 76 de 1000,00 m²; 77) Parcela 77 de 1000,00 m²; 78) Parcela 78 de 1000,00 m²; 79) Parcela 79 de 1000,00 m²; 80) Parcela 80 de 1000,00 m²; 81) Parcela 81 de 1000,00 m²; 82) Parcela 82 de 1000,00 m²; 83) Parcela 83 de 1000,00 m²; 84) Parcela 84 de 1000,00 m²; 85) Parcela 85 de 1000,00 m²; 86) Parcela 86 de 1000,00 m²; 87) Parcela 87 de 1000,00 m²; 88) Parcela 88 de 1000,00 m²; 89) Parcela 89 de 1000,00 m²; 90) Parcela 90 de 1000,00 m²; 91) Parcela 91 de 1000,00 m²; 92) Parcela 92 de 1000,00 m²; 93) Parcela 93 de 1000,00 m²; 94) Parcela 94 de 1000,00 m²; 95) Parcela 95 de 1000,00 m²; 96) Parcela 96 de 1000,00 m²; 97) Parcela 97 de 1000,00 m²; 98) Parcela 98 de 1000,00 m²; 99) Parcela 99 de 1000,00 m²; 100) Parcela 100 de 1000,00 m²; 101) Parcela 101 de 1000,00 m²; 102) Parcela 102 de 1000,00 m²; 103) Parcela 103 de 1000,00 m²; 104) Parcela 104 de 1000,00 m²; 105) Parcela 105 de 1000,00 m²; 106) Parcela 106 de 1000,00 m²; 107) Parcela 107 de 1000,00 m²; 108) Parcela 108 de 1000,00 m²; 109) Parcela 109 de 1000,00 m²; 110) Parcela 110 de 1000,00 m²; 111) Parcela 111 de 1000,00 m²; 112) Parcela 112 de 1000,00 m²; 113) Parcela 113 de 1000,00 m²; 114) Parcela 114 de 1000,00 m²; 115) Parcela 115 de 1000,00 m²; 116) Parcela 116 de 1000,00 m²; 117) Parcela 117 de 1000,00 m²; 118) Parcela 118 de 1000,00 m²; 119) Parcela 119 de 1327,94 m²; 120) Parcela 120 de 1224,39 m²; 121) Parcela 121 de 1214,82 m²; 122) Parcela 122 de 1372,52 m²; 123) Parcela 123 de 1441,51 m²; 124) Parcela 124 de 889,65 m²; 125) Parcela 125 de 1000,00 m²; 126) Parcela 126 de 1000,00 m²; 127) Parcela 127 de 1000,00 m²; 128) Parcela 128 de 1000,00 m²; 129) Parcela 129 de 1000,00 m²; 130) Parcela 130 de 1000,00 m²; 131) Parcela 131 de 1000,00 m²; 132) Parcela 132 de 1221,83 m²; 133) Parcela 133 de 899,33 m²; 134) Parcela 134 de 1090,89 m²; 135) Parcela 135 de 1290,43 m²; 136) Parcela 136 de 1000,00 m²; 137) Parcela 137 de 1000,00 m²; 138) Parcela 138 de 1000,00 m²; 139) Parcela 139 de 1000,00 m²; 140) Parcela 140 de 1000,00 m²; 141) Parcela 141 de 1686,98 m²; 142) Parcela 142 de 1000,00 m²; 143) Parcela 143 de 1000,00 m²; 144) Parcela 144 de 1000,00 m²; 145) Parcela 145 de 1000,00 m²; 146) Parcela 146 de 1000,00 m²; 147) Parcela 147 de 1000,00 m²; 148) Parcela 148 de 1303,94 m²; 149) Parcela 149 de 1000,00 m²; 150) Parcela 150 de 1000,00 m²; 151) Parcela 151 de 1000,00 m²; 152) Parcela 152 de 1000,00 m²; 153) Parcela 153 de 1000,00 m²; 154) Parcela 154 de 1000,00 m²; 155) Parcela 155 de 1000,00 m²; 156) Parcela 156 de 1372,00 m²; 157) Parcela 157 de 1547,86 m²; 158) Parcela 158 de 1203,86 m²; 159) Parcela 159 de 1065,31 m²; 160) Parcela 160 de 1063,47 m²; 161) Parcela 161 de 1071,55 m²; 162) Parcela 162 de 1108,91 m²; 163) Parcela 163 de 1205,33 m²; 164) Parcela 164 de 1112,04 m²; 165) Parcela 165 de 1100,00 m²; 166) Parcela 166 de 1100,00 m²; 167) Parcela 167 de 1100,00 m²; 168) Parcela 168 de 1278,87 m²; 169) Parcela 169 de 1323,95 m²; 170) Parcela 170 de 1348,06 m²; 171) Parcela 171 de 1200,25 m²; 172) Parcela 172 de 1251,96 m²; 173) Parcela 173 de 1205,03 m²; 174) Parcela 174 de 1233,73 m²; 175) Parcela 175 de 1226,93 m²; 176) Parcela 176 de 1211,88 m²; 177) Parcela

177 de 1177,10 m²; 178) Parcela 178 de 1093,43 m²; 179) Parcela 179 de 1081,17 m²; 180) Parcela 180 de 1084,03 m²; 181) Parcela 181 de 1068,90 m²; 182) Parcela 182 de 1017,75 m²; 183) Parcela 183 de 1025,58 m²; 184) Parcela 184 de 1040,59 m²; 185) Parcela 185 de 1082,13 m²; 186) Parcela 186 de 1085,56 m²; 187) Parcela 187 de 1084,67 m²; 188) Parcela 188 de 2945,71 m²; 189) Parcela 189 de 2612,04 m²; 190) Parcela 190 de 2714,34 m²; 191) Parcela 191 de 2848,14 m²; 192) Parcela 192 de 2696,32 m²; 193) Parcela 193 de 2650,73 m²; 194) Parcela 194 de 2701,91 m²; 195) Parcela 195 de 2348,83 m²; 196) Parcela 196 de 2305,59 m²; 197) Parcela 197 de 2322,60 m²; 198) Parcela 198 de 1821,82 m²; 199) Parcela 199 de 1549,65 m²; 200) Parcela 200 de 1598,77 m²; 201) Parcela 201 de 1652,59 m²; 202) Parcela 202 de 1699,60 m²; 203) Parcela 203 de 1754,31 m²; 204) Parcela 204 de 1376,17 m²; 205) Parcela 205 de 1315,00 m²; 206) Parcela 206 de 1315,00 m²; 207) Parcela 207 de 1315,00 m²; 208) Parcela 208 de 1315,00 m²; 209) Parcela 209 de 1315,00 m²; 210) Parcela 210 de 1315,00 m²; 211) Parcela 211 de 1315,00 m²; 212) Parcela 212 de 1315,00 m²; 213) Parcela 213 de 1315,00 m²; 214) Parcela 214 de 1315,00 m²; 215) Parcela 215 de 1447,06 m²; 216) Parcela 216 de 1195,00 m²; 217) Parcela 217 de 1302,95 m²; 218) Parcela 218 de 1315,00 m²; 219) Parcela 219 de 1315,00 m²; 220) Parcela 220 de 1315,00 m²; 221) Parcela 221 de 1315,00 m²; 222) Parcela 222 de 1315,00 m²; 223) Parcela 223 de 1315,00 m²; 224) Parcela 224 de 1813,25 m²; 225) Parcela 225 de 1539,48 m²; 226) Parcela 226 de 1315,00 m²; 227) Parcela 227 de 1315,00 m²; 228) Parcela 228 de 1315,00 m²; 229) Parcela 229 de 1315,00 m²; 230) Parcela 230 de 1447,06 m²; 231) Parcela 231 de 1227,54 m²; 232) Parcela 232 de 1488,53 m²; 233) Parcela 233 de 1629,00 m²; Superficie Reservada 127.097,69 m² y superficie afectada a calles 94.956,42 m², aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto el propietario presenta un Informe Técnico, el cual es aprobado por la Dirección Coordinación de Delegaciones del Instituto de Tierras Fiscales, el 26 de diciembre de 2024;

Artículo 2º de la Resolución N° 320/25, se exige a los propietarios de la obligación de presentar el estudio agroeconómico de factibilidad de la subdivisión, por encuadrarse el presente caso en el supuesto previsto por el Artículo 41 inciso b) de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 208/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículo 41 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorícese a subdividir el predio constituido por las Parcelas 8A y 8B, Sección A, Circunscripción II, Departamento Libertad, con superficie total de 49has. 53as. 76cas. 00m². propiedad de la Empresa Melli Hnos. S.A , inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrículas N^{ros} 3779 y 3780, en 233 Unidades No Productivas, las que en un futuro serán denominadas 1) Parcela 1 de 1170,97m²; 2) Parcela 2 de 1000,00m²; 3) Parcela 3 de 1000,00 m²; 4) Parcela 4 de 1000,00m²; 5) Parcela 5 de 1000,00m²; 6) Parcela 6 de 1000,00m²; 7) Parcela 7 de 1000,00 m²; 8) Parcela 8 de 1000,00 m²; 9) Parcela 9 de 1000,00 m²; 10) Parcela 10 de 1000,00 m²; 11) Parcela 11 de 1000,00 m²; 12) Parcela 12 de 1506,74 m²; 13) Parcela 13 de 1280,53 m²; 14) Parcela 14 de 1243,11 m²; 15) Parcela 15 de 1000,00 m²; 16) Parcela 16 de 1000,00 m²; 17) Parcela 17 de 1000,00 m²; 18) Parcela 18 de 1000,00 m²; 19) Parcela 19 de 1000,00 m²; 20) Parcela 20 de 1000,00 m²; 21) Parcela 21 de 1000,00 m²; 22) Parcela 22 de 1000,00 m²; 23) Parcela 23 de 1000,00 m²; 24) Parcela 24 de 1000,00 m²; 25) Parcela 25 de 1000,00 m²; 26) Parcela 26 de 1000,00 m²; 27) Parcela 27 de 1000,00 m²; 28) Parcela 28 de 1000,00 m²; 29) Parcela 29 de 1000,00 m²; 30) Parcela 30 de 1000,00 m²; 31) Parcela 31 de 1000,00 m²; 32) Parcela 32 de 1000,00 m²; 33) Parcela 33 de 1000,00 m²; 34) Parcela 34 de 1000,00 m²; 35) Parcela 35 de 1000,00 m²; 36) Parcela 36 de 1000,00 m²; 37) Parcela 37 de 1000,00 m²; 38) Parcela 38 de 1000,00 m²; 39) Parcela 39 de 1000,00 m²; 40) Parcela 40 de 1000,00 m²; 41) Parcela 41 de 1000,00 m²; 42) Parcela 42 de 1000,00 m²; 43) Parcela 43 de 1000,00 m²; 44) Parcela 44 de 1000,00 m²; 45) Parcela 45 de 1000,00 m²; 46) Parcela 46 de 1000,00 m²; 47) Parcela 47 de 1000,00 m²; 48) Parcela 48 de 1000,00 m²; 49) Parcela 49 de 1000,00 m²; 50) Parcela 50 de 999,91 m²; 51) Parcela 51 de 999,87 m²; 52) Parcela 52 de 999,81 m²; 53) Parcela 53 de 999,75 m²; 54) Parcela 54 de 999,70 m²; 55) Parcela 55 de 999,64 m²; 56) Parcela 56 de 999,58 m²; 57) Parcela 57 de 1000,00 m²; 58) Parcela 58 de 1000,00 m²; 59) Parcela 59 de 1000,00 m²; 60) Parcela 60 de 1000,00 m²; 61) Parcela 61 de 1000,00 m²; 62) Parcela 62 de 1000,00 m²; 63) Parcela 63 de 999,97 m²; 64) Parcela 64 de 999,91 m²; 65) Parcela 65 de 999,86 m²; 66) Parcela 66 de 999,80 m²; 67) Parcela 67 de 999,74 m²; 68) Parcela 68 de 999,68 m²; 69) Parcela 69 de 999,63 m²; 70) Parcela 70 de 999,57 m²; 71) Parcela 71 de 1000,00 m²; 72) Parcela 72 de 1000,00 m²; 73) Parcela 73 de 1000,00 m²; 74) Parcela 74 de 1000,00 m²; 75) Parcela 75 de 1000,00 m²; 76) Parcela 76 de 1000,00 m²; 77) Parcela 77 de 1000,00 m²; 78) Parcela 78 de 1000,00 m²; 79) Parcela 79 de 1000,00 m²; 80) Parcela 80 de 1000,00 m²; 81) Parcela 81 de 1000,00 m²; 82) Parcela 82 de 1000,00 m²; 83) Parcela 83 de 1000,00 m²; 84) Parcela 84 de 1000,00 m²; 85) Parcela 85 de 1000,00 m²; 86) Parcela 86 de 1000,00 m²; 87) Parcela 87 de 1000,00 m²; 88) Parcela 88 de 1000,00 m²; 89) Parcela 89 de 1000,00 m²; 90) Parcela 90 de 1000,00 m²; 91) Parcela 91 de 1000,00 m²; 92) Parcela 92 de 1000,00 m²; 93) Parcela 93 de

1000,00 m²; 94) Parcela 94 de 1000,00 m²; 95) Parcela 95 de 1000,00 m²; 96) Parcela 96 de 1000,00 m²; 97) Parcela 97 de 1000,00 m²; 98) Parcela 98 de 1000,00 m²; 99) Parcela 99 de 1000,00 m²; 100) Parcela 100 de 1000,00 m²; 101) Parcela 101 de 1000,00 m²; 102) Parcela 102 de 1000,00 m²; 103) Parcela 103 de 1000,00 m²; 104) Parcela 104 de 1000,00 m²; 105) Parcela 105 de 1000,00 m²; 106) Parcela 106 de 1000,00 m²; 107) Parcela 107 de 1000,00 m²; 108) Parcela 108 de 1000,00 m²; 109) Parcela 109 de 1000,00 m²; 110) Parcela 110 de 1000,00 m²; 111) Parcela 111 de 1000,00 m²; 112) Parcela///... ..///112 de 1000,00 m²; 113) Parcela 113 de 1000,00 m²; 114) Parcela 114 de 1000,00 m²; 115) Parcela 115 de 1000,00 m²; 116) Parcela 116 de 1000,00 m²; 117) Parcela 117 de 1000,00 m²; 118) Parcela 118 de 1000,00 m²; 119) Parcela 119 de 1327,94 m²; 120) Parcela 120 de 1224,39 m²; 121) Parcela 121 de 1214,82 m²; 122) Parcela 122 de 1372,52 m²; 123) Parcela 123 de 1441,51 m²; 124) Parcela 124 de 889,65 m²; 125) Parcela 125 de 1000,00 m²; 126) Parcela 126 de 1000,00 m²; 127) Parcela 127 de 1000,00 m²; 128) Parcela 128 de 1000,00 m²; 129) Parcela 129 de 1000,00 m²; 130) Parcela 130 de 1000,00 m²; 131) Parcela 131 de 1000,00 m²; 132) Parcela 132 de 1221,83 m²; 133) Parcela 133 de 899,33 m²; 134) Parcela 134 de 1090,89 m²; 135) Parcela 135 de 1290,43 m²; 136) Parcela 136 de 1000,00 m²; 137) Parcela 137 de 1000,00 m²; 138) Parcela 138 de 1000,00 m²; 139) Parcela 139 de 1000,00 m²; 140) Parcela 140 de 1000,00 m²; 141) Parcela 141 de 1686,98 m²; 142) Parcela 142 de 1000,00 m²; 143) Parcela 143 de 1000,00 m²; 144) Parcela 144 de 1000,00 m²; 145) Parcela 145 de 1000,00 m²; 146) Parcela 146 de 1000,00 m²; 147) Parcela 147 de 1000,00 m²; 148) Parcela 148 de 1303,94 m²; 149) Parcela 149 de 1000,00 m²; 150) Parcela 150 de 1000,00 m²; 151) Parcela 151 de 1000,00 m²; 152) Parcela 152 de 1000,00 m²; 153) Parcela 153 de 1000,00 m²; 154) Parcela 154 de 1000,00 m²; 155) Parcela 155 de 1000,00 m²; 156) Parcela 156 de 1372,00 m²; 157) Parcela 157 de 1547,86 m²; 158) Parcela 158 de 1203,86 m²; 159) Parcela 159 de 1065,31 m²; 160) Parcela 160 de 1063,47 m²; 161) Parcela 161 de 1071,55 m²; 162) Parcela 162 de 1108,91 m²; 163) Parcela 163 de 1205,33 m²; 164) Parcela 164 de 1112,04 m²; 165) Parcela 165 de 1100,00 m²; 166) Parcela 166 de 1100,00 m²; 167) Parcela 167 de 1100,00 m²; 168) Parcela 168 de 1278,87 m²; 169) Parcela 169 de 1323,95 m²; 170) Parcela 170 de 1348,06 m²; 171) Parcela 171 de 1200,25 m²; 172) Parcela 172 de 1251,96 m²; 173) Parcela 173 de 1205,03 m²; 174) Parcela 174 de 1233,73 m²; 175) Parcela 175 de 1226,93 m²; 176) Parcela 176 de 1211,88 m²; 177) Parcela 177 de 1177,10 m²; 178) Parcela 178 de 1093,43 m²; 179) Parcela 179 de 1081,17 m²; 180) Parcela 180 de 1084,03 m²; 181) Parcela 181 de 1068,90 m²; 182) Parcela 182 de 1017,75 m²; 183) Parcela 183 de 1025,58 m²; 184) Parcela 184 de 1040,59 m²; 185) Parcela 185 de 1082,13 m²; 186) Parcela 186 de 1085,56 m²; 187) Parcela 187 de 1084,67 m²; 188) Parcela 188 de 2945, 71 m²; 189) Parcela 189 de 2612,04m²; 190) Parcela 190 de 2714,34 m²; 191) Parcela 191 de 2848,14 m²; 192) Parcela 192 de 2696,32m²; 193) Parcela 193 de 2650,73 m²; 194) Parcela 194 de 2701,91 m²; 195) Parcela 195 de 2348,83 m²; 196) Parcela 196 de 2305,59 m²; 197) Parcela 197 de 2322,60 m²; 198) Parcela 198 de 1821,82 m²; 199) Parcela 199 de 1549,65 m²; 200) Parcela 200 de 1598,77 m²; 201) Parcela 201 de 1652,59 m²; 202) Parcela 202 de 1699,60 m²; 203) Parcela 203 de 1754,31 m²; 204) Parcela 204 de 1376,17 m²; 205) Parcela 205 de 1315,00 m²; 206) Parcela 206 de 1315,00 m²; 207) Parcela 207 de 1315,00 m²; 208) Parcela 208 de 1315,00 m²; 209) Parcela

209 de 1315,00 m²; 210) Parcela 210 de 1315,00 m²; 211) Parcela 211 de 1315,00 m²; 212) Parcela 212 de 1315,00 m²; 213) Parcela 213 de 1315,00 m²; 214) Parcela 214 de 1315,00 m²; 215) Parcela 215 de 1447,06 m²; 216) Parcela 216 de 1195,00 m²; 217) Parcela 217 de 1302,95 m²; 218) Parcela 218 de 1315,00 m²; 219) Parcela 219 de 1315,00 m²; 220) Parcela 220 de 1315,00 m²; 221) Parcela 221 de 1315,00 m²; 222) Parcela 222 de 1315,00 m²; 223) Parcela 223 de 1315,00 m²; 224) Parcela 224 de 1813,25 m²; 25) Parcela 225 de 1539,48 m²; 26) Parcela 226 de 1315,00 m²; 227) Parcela 227 de 1315,00 m²; 228) Parcela 228 de 1315,00 m²; 229) Parcela 229 de 1315,00 m²; 230) Parcela 230 de 1447,06 m²; 231) Parcela 231 de 1227,54 m²; 232) Parcela 232 de 1488,53 m²; 233) Parcela 233 de 1629,00 m²; superficie Reservada 127.097,69 m² y superficie afectada a calles 94.956,42 m², Circunscripción II, Sección A, del Departamento Libertad.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-80-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación N° E14-2023-6633-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 931, Circunscripción X, Departamento General Güemes, con superficie total de 601has. 18as. 64cas., propiedad de los señores Humberto Higinio Palavecino, DNI N° 14.570.379 y Patricio Abel Palavecino, DNI N° 13.045.871 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 17733, Departamento General Güemes, en dos (2) Unidades Económicas de 300has. 94as. 32cas y 300has. 24as. 32cas. aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto los propietarios presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones, del Instituto de Tierras Fiscales 7 de junio de 2024;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 332/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Parcela 931, Circunscripción X, Departamento General Güemes, con superficie total 601has. 18as. 64cas., propiedad de los señores Humberto Higinio Palavecino, DNI N° 14.570.379 y Patricio Abel Palavecino, DNI N° 13.045.871 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 17733, Departamento General Güemes; en dos (2) Unidades Económicas: a) Fracción Norte, con superficie de 300has. 94as. 32cas.; b) Fracción Sur, con superficie de 300has. 24as. 32cas., ambas de la Parcela 931, Circunscripción X, Departamento General Güemes.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2026.01.21 14:45:58 ART

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-81-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: El expediente N° E141956-505-E, la actuación electrónica N° E14-2024-5242-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 1, Chacra 107; Parcela 1, Chacra 35 y Parcela 2, Chacra 44, Circunscripción VI, con superficie total de 120has. 13as. 92cas., propiedad del señor Pablo Valashek, DNI N° 12.561.687; inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matriculas N^{ros} 2837, 2838 y 2839, Departamento Maipú, en 2 (dos) Unidades Económicas de 40has. y 79has. 12as. 45cas. y una Unidad No productiva de 1has. 01as. 47cas.

Que a tal efecto el propietario presenta un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones del Instituto de Tierras Fiscales, 25 de junio de 2025;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 426/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Parcela 1, Chacra 107; Parcela 1, Chacra 35 y Parcela 2, Chacra 44, Circunscripción VI, con superficie total de 120has. 13as. 92cas., propiedad del señor Pablo Valashek, DNI N° 12.561.687; inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matriculas N^{ros} 2837, 2838 y 2839, Departamento Maipú en 2 (dos) Unidades Económicas y 1 (una) Unidad No Productiva: A) Fracción Este de la Parcela 107, con superficie de 40has. 00as. 00cas. B) Fracción Oeste de la Parcela 107 y Parcela 2, Chacra 44, con superficie de 79has. 12as. 45cas. C) Unidad No Productiva: Parcela 1, Chacra 35, con superficie de 1has. 01as. 47cas., todas de Circunscripción VI, Departamento Maipú.

Artículo 2º: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-82-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL

VISTO: El expediente N° E14-2009-79-E, la actuación electrónica N° E2-2023-8668-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 84 de fecha 8 de junio de 2020, dictadas en los autos caratulados: “Medina Jorge Luis C/Instituto de Colonización del Chaco S/ Demanda Contencioso Administrativa” Expte. N 4679/11 que se tramita ante el Superior Tribunal de Justicia con sede en la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia Judicial en su parte pertinente dice que: “Cuestiones: ... Resuelve: “I. Hacer lugar al recurso de inconstitucionalidad incoado a fs 234/253 vta y nulificar la sentencia n° 579/15 dictada por la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de esta Provincia, a fs 213/229 vta.- II. Asumir jurisdicción positiva y en consecuencia hacer lugar a la demanda promovida por el señor Jorge Luis Medina contra la Provincia del Chaco, declarando la nulidad por ilegitimidad de las resoluciones 46/10 y 71/10 del Instituto de Colonización y del Decreto 1.915/11 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, debiendo al organismo accionado dictar un nuevo acto administrativo, conforme los parámetros aquí fijados- III. Adecuar las costas IV. Regular los honorarios... V. Regístrese, notifíquese. Oportunamente bajen los autos al Tribunal de origen”. Firmado: Rolando Ignacio Toledo –Juez; Dra Iride Isabel María Grillo- Presidente Dra Emilia María Valle –Juez Dr Alberto Mario Modi – Juez Dr Oscar Nicolás Prado Lima Secretario Letrado Superior Tribunal de Justicia;

Que en tal virtud, en sede judicial se hizo lugar a la demanda interpuesta por el señor Jorge Luis Medina, DNI N° 17.506.331, contra el ex Instituto de Colonización y el Poder Ejecutivo y se ordenó la anulación de lo dispuesto en la Resolución N° 0046/10 del mencionado organismo, en cuanto rescindió la adjudicación en venta sobre la unidad

económica ganadera constituida por la fracción oeste de la parcela 108 Circunscripción V Zona D (lote 30 legua C) Dpto. General Güemes con superficie de 1241has. 05as. 50cas, debiendo entenderse que la adjudicación en venta se encuentra vigente;

Que el Instituto de Tierras Fiscales, dio cumplimiento a la sentencia recaída y dictó nuevo acto administrativo en fecha 28 de septiembre del año 2021, Resolución N° 1117/21, anulando el Artículo 1° de las similares N°s 0046/10 y 0071/10 ambas del Instituto de Colonización;

Que por medio de expediente N° E14-2009-75-E, se dio cumplimiento a la Manda Judicial, dictándose el Decreto N° 2407/22 por lo que se declara cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del título de propiedad a favor del señor Jorge Luis Medina;

Que por lo expuesto, resulta pertinente acatar lo ordenado por la Sentencia Judicial dejándose sin efecto el Decreto N° 1915/11 y ratificándose la Resolución N° 1117/21 del ex Instituto de Colonización;

Que han tomado intervención: la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales y la Asesoría General de Gobierno, esta última, a través del Dictamen N° 446/22, considerando ambas áreas, que resulta procedente la medida, en la forma y modo propiciada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ténganse presente la Sentencia Judicial N° 84 de fecha 8 de junio de 2020, dictadas en los autos caratulados: "Medina Jorge Luis C/Instituto de Colonización del Chaco S/ Demanda Contencioso Administrativa" Expte. N 4679/11 que se tramita ante el Superior Tribunal de Justicia, con sede en la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Déjense sin efecto, conforme lo dispuesto por Sentencia Judicial, las Resoluciones Nros 0046/10 y 0071/10 ambas del ex Instituto de Colonización y el Decreto N° 1915/11 y en consecuencia reestablecer la vigencia de la Resolución N° A-1089/01 del mencionado organismo.

Artículo 3°: Por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, tómense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Tribunal Actuante.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2026.01.21 14:49:26 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-83-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2025-3519-Ae, el Decreto N° 1599/25; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1599/25 se instrumenta el cumplimiento de la Sentencia Interlocutoria N° 95 de fecha 2 de julio de 2025 dictada en los autos caratulados: “Vega, Diego David c/ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible; Gobierno de la Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo y Medida Cautelar”; Expediente N° 983/2024-1-L.CM, que tramita ante el Juzgado del Trabajo N° 3 de la ciudad de Resistencia de la ciudad de Resistencia;

Que es necesario, para una precisa ejecución y auditoria del Decreto N° 1599/25, establecer de manera correcta el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del señor Diego David Vega, en virtud del reporte del Departamento de Liquidación y Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 45- ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, actual Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, atento a que el mismo no coincide con lo cargado en Sistema Integrado de Liquidación de Haberes -PON-;

Que, en tal virtud, corresponde modificar parcialmente el tercer considerando y el Artículo 3° del Decreto nombrado precedentemente, en lo atinente al número de DNI del señor Diego David Vega, debiendo entenderse el mismo como: “DNI N° 23.635.264”;

Que, han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento Asistencia y Liquidación y la Dirección de Unidad de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que, por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese a partir de su respectiva vigencia, que en el tercer considerando y en el Artículo 3° del Decreto N° 1599/25, en lo que refiere exclusivamente al número de Documento Nacional de Identidad del agente Diego David Vega, deberá entenderse como "DNI N° 23.635.264", atento a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Por intermedio de la Dirección de Secretaría General del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y a al juzgado actuante.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-84-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISIÓN DE TIERRAS

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-2692-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 932; 935; Chacra 81, Sección A; Chacra 80, Sección A, Circunscripción VII, con superficie total de 691has. 39as. 27cas.; propiedad de la señora Mirta Gloria Toloza, DNI N° 14.735.446 y de los señores Nelsón Toloza, DNI N° 12.585.540; Eusebio José Toloza, DNI N° 13.206.693; Juan Bautista, DNI N° 13.688.198; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco en Folio Real Matrícula N°s 12884, 12885, 12901 y 12898, Departamento General Güemes, en Siete (7) Unidades Económicas, dos (2) de 98has 1as, y el resto de 40has, 161ha 24as 84cas, 111ha 24as 84cas, 50has y 132has 87as 59cas, todas aproximadas y sujetas a posterior mensura.

Que a tal efecto, los propietarios presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones del Instituto de Tierras Fiscales, el 13 de febrero de 2025.

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento con lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 207/25;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir la propiedad constituida por la Parcela 932; 935; Chacra 81; Sección A; Chacra 80, Sección A, Circunscripción VII, con superficie total de 691has. 39as. 27cas., propiedad de la señora Mirta Gloria Toloza, DNI N° 14.735.446 y de los señores Nelson Toloza, DNI N° 12.585.540; Eusebio José Toloza, DNI N° 13.206.693; Juan Bautista, DNI N° 13.688.198; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco en Folio Real Matricula N°s 12884, 12885, 12901 y 12898, Departamento General Güemes, en Siete (7) Unidades Económicas: A) U.E N° 1, constituida por Lote Sesenta y Ocho, Subd. Chacra 81, Sección A, con una superficie de 98has. 01as. 00cas. B) U.E N° 2, constituida por Lote Sesenta y Siete, Subd. Chacra 88, Sección A, Colonia Pampa Toloza, con una superficie de 98has. 01as. 00cas. C) U.E. N° 3, constituida por la Fracción Norte de la Parcela Novecientos Treinta y Dos, Zona B (Ant. Den. Fracción Este, Parcela 837, Colonia Pampa Toloza), con una superficie de 40has. 00as. 00cas. D) U. E. N° 4. Constituida por la Fracción Centro y Sudoeste de la Parcela Novecientos Treinta y Dos, Zona B (Ant. Den. Fracción Es-te, Parcela 837, Colonia Pampa Toloza), con una superficie de 161has. 24as. 84cas. E) U.E. N° 5, constituida por la Fracción Centro Sur de la Parcela Novecientos Treinta y Dos, Zona B (Ant. Den. Fracción Este, Parcela 837, Colonia Pampa Toloza), con una superficie de 50has. 00as. 00cas. F) U.E. N° 6, constituida por la Fracción Centro y Este de la Parcela novecientos Treinta y Dos, Zona B (Ant. Den. Fracción Este, Parcela 837, Colonia Pampa Toloza), con una superficie de 111has 24as 84cas. G) U.E. N° 7, constituida por la Parcela Novecientos Treinta y Cinco, Parcela Novecientos Treinta y Cinco, Zona B (Ant. Den. Fracción Ángulo Sudoeste, Parcela 840, Colonia Pampa Toloza), con una superficie de 132has 87as 59cas., todas de la Sección A, Circunscripción VII, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco; aproximadas y sujetas a posterior mensura.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tierras
Date: 2026.01.21 14:51:43 ART

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-85-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: SUBDIVISIÓN DE TIERRAS

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2023-3875-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 75, Circunscripción III, Departamento O'Higgins, con superficie total de 197has. 70as. 03cas., propiedad de las señoras Andrea Rosalía Leiva, DNI N° 36.613.766, Patricia Laura Leiva, DNI N° 40.031.747, Natalia Noemí Leiva, DNI N° 38.385.683, y del señor Walter Germán Leiva, DNI N° 35.503.056, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco en Folio Real Matrícula N° 4447, Departamento O'Higgins, en dos (2) Unidades Económicas de 120has. y 77has. 70as. 03cas., aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto los propietarios presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones del Instituto de Tierras Fiscales, el 7 de agosto de 2025.

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento con lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 431/25;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Parcela 75, Circunscripción III, Departamento O'Higgins, con superficie total de 197has. 70as. 03cas., propiedad de las señoras Andrea Rosalía Leiva, DNI N° 36.613.766, Patricia Laura Leiva, DNI N° 40.031.747, Natalia Noemí Leiva, DNI N° 38.385.683, y del señor Walter Germán Leiva, DNI N° 35.503.056, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco en Folio Real Matrícula N° 4447, Departamento O'Higgins, en dos (2) Unidades Económicas: A) Fracción 1, Parcela 75, con una superficie de 120Has. B) Fracción 2, Parcela 75, con una superficie de 77Has. 70as. 03cas., ambas de la Circunscripción III, Departamento O'Higgins, aproximadas y sujetas a posterior mensura.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-86-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2026-2069-Ae, la Ley N° 2207-G y N° 292-A ; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, se propicia celebrar los contratos de locación de servicios con varios agentes y profesionales, con vigencia desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en el marco de la Ley N° 2207-G, que establece en su Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2- del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco;

Que el monto mensual a percibir por los referidos contratos, fue fijado en virtud de la formación y capacitación de los agentes, mencionados en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente instrumento legal, la carga horaria semanal y el lugar de prestación de servicios, y será actualizado con cada nueva escala salarial que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose además en el Artículo 4° - punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A; y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G;

Que han tomado intervención; la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional interviniente; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Facúltase al señor Ministro de Salud, a celebrar contratos de locación de servicios con vigencia a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con los agentes y profesionales, que cumplirán la carga horaria semanal, detallados en Planilla Anexa I al presente instrumento legal y conforme con el modelo aprobado por los Decretos N° 372/78 (t.v.) y N° 454/2024 (t.v), según corresponda, que obran en Planilla Anexa II y III respectivamente de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establécese que el personal contratado de servicios, detallado en Planilla Anexa I al presente, tendrá derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de licencia por insalubridad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y sin perjuicio de lo establecido en el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.) y N° 454/2024 (t.v).

Artículo 3°: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual del contrato de locación de servicios autorizado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas don de presta servicios.

Artículo 4°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4°-punto 2-inciso a) de la Ley N° 292-A y en lo dispuesto por Ley N° 2207-G.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Rentas Generales- Fuente 10- Jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I

Orden	Apellido y Nombre	DNI. N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 01 - Unidad Regional 1- UMDESCH - Actividad Especifica 01 – Administración - C.U.OF. 07- Región Sanitaria 1 UMDESCH					
1	Solfino Ariel Marcelo	24.105.195	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
2	Carre Cesar Oscar Andres	34.735.270	Medico Veterinario	\$ 1.100.228,13	40 Hs.
3	Silva Schafer Tania Giselle	33.994.241	Medico Veterinario	\$ 1.100.228,13	40 Hs.
4	Oviedo Cristina Angelica	31.581.775	Asistente Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
5	Rothlisberger Marcela Alejandra	30.140.769	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
6	Colman María Florencia	36.243.232	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
7	Agiar Cristian Adrián	31.391.079	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
8	Aguirre Silvina Paola	33.938.128	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
C.U.OF. 07 - Región Sanitaria 1 UMDESCH (Centro de Salud Dr. Abel Otaño)					
9	Leguizamón Carina Noelia	36.243.480	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
10	Aguirre Karina Gisela	36.198.268	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
11	Buyatti Gabriela Gisela	34.413.123	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.

12	Mironiuk Bury Melody Eliana	34.959.027	Trabajador Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
13	Yavorsky, Lorena Micaela	38.965.575	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
C.U.OF. 07 - Región Sanitaria 1 UMDESCH (Colonia Pastoril)					
14	Manito Roxana Isabel	33.995.344	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
15	Martínez Argentina Alba	32.433.550	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
16	Medina Fabian José	33.995.406	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 01 - Unidad Regional 1- UMDESCH - Actividad Especifica 01 – Administración. C.U.OF. 262 - Centro de Salud La Tigra					
17	Tejero Adriana Carolina	30.626.597	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
18	Orrego Daiana Ayalen	35.693.224	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
19	Zarate Raúl Orlando	24.102.505	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
20	Honeri Delia	24.199.485	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
21	Honeri Romina Isabel	32.712.494	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
22	Enrique Claudia	26.188.811	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
23	Enriquez Ricardo Eugenio	24.102.528	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
24	Escobar María Isabel	24.199.404	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 – Unidad Regional 1 - UMDESCH - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.OF. 261- Anexo 0 - Centro de Salud La Clotilde.					
25	Benítez Pascual Luciano	24.199.474	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
26	Sabaren Alejandra Elizabeth	22.937.253	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 - Unidad Regional 1– UMDESCH - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 256 – Anexo 0 – Hospital “Dr. Jose Ingenieros” San Bernardo					
27	Levin Rosana Karina	21.546.536	Lic. Kinesiología y Fisiatria	\$ 933.073,96	40 Hs.
28	Fernández Carlos Emmanuel	39.308.758	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
29	Martínez, María Johana	33.995.357	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
30	Aguirre Mariela Antonia	27.435.237	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
31	Castillo Rocio Belen	39.750.675	Odontologa	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
32	Fortini Cristian David	25.854.781	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
33	García Héctor Javier	26.447.848	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
34	Arrieta Sandra Lilliana	36.671.578	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
35	Grillo Grau Noelia Paola	31.237.815	Psicologa	\$ 898.754,71	40 Hs.

36	Mreñica Alejandra Vanesa	34.040.841	Tec. Sup. en Diagnostico Por Imágenes	\$ 783.974,45	40 Hs.
37	Mendoza, Mirian Emilce	34.902.054	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
38	Baluk Michael Andre Emanuel	39.776.600	Lic. Psicología	\$ 933.074,71	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 01 - Unidad Regional 1- UMDESCH - Actividad Especifica 01 – Administración. C.U.OF. 254 - Hospital "Dr. Salvador Mazza" Villa Angela					
39	Prukker Johana Danisa	33.501.100	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
40	Acosta Ana María	29.709.137	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
41	Aguilar Marina Daniela	35.691.587	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
42	Romero Rodrigo Alejandro	37.855.647	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
43	De Domingo Vanina Flavia Lorena	25.237.577	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
44	Gómez María Emilce	29.120.508	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
45	López Cristian Daniel	33.995.497	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
46	Martínez Rene Oscar	28.191.551	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
47	Meza Orlando Rafael	29.702.720	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
48	Ojeda Emilia Elizabeth	34.901.435	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

49	Garrido Alejandra Elizabeth	39.045.834	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
50	Forte Ana Luz	29.120.599	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
51	Skoroplas Maria Agostina	41.500.178	Lic. Psicología	\$ 933.073,71	40 Hs.
52	Salma Silvia Andrea	26.027.483	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
53	Acosta Mónica Ester	30.392.724	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
54	Alcoba Natalia Rocío	36.108.046	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
55	Amarilla Carolina Nerea	33.685.215	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
56	Araujo Marina Soledad	36.968.870	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
57	Atencia Stella Maris	24.757.415	Tec. en Gestión	\$ 783.974,45	40 Hs.
58	Avalos Alan Alexis	37.855.615	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
59	Avanzatti Diego Gabriel	36.316.123	Lic. Instr. Quirúrgico	\$ 933.073,71	40 Hs.
60	Coceres Matías Eduardo	33.145.788	Odontólogo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
61	Contreras Julio Cesar	25.210.832	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
62	Coria Fernando Ariel	30.854.972	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
63	Enriquez Alejandra Ramona	34.901.880	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
64	Fernández Walter Gabriel	34.612.059	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.

65	Fernández Walter Marcelo	24.576.438	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
66	Franco Julieta Jacinta	34.119.366	Trabajador Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
67	Galarza Mariela Yolanda	32.568.017	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
68	Gómez Nora Lilian	27.661.711	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
69	Haas Alejandra Elizabeth	21.546.677	Kinesiologa	\$ 898.754,71	40 Hs.
70	Herrera Gustavo José	24.093.192	Odontólogo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
71	Herrera Maira Gisela	34.198.369	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
72	Hizenreder Elvira Beatriz	25.466.783	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
73	Kwast Damaris	36.243.475	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
74	Lobos Cesar Eduardo	31.197.625	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
75	Manrique Eyzaguirre Ronald Gustavo	32.328.851	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
76	Mansilla Fabiána Wilma	36.243.422	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
77	Mendoza Yamila Marianela	34.413.179	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
78	Mora Romina Lorena	32.568.145	Tec. en Hemoterapia	\$ 783.974,45	40 Hs.
79	Navarro Nancy Roxana	24.077.443	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.

80	Olysinsky Jessica Lorena	36.246.220	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
81	Perezlindo Débora Antonela	35.688.493	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
82	Pintos Natalia Blanca	32.190.798	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
83	Pucheta Flavia Noemi	36.952.703	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
84	Ríos Ramon Andrés	33.290.803	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
85	Romero Marcela Verónica	27.584.831	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
86	Ruiz Diaz Juan Carlos	31.858.452	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
87	Suarez Mariana Alejandra	34.959.034	Trabajador Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
88	Vidarte Claudia Patricia	21.546.255	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
89	Villalba Estela Maris	23.503.940	Kinesiologa	\$ 898.754,71	40 Hs.
90	Villalba Gabriela Atenea	35.081.536	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 – Unidad Regional 1 – UMDESCH - Actividad Especifica 1 - Administración- C.U.Of. 253- Anexo 0- Hospital Coronel Du Graty					
91	Martínez Oscar Daniel	32.061.646	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

92	Ibañez Guillermo Daniel	37.070.430	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
93	Matwijczuk Mariana Magali	41.759.842	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
94	Botka Nerina Micaela	38.767.827	Tec. Sup. en Lab. Ana. Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
95	Colliard José Nicolas	34.702.406	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
96	Cuenca Rosa Ramona	29.706.619	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
97	Dragneff Mortcheff Andrea Victoria	31.200.706	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
98	Froschauer Alcides Sebastián	36.565.139	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
99	Kolesnik Denise Vanesa	39.306.281	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
100	Kuczala Diego Fernando	37.070.408	Lic. Produccion de Biomágenes	\$ 933.073,96	40 Hs.
101	Montenegro Marianela Emilse	37.070.356	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
102	Neumann Marcia Nicolet	38.236.762	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 – Unidad Regional 1 – UMDESCH - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 245- Anexo 0- Hospital “Dr. Moreno Diaz Setuvi” Santa Silvina					

103	Benítez María Jimena	33.218.568	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
104	Fernández Tania Silvina	31.615.260	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
105	Havella Irma Mirian	30.984.705	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
106	Luna Ivana Carolina	29.419.645	Asistente Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
107	Rothlisberger Marcela	31.615.223	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 08 – Anexo 0 – Region Sanitaria 2 Centro Chaqueña					
108	Aguirre Patricia Noemi	21.490.207	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
109	Arce Milca Natalia	36.975.045	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
110	Coronel Mariana Verónica	34.624.193	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
111	Villacorta Guillermo	16.576.059	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2- Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración- C.U.OF N.º 133- Anexo 0- Hospital "Dr. José Arce"- Las Garcitas					
112	Barreto Nieves Clarisa	35.080.844	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
113	Duran Karen Jaqueline	38.971.075	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

114	Ezquivela Santiago Ezequiel	35.223.908	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
115	Flores Andrea Itatí	35.305.128	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
116	González Griselda Mabel	29.996.651	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
117	Maidana Marcelo Daniel	22.018.172	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
118	Montiel Alejandro Gabriel	32.955.008	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
119	Navarro Roberto Daniel	26.806.549	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
120	Robles Vanina Paola	36.611.001	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
121	Romero Noelia Paola	40.584.714	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
122	Vallejos Johana Mercedes	41.516.105	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña - Actividad Especifica 1- Administración -C.U.OF. 267- Anexo 0 - Hospital Capitán Solari					
123	Morales Claudia Mariela	29.021.942	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
124	Zelarayan Sebastián Néstor Antonio	30.352.258	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2– Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N.º 131 – Anexo 0 – Hospital “Sgto. Cabral” Colonia Elisa					
125	Ambrosetti Ciro	29.464.185	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
126	Ponce Fabiola Silvina	34.036.645	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
127	Liva Clara Alicia	35.151.405	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
128	Gómez Betiana Yael	32.213.151	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
129	Maidana Jorge Eduardo	27.996.159	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
130	Vera Elsa Graciela	17.399.493	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2 - Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -CUOF N° 257 - Hospital "Dr. Emilio F. Rodríguez" – Quitilipi					
131	Leiva, Raúl Ricardo	12.190.953	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
132	Notagay, Nancy Viviana	33.146.173	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
133	López, Carlos	32.245.841	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
134	Maza, Emanuel Eleuterio	38.385.257	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
135	Bertinat Malvina Graciela	31.577.515	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

136	Britez Valentina Teresa	31.887.324	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
137	Cenon Maria Rosa	36.197.174	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
138	Gallardo Araceli Susana	24.103.231	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
139	Gómez Nora Noemi	39.616.316	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
140	Gonzalez Maria Del Carmen	22.912.251	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
141	Lawreniuk Valeria Nerea	34.568.537	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
142	Martínez Estela Lilian	33.729.249	Lic. Produccion de Biomágenes	\$ 933.073,96	40 Hs.
143	Ocampo Estela María	30.004.074	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
144	Piccoli Pablo Francisco	42.378.801	Odontologo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
145	Pintos Erika Eliana	35.690.595	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
146	Quintana Natalia Paola	28.606.155	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
147	Varela Valeria Verónica	33.377.610	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
148	Ocantos, María Cecilia	43.347.426	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña -Actividad Específica 1- Administración - C.U.OF. N° 260 – Anexo 0 – Centro de Salud Colonia Aborigen					
149	Gómez Manuel Alejandro	34.704.151	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

150	Acevedo Daiana Eunice	38.768.080	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
151	Aranda Andrea Anali	34.953.000	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
152	Barrientos Ana Carolina	29.212.307	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
153	Barrientos Johana Elizabeth	31.893.141	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
154	Barrientos Leticia Dolores	36.243.501	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
155	Barrientos Mariela Elizabet	26.003.080	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
156	Bazan Romina Daniela	34.704.102	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
157	Benítez Laura Inés	31.893.068	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
158	Berdan Zunilda	34.704.193	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
159	Blanco Celeste Catalina	39.775.834	Tec. Sup. en Diagnostico Por Imágenes	\$ 783.974,45	40 Hs.
160	Catori Maria Carolina	27.676.847	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
161	Chara Malvina Argentina	36.242.929	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
162	Neistat Mirian Lidia	21.135.444	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
163	Pérez Riquelme Celeste Itati	33.988.321	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
164	Vera Roberto	16.632.533	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

165	Medrano, Francisco José	20.093.448	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
166	Morel, Gabriela Clevelina	37.170.237	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
167	Notagay, Karina Alba	30.249.629	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
168	Maldonado, Teodora Alicia	35.304.881	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención-subprograma 2- Unidad Regional 2-Centro Chaqueña-Actividad Específica 1-Administración- CUOF N° 259 - Hospital Dr. Andrés D. y Pereyro-Machagai.					
169	Vrdoljak, Natalia Paola	29.660.077	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
170	Cáceres, Norberto Orlando	32.708.645	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
171	Vivero, Osmar Alejandro	36.932.049	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
172	Pelozo, Elida Esther	27.991.208	Tec. Sup. en Adm y Gest. de Serv Pub y Priv	\$ 783.974,45	40 Hs.
173	Agüero Carolina Andrea	28.443.586	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
174	Asensio Juan Antonio	35.151.230	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
175	Bordon María Laura	31.141.748	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
176	Chiquilin Pablino	22.755.620	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

177	Duarte Dayana Noheli	35.689.154	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
178	Fernandez Sandra Beatriz	27.506.391	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
179	Gonzalez Dario	30.714.395	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
180	López Noelia Débora	30.209.740	Psicóloga	\$ 898.754,71	40 Hs.
181	Méndez Natalia Soledad	29.020.620	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
182	Moreyra Epifanía Analía	33.377.475	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
183	Panigo Maria Belen	29.851.879	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
184	Pilche Lorena Viviana	35.685.339	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
185	Ramírez Cynthia Luisina	27.055.107	Tec. Sup. en Estimulación Temprana	\$ 783.974,45	40 Hs.
186	Renda Yurovich Clara Luna	31.249.142	Farmacéutica	\$ 898.754,71	40 Hs.
187	Sánchez Melisa Antonella	34.899.588	Tec. Sup. en Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
188	Sánchez Rocío Soledad	32.301.833	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña – Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 8 - Anexo 1 - Centro de Salud Victorio Diaz					
189	Curti Graciela	21.776.012	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

190	Kremar , Ariana Melisa	40.968.759	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración – C.U.OF. N° 130 – Anexo- 0 – Hospital “Ramos Mejia” Pcia. de la Plaza					
191	Rojas, Cyntia Teresa	36.965.655	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
192	Quiroz, Angela Mabel	25.841.895	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
193	Alarcón Valeria Ramona	33.937.986	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
194	Fernández Longoni Angelica Beatriz	18.417.112	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
195	Flores Guillermo Benjamín	36.368.025	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
196	Gómez Griselda Marina	26.806.614	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
197	Gonzalez Natalia Leonor	27.404.899	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
198	Infante María Noelia	30.481.722	Tec. Sup. en Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
199	Ordiz Nora Yanina	31.748.380	Tec. Radióloga	\$ 783.974,45	40 Hs.
200	Romero Analía Alicia	25.841.836	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
201	Toro Beatriz Elisabet	29.660.360	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2- Centro Chaqueña - Actividad Específica 1-Administración- C.U.OF. 258- Anexo 0 - Hospital Dr. Pedro Salica Villa Berthet					
202	Moreno Emilia Audelina	34.617.484	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
203	Strazzabopo Romina Evelin Soledad	29.454.533	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
204	Gómez, Manuel David	26.515.526	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
205	Osuna, Diego Raúl	36.368.465	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
206	Cáceres Francisco Alejandro	33.290.570	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
207	Pérez Elida Irene	31.613.026	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
208	Retamozo Evelin Soledad Roxana	32.709.098	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
209	Romero Ana Silvia	33.653.658	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
210	Valdez Catalina Rita	17.995.560	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
211	Villalva Marcelo Orlando	37.394.108	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
212	Dominguez Lucas Cristian	36.449.612	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8 - Metropolitana - Actividad Especifica 01 – Administración - C.U.Of. 272- Anexo 0 - Centro de Salud B° San Pedro Pescador					
213	Acosta Cecilia Soledad	29.212.427	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
214	Burgartt Stella Maris	35.037.453	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
215	Villalba Sonia Edith	29.989.708	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
216	Osuna, Norma Griselda	17.981.103	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
217	Torres, Dejesús	13.999.523	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - actividad específica 1- Administración – C.U.OF N° 123 - Hospital "Juan B. Justo" - La Verde					
218	Muro Milsa	32.089.045	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
219	Odria Juan Manuel	35.306.551	Odontólogo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
220	Prichinich Maria Alejandra	20.495.023	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Especifica 1- Administración –C.U.Of. 300- Anexo 0 - Centro de Salud Lapachito					
221	Acuña Marcos Ezequiel	36.902.095	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

222	Vallejos Roxana Gisell	33.994.306	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.Of. 125- Anexo 0- Hospital Dr. Carlos A. Delgado - La Escondida					
223	Alarcón Griselda Andrea	28.666.451	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
224	Cardoso Verónica Claudia L.	27.554.343	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
225	Oviedo Cynthia Eliana Ayalen	33.937.670	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
226	Retamozo Verónica Soledad	29.897.126	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
227	Vallejos Julio Omar	26.778.567	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
228	Vallejos Clarisa Grisel	38.716.139	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
229	Gariboglio, Mario Ricardo Martin	24.181.278	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico –Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1 – Administración C.U.OF. N° 122 - Hospital "Gral. Donovan" de Makalle					
230	Maciel Emilio Martin	27.995.735	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
231	Barrera Paula Elizabeth	28.485.947	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

232	Marin Sandra Patricia	24.410.616	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
233	Prieto Cesar Joaquin	29.925.323	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
234	Quintana Lucia	21.717.804	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
235	Wanenson Miguel Ángel	36.367.833	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico –Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1 – Administración C.U.OF. N° 65 - Centro de Salud Laguna Blanca					
236	Arce Christian Edgardo	22.131.017	Odontólogo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
237	Gómez Anibal Gabriel	31.025.241	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
238	Centurión, Analía Del Carmen	30.266.531	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
239	Gamarra, Savino	20.977.862	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
240	González, María Ramona	30.266.512	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.OF. 118- Anexo 1 - Centro de Salud Colonia Popular					
241	Almirón José Alejandro	31.886.979	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
242	Molina Rocío Soledad	34.477.157	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.OF. 118- Anexo 0- Hospital Dr. J. M. Oxley de Puerto Tirol					
243	Nuñez María Cecilia	39.309.357	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
244	Segovia Veronica Luciana	40.582.364	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
245	Bobadilla German	30.289.890	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
246	Fernandez, Mirtha Estefania	40.178.489	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
247	Bobis, Evelin Carolina Ayelén	34.477.198	Tec. Sup. en Adm Publica	\$ 783.974,45	40 Hs.
248	Martínez, Laura Beatriz	28.525.675	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
249	Romero, Eduardo José	31.701.083	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
250	Bobis, Cristian Antonio	33.679.739	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
251	Galeano Suarez Camila Ayelén	39.615.516	Tec. Sup. en Diagnostico Por Imágenes	\$ 783.974,45	40 Hs.
252	Gran Rosana Griselda	27.995.061	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
253	Miño Natali Belén	35.496.844	Tec. Sup. en Bromatología	\$ 783.974,45	40 Hs.
254	Rambo Pamela Belén	33.679.660	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
255	Suarez Julio Cesar	27.271.196	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración - C.U.Of. 136- Anexo 0 - Hospital Dr. Ernesto Merlo - Pto Bermejo					
256	Alvaredo Darío Nelson	25.367.971	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
257	Avalos Silvana Romina Soledad	35.285.465	Agente Sanitario	\$ 550.332,83	32:30 Hs.
258	Jacquet Laura Viviana	35.305.771	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
259	Portillo Norma Elisabeth	27.990.225	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
260	Torres Ramona Noemi	33.495.947	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración – C.U.Of. 319- Anexo 0 - Centro de Salud Puerto Eva Perón					
261	Ponce Elizabeth	33.495.911	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 137- Anexo 0- Hospital de General Vedia					
262	Gomez Mendoza Ayelen Micaela	39.179.662	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
263	Diez Hernan Emilio	24.665.076	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

264	Retamar Alejandra Romina	34.878.199	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
265	Rolón Catalina Clementina	27.992.352	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
266	Tascon Valeria Carolina	37.322.825	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
267	Gelman, Diana Anabela	34.704.201	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. 270 - Hospital "Alejandro Fleming" - La Leonesa					
268	Aranda, José Rodrigo	35.285.469	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
269	Ayala, Gloria Rita	22.679.964	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
270	Moriondo, Luis Alberto	20.358.112	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
271	Otazo, Luis Oscar	18.169.151	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
272	Bregui, Gabriel Omar	29.934.572	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
273	Gomez Rolando	27.665.033	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
274	Mendoza Ramona Isabel	20.389.067	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
275	Morales Zunilda	23.599.272	Tec. en Análisis y Animación Socioc.	\$ 783.974,45	40 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración - C.U.OF. N° 317- Hospital "La Hermandad Argentina Paraguaya"- Las Palmas					
276	Quevin, María Roxana	26.081.182	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
277	Acuña Margarita Soledad	31.246.084	Tec. en Laboratorio	\$ 783.974,45	40 Hs.
278	Espinoza Mirtha Graciela	32.302.335	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
279	Jara Alcira Irene	27.646.776	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
280	Alvarez Heber Augusto	35.038.443	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.Of. 269- Anexo 0- Centro de Salud Las Palmas					
281	Goya, Lucas Elías	37.692.041	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
282	López, Cabral Stella Maris	29.177.071	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
283	Maggiolo Cristian Martin	31.496.444	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
284	Peguero Curbelo Eduardo	19.059.828	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración - C.U.Of. 121- Anexo 0 - Centro de Salud Isla del Cerrito					
285	Molinas Candia María Isabel	94.669.131	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración- C.U.OF N°268 - Anexo 0 - Centro de Salud Colonia Benítez					
286	Dalri, Liliana Esther	17.905.763	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
287	Rodríguez, Roberto Oscar	12.288.157	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
288	Sánchez, Alfredo Luis	18.491.448	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
289	Abatte Juan Andres	25.217.043	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
290	Aguilera Yamil Edgardo	37.467.687	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
291	Belazque Katherina Denise	37.478.084	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
292	González Viviana Beatriz	20.978.514	Kinesiologa	\$ 898.754,71	40 Hs.
293	Graña Jorge Eduardo	17.812.360	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
294	Risuk Norma Liliana	31.209.698	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

295	Trangoni Belazque Gimena Rocío	33.723.915	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 119 – Anexo 0 – Centro de Salud Margarita Belen.					
296	Domínguez Miguel Ángel	26.401.354	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
297	Alonso María Emilia	30.554.068	Tec. en Nutrición	\$ 783.974,45	40 Hs.
298	Frers Yamila Johanna	31.698.696	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
299	López Leandro Gabriel	36.613.542	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
300	Montiel María Susana	32.834.403	Martillera Publica	\$ 733.737,99	40 Hs.
301	Trangoni Claudia María Griselda	23.355.424	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
302	Trangoni María Belén	34.239.077	Tec. Sup. Estimulación Temprana	\$ 783.974,45	40 Hs.
303	Trangoni Silvana Andrea	33.650.075	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
304	Pegoraro, Héctor Ramon	22.485.516	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.OF. N° 120 - Anexo 0 - Hospital de Basail					

305	Blanco Ariel Pablo	27.044.164	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
306	Duarte Daniela Vanesa	33.172.395	Asistente Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
307	Mozer Sandra Beatriz	20.448.762	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
308	Villa Natalia Vanesa	31.665.404	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
309	Ortiz Batalla Pabla Viviana	26.521.706	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
310	Schulz Mariela Marta	30.484.090	Lic. Produccion de Biomágenes	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 04 - Unidad Regional 4 – Sudoeste - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 10 Anexo 0 – Dirección de Región Sanitaria 4 Sudoeste II					
311	Rivet Cesar Gonzalo	31.153.491	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
312	Landriel Alejandra Anahí	36.970.346	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
313	Giménez Marisa Verónica	27.989.896	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
314	Szmitowsky Diego Daniel	36.970.338	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – SUDOESTE II - Actividad Especifica 1 - Administración – C.U.Of. 246- Anexo 0 - Hospital Gral. Belgrano – Corzuela					
315	Vázquez Cristian Ramon	31.827.386	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

316	Carabajal Gonzalez Elizabeth Hipolita	32.972.087	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
317	Machvanin Maida Daiana	34.568.180	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
318	Cayré Nilde Noemi	24.798.994	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
319	Paz Elin Lorena	28.812.416	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
320	Ybañez Cristian Gabriel	41.278.021	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
321	Woronczuk Lorena Antonia	28.315.430	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – SUDOESTE II - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 255- Anexo 0- Hospital 9 de Julio de Las Breñas					
322	Giménez Noelia Belén	38.569.299	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
323	Cortes Jorge Daniel	28.489.700	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
324	Asselborn Maria Sol	41.040.284	Lic. Psicología	\$ 933.074,71	40 Hs.
325	Casatti María Rosa	34.901.136	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
326	Castro Marianela Anahí	32.399.095	Asistente Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
327	Ferreira Pamela Luciana	28.661.791	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
328	García Paola Araceli	32.138.553	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

329	Herrera Andrea Lucia	36.970.226	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
330	Langelotti Yamila Elisabet	34.628.483	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
331	Leguizamón Gabriela	35.684.608	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
332	Maldonado Noelia Betiana	31.776.034	Psicóloga	\$ 898.754,71	40 Hs.
333	Rodriguez Victor Antonio	36.970.332	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
334	Romero Claudia Anahí	36.117.153	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
335	Ruiz Mianovich Adrian	38.385.057	Bioquímico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
336	Segovia Alicia Raquel	24.093.217	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
337	Simbales Verónica Beatriz	33.228.357	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
338	Soplan Anibal Adrián	36.766.335	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
339	Soto Coria Alexis Nahuel	36.766.202	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 - Unidad Regional 4 - Sudoeste II - Actividad Específica 1- Administración. C.U.OF. N° 242- Hospital "Dr. Enrique V. De Llamas" - Charata					
340	Requena Daiana Elisabeth	34.012.411	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
341	Acosta Romina Eleonor	36.582.823	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

342	Manito Raúl Roberto	30.648.286	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
343	Leiva Elida Beatriz	27.506.358	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
344	Franzetti Camila	37.832.124	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
345	Montiel Carlos Federico	37.809.753	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
346	Gonzalez Andrea Samanta	32063778	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
347	Aballay Daniel Esteban	40.501.259	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
348	Alvarez Maria Lourdes	29.715.092	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
349	Fernandez Carolina Beatriz	39.313.534	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
350	Gutiérrez Malvina Soledad	36.811.643	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
351	Moya Veronica Alejandra	30.730.382	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
352	Nedelkoff Silvia Andrea	25.210.824	Farmacéutica	\$ 898.754,71	40 Hs.
353	Rodríguez María Lujan	32.545.198	Tec. en Informática	\$ 783.974,45	40 Hs.
354	Sancehz Gabriel Tomas Emiliano	40.607.194	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
355	Stacchiotti Echevarria Aldan Ayelen	34.972.929	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
356	Tevez Maria Solange	40.033.642	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

357	Torrente Natalia Carolina	29.938.864	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 04 - Unidad Regional 4- Sudoeste II - Actividad Especifica 01 – Administración. C.U.OF. 243 - Hospital "Dr. Issac Waisman" - Gral. Pinedo					
358	Gorosito Noelia Soledad	40.501.284	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
359	Pogonza Mima Noelia	33.859.718	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
360	Manader Gabriel Antonio	20.205.111	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
361	Aguirre Laura Gabriela	30.384.898	Asistente Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
362	Freuler Tamara Jazmin	43.886.959	Obstetra	\$ 807.111,80	40 Hs.
363	Para Sergio Oscar	18.233.174	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
364	Santillán Olga Beatriz	22.207.201	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
365	Sauco Claudia Miriam	25.672.724	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – SUDOESTE II - Actividad Especifica 1 - Administración- C.U.Of. 244- Anexo 0- Hospital "Artemio Zeno" – Hermoso Campo					
366	Frontalini Silvia	25.751.231	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

367	Wendler Simoncini Yuliana Soledad	35.305.299	Trabajador Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
368	Petrich Miryan Soledad	29.491.110	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
369	Terjes Antonella Anabel	42.747.467	Obstetra	\$ 807.111,80	40 Hs.
370	Bareiro Raul Ricardo	33.066.642	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
371	Conradi Verónica Jacqueline	29.548.762	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
372	Lucero Fredy Robertto	31.377.460	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
373	Pagura María Luz	33.325.322	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 05 - Unidad Regional 5- Impenetrable - Actividad Especifica 01 – Administración - C.U.Of. 11 - Dirección de Región Sanitaria 5 Impenetrable					
374	Díaz Elías Edgardo	16.706.608	Contador Publico	\$ 1.100.227,71	40 Hs.
375	Ostertag Rocío Marcela	37.261.981	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
376	Charole Erica Vanessa	34.036.833	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
377	Morales Mirta Marilina	36.565.881	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
378	Monzón, Brígido	31.585.751	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
379	Noriega, Diego Armando	29.749.070	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

380	Estrada Jessica Belinda	34.124.298	Administrativo	\$ 645.017,27	32:30 Hs.
381	Arrua Jessica Mabel	36.613.029	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
382	Benítez Becher Fabricio Darío	34.617.441	Abogado	\$ 1.100.228,13	40 Hs.
383	Ceballos Cesar Heraldó	36.565.966	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
384	Escalante Angelica Elcira O.	34.899.087	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
385	Estigarríbia Alba Susana	22.439.897	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
386	Flores Néstor Adrián	29.672.605	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
387	Gómez Fabio	32.072.448	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
388	Groh Daiana Evelin	36.613.233	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
389	Juarez Hugo Benjamín	34.009.979	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
390	Keller Silvia Marisel	32.247.850	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
391	Kronemberger Analía	32.854.464	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
392	Ledesma Liliana Esther	32.231.609	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
393	Lipps Silvia Beatriz	27.449.344	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
394	Medina José Marcos	30.480.360	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
395	Miranda Nora Roxana	33.144.416	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
396	Misetich Yanina Soledad	30.480.429	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.

397	Moreno Virginia Magdalena	34.036.269	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
398	Nuñez Cynthia Jimena	34.036.865	Prof. en Biología	\$ 733.737,99	40 Hs.
399	Palacios Cecilia Mariángeles	30.715.404	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
400	Pared Mirta Liliana	28.400.582	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
401	Ramirez Matias Martin	38.189.001	Odontologo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
402	Rott Noelia Isabel	34.124.267	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
403	Ruiz María Rebeca	33.227.709	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
404	Ruiz Rosa Marina	34.860.473	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
405	Sosa Melisa Elizabeth	34.617.467	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
406	Venutti Victor Facundo	41.337.766	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
407	Schmidt Noelia Johana	36.969.922	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 11 – Atención Hospitalaria - Subprograma 04 - Hospital Castelli- Actividad Especifica 01- Administración. C.U.OF. 247 - Hospital "Gral. Güemes" de Juan José Castelli					
408	Detzel Jessica Roció	33.227.820	Psicóloga	\$ 898.754,71	40 Hs.
409	Acosta Aldana Selene	42.579.434	Lic. Psicología	\$933.073,96	40 Hs.
410	Villalba Hipólito Mártires	34.952.996	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
411	Puglisi Cinthia Valeria	32.111.120	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.

412	Frank Norma Noemi	33.144.441	Servicio	\$ 482.922,74	32,30 Hs.
413	Cáceres Jepik, Darfa Marisel	35.858.133	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
414	Rodríguez, José Luis	33.144.316	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
415	Ferrari Florencia Aldana	39.177.886	Lic. Kinesiología y Fisiatria	\$ 933.073,96	40 Hs.
416	Lara Héctor Rene	16.136.375	Lic. Produccion de Biomágenes	\$ 933.073,96	40 Hs.
417	Paz Rolando Feliciano	29.726.701	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
418	Alegre Jonathan Leandro	35.300.585	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
419	Aleman Laura Andrea	34.036.292	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
420	Argañaraz Mercedes	32.835.294	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
421	Ayala Alicia Florentina	27.580.889	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
422	Ballejos Pereyra Lorena	29.749.014	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
423	Barrientos Karim Emanuel	45.372.927	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
424	Barrientos Mirian Lorena	34.617.445	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
425	Becker Natalia Paola	32.567.590	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
426	Blanco Celia Griselda	39.177.770	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
427	Blanco Flavia Estela	36.969.656	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

428	Burgos Miguel Ruben	21.622.999	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
429	Cabral Yohana Marisol	35.858.441	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
430	Castellano Enriqueta Delicia	32.567.379	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
431	Castellano Enzo Antonio	40.607.315	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
432	Castillo Cesar Ismael	36.891.840	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
433	Chamorro Esther Noemi	23.039.677	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
434	Córdoba Rosana Elisabeth	28.416.308	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
435	Cortez Noemi Pilar	37.689.663	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
436	Escobar Miguel Fernando	28.955.279	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
437	Fabbro Aldo Luis	27.306.084	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
438	Fernández Margarita Elisa	23.112.224	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
439	Franco Dante José María	36.891.526	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
440	Galván Natalia Gisela	31.833.714	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
441	Garnica Ramon Roberto	30.197.133	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
442	Giménez Norberto Leandro	34.445.929	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.

443	Gomez Manuel Adrian	34.165.642	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
444	González Cristina Celeste	30.715.177	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
445	González Miryam Silvana	30.480.169	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
446	González Vanesa Roxana	34.860.312	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
447	Jurena Laura Soledad	31.833.505	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
448	Kloster Noelia Carolina	32.248.017	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
449	Kloster Paola Yanina	30.715.009	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
450	Kronemberger Elia	33.227.918	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
451	Kusmerik Sonia Viviana	25.760.221	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
452	Lastra Cintia Estefanía	31.833.993	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
453	Leiva Cintia Paola	34.860.387	Farmacéutica	\$ 898.754,71	40 Hs.
454	Lemes Marcia Patricia	35.328.055	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
455	Luna Jorge Esteban	35.858.464	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
456	Marchek Noemi Mabel	42.202.669	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
457	Medina Ayelén Gabriela	34.617.494	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
458	Moreno Mauro David	38.962.918	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
459	Nieva Karina Aidee	35.692.294	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

460	Obregón Romina Elisabeth	32.567.325	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
461	Ostertag Oscar Alejandro	40.172.263	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
462	Plaza Noemi	25.464.006	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
463	Ramírez Bruna Luisa	27.449.519	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
464	Ramírez Nancy Beatriz	32.248.256	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
465	Ríos Melina Micaela	39.751.609	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
466	Rivero Mercedes Alicia	29.450.276	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
467	Robledo Liliana Del Carmen	27.990.693	Tec. Sup. en Lab. Analisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
468	Romero Diana Giselle	32.062.810	Tec. Sup. en Mecánica Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.
469	Ruiz Enrique Rolando	36.565.311	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
470	Rupp Verónica Marisel	34.124.277	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
471	Salvatierra Claudio Nazareno	32.297.019	servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
472	Salvatierra Torres Yolanda Gisella	32.299.032	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
473	Sánchez Silvia Lorena	32.567.567	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

474	Santamaria Mario Fernando Daniel	30.715.253	Lic. Genetica	\$ 933.073,96	40 Hs.
475	Sarmiento Noemi Vanessa	31.800.979	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
476	Silva Lorena Paola	29.017.640	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
477	Soler Luis Martin	35.692.253	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
478	Soraire Liliana Elizabeth	27.990.736	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
479	Soria Gisela Verónica	32.247.815	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
480	Sotelo Joana Evelin	32.567.761	Lic. en Servicio Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
481	Strilczuk Carlos Ariel	25.829.935	Tec. Hemoterapia	\$ 783.974,45	40 Hs.
482	Stupaczuk Julieta Denise	36.969.708	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
483	Timoniuk María Elena	17.826.739	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
484	Torales Alexandra Marianel	35.859.441	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
485	Torres Mirian Del Valle	30.529.300	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
486	Villordo Patricia Valeria	31.833.765	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
487	Zamudio Enrique	35.300.518	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
488	Zerr Claudio Diego	35.165.199	Tec. Sup. en Lab. Analisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF N° 252 – Hospital "Dr. Jorge Vásquez" - Tres Isletas					
489	Castillo Marisa Noemi	24.366.470	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
490	Gomez Carlos Cristian	31.961.681	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
491	Chiquilin Mario Anibal	34.644.585	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
492	Cabrera Cesar	27.553.823	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
493	Acevedo Noelia Mercedes	29.702.910	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
494	Alegre Walter Ariel	31.474.863	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
495	Alfonso Milton Fabian	37.690.638	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
496	Aquino Darío Antonio	27.504.805	Contador Publico	\$ 1.100.228,12	40 Hs.
497	Chamorro Mónica Alejandra	31.474.858	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
498	Escalante Florencia Belén	36.891.592	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
499	Escobar Wilson Fabian	36.836.020	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
500	Fernández Silvina Alejandra	38.766.882	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
501	Gangemi Sebastián Agustín	36.734.129	Tec. Sup. en Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.

502	Gomariz Cinthia Natalia	28.318.717	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
503	González Hugo	28.319.409	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
504	Gonzalez Natalia	37.690.797	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
505	Gutiérrez Ivonne Yael	36.835.801	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
506	Lebanek Marina Mariana	32.719.266	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
507	Minichoski Graciela Soledad	38.970.194	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
508	Nusfaumer Mabel	28.976.165	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
509	Pared Noemi	30.570.289	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
510	Pérez Diego José	25.877.481	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
511	Perusich Lucas Ezequiel	35.304.107	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
512	Ríos Vanesa Yanina	36.836.181	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
513	Sena Mario David	31.971.608	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
514	Valdez Ramona	33.729.442	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
515	Zalazar Mariana Analía	33.146.093	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
516	Zalazar Vilma Susana	28.416.384	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
517	Zarate Yolanda Magdalena	26.649.756	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6- Norte - Actividad Específica 01 – Administración- C.U.Of. 12 - Dirección de Región Sanitaria 6 Norte					
518	Angel Marisel Andrea	35.303.054	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
519	Paz Moser Flavia Lorena	35.174.910	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
520	Monfardini Piccilli Fiorela Antonela	41.040.028	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
521	López Claudia	29.895.539	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
522	Lencina Jessica Elisabeth	33.352.861	Asistente Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
523	Pino Ramon Eduardo	30.551.122	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
524	Romero Irma Manuela Fernanda	39.617.633	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
525	López, Gertrudis	28.602.212	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
526	Gonzalez Rafael Nestor	36.559.107	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 - Norte - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 127- Anexo 0 - Hospital Dr. Carlos Harvey - Laguna Limpia					
527	Paredes Silvia Liliana	33.229.615	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
528	Diaz Néstor Samuel	37.855.619	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

529	Espinoza Apolinario Sandra Abigail	94.526.183	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
530	Foschiatti Sonia Lorena	26.853.170	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
531	Thomas Daiana Benjamina Marianela	38.767.476	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
532	Vega Elena Elizabeth	33.925.788	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6- NORTE - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 61- anexo 0- Centro de Salud Selvas del Rio de Oro					
533	Velez Paz Silvia	22.270.601	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 - Norte - Actividad Especifica 1 - Administración- C.U.OF N° 128- Hospital Dr. Dante Tardelli - Pampa del Indio					
534	Acosta Sonia Isabel	30.280.050	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
535	Amarilla Adelaida Loida	32.335.510	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
536	Aquino Sergio Daniel	36.892.073	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
537	Canteros Estela Cintia	29.895.508	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

538	Cisneros Pamela Ivonne	32.752.836	Tec. en Informática	\$ 783.974,45	40 Hs.
539	Duarte Karina Noelia	31.435.524	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
540	Figueroa Silvia Alexandra	34.124.108	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
541	Gómez Carolina Elisabeth	27.992.223	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
542	Gonzalez Denise Ismael	27.459.294	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
543	Leguizamón Marina Gisel	35.047.572	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
544	Lorenzo Adrián	35.047.685	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
545	Meza Oscar	28.000.514	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
546	Ramírez Joana Soledad	31.777.009	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
547	Ramírez Julio Lorenzo	30.747.228	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
548	Sánchez Laura Albina	30.503.638	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
549	Schulz Sergio Arturo	20.389.014	Agente Sanitario	\$ 550.332,83	32:30 Hs.
550	Zalazar Noelia Marisel	34.075.967	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 – Norte - Actividad Específica 1- Administración - C.U.OF N°129 -Hospital Rural de Presidencia Roca					
551	Flor Alma Soledad	27.995.244	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
552	González Alina Yael	32.194.577	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

553	Portillo Amalia Haydee	29.164.448	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
554	Ramirez Daniela Carolina	28.819.555	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
555	Santos Maria de los Angeles	33.993.430	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
556	Uribe María Gisela	32.194.688	Tec. Sup. en Diagnostico Por Imágenes	\$ 783.974,45	40 Hs.
557	Vega Flavia Lorena	32.194.535	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC 839-Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 – Unidad Regional 6 – Norte - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.OF N° 126 - Hospital "Dr. Félix Pertile"- General San Martín.					
558	Reynoso Rafaela Noemi	27.221.614	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
559	Moreno Celia Rocío Alejandra	32.441.935	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
560	Figueredo Arnaldo Raúl	31.397.747	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
561	Sosa, Mariela Isabel	35.692.942	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
562	Robledo, Mirna Edith	25.500.878	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
563	Viñuela, Mauro Ezequiel	36.970.715	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
564	Domínguez Walter Rene	26.320.105	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
565	Monzón Cecilia Leticia Paula	21.069.167	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

566	Aguilar Orlando Javier	29.779.627	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
567	Brites Alexia Eliana	34.055.250	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
568	Caballero Laura Alicia	33.038.382	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
569	Coceres Romina Yohana	33.229.569	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
570	Correa Figenia Inés	38.016.607	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
571	Cristaldo Mima Yanina	29.779.622	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
572	Domínguez Paula Noelia	36.559.204	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
573	González Vanesa Catalina	33.352.907	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
574	Lopez Edgardo Adrian	35.149.733	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
575	López Luis Alfredo	34.903.701	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
576	Medina Rocío Anabella	36.108.885	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
577	Palmero Leandro Esteban	24.930.590	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
578	Roszniercki Patricia Elisabet	23.858.231	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
579	Sanchez Yamil Elian Rene	30.808.022	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
580	Soto Stefani Marlene	37.810.246	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
581	Vargas Jessica Rocío	34.904.081	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.

582	Velazco Iris Luz	29.779.740	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC 839-Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 – Unidad Regional 6 – Norte - Actividad Específica 1 -Administración - C.U.Of. 59- Anexo 0- Centro de Salud Ciervo Petiso					
583	Sánchez Mariela Andrea	38.966.474	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
CEIC 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 – Unidad Regional 6 – Norte - Actividad Específica 1 -Administración - C.U.Of. 60- Anexo 0 - Centro de Salud Pampa Almirón					
584	Méndez Yesica Andrea	36.970.720	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
585	Ponce Zulmara Marisabel	32.697.961	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
586	Ruiz Diaz Rodrigo Maximiliano	37.169.744	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 –Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 – Norte - Actividad Específica 1- Administración - C.U.OF. N.º 293 – Anexo 1 – Comunidad Terapeutica La Eduvigis					
587	Acosta Ana Belén	37.704.069	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
588	Krejci Araceli Solange	42.789.609	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
589	Flores Ulises Esteban	37.706.187	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6- NORTE - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 265- Anexo 0 - Centro de Salud La Eduvigis					
590	Milese Daiana Ruth	33.038.470	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
591	Aguilar Lidia Mariana	33.988.310	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
592	Diaz Nora Natalia	29.673.295	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
593	Frers Brenda Marianela	39.314.027	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
594	Pertile Yanina Magali	36.559.042	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6- Norte - Actividad Especifica 01 – Administración. C.U.OF. 132 - Hospital "Dr. Carlos Alberto Piedra Colonias Unida					
595	Vera, Marcelo Javier	36.506.976	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
596	Battistoni Darío Ramon	28.547.295	Lic. Radiología e Imagen	\$ 933.073,96	40 Hs.
597	Dolce Darly Antonela	40.871.683	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
598	López Eugenio Leopoldo	34.627.999	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
599	López Pablo Ezequiel	38.970.988	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
600	Maciel Miriam Elizabeth	26.339.207	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
601	Rivas Silvia Carolina	29.164.454	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

602	Taborda Guillermo Alejandro	29.721.139	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - administrativo y técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración -C.U.OF N° 239 - Hospital Rural - Los Frentones "Lic. Mirtha Oliva Salto"-.					
603	Buccafusca Yamila Nair	35.895.198	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
604	Acevedo Sánchez Maximiliano	35.304.106	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
605	Guzmán Silvia Mónica	18.106.349	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
606	Ibañez Ivana Elisabeth	39.750.769	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
607	Mendoza Kevin Ramon	41.355.497	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
608	Pallares Fabiana Elisabeth	34.567.532	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
609	Savarece Cintia Soledad	32.708.754	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
610	Segovia Andrea Rocío	33.939.080	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.Of. 238- Anexo 0 - Hospital Almirante Brown Pampa del Infierno					
611	Burgartt Ezequiel Gaston	28.782.676	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
612	Cabral Estela Marisa	31.787.856	Tec. Trabajo Social	\$ 783.974,45	40 Hs.

613	Fernandez Evelin Mariline	39.750.982	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
614	Sánchez Turski Verónica Isabel	27.369.108	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
615	Zuizer Marcela Cintia	32.451.996	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 –Unidad Regional 7 – Centro Oeste - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 264 – Anexo 0- Hospital “Enf. Ramón Álvarez”- Concepción del Bermejo					
616	Gallardo Irma Patricia	27.053.522	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
617	Gomez Sergio David	32.522.646	Tec. Sup. en adm publica.	\$ 783.974,45	40 Hs.
618	Wesolowski Pamela Evelin	34.625.992	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 – Centro Oeste - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 250 – Anexo 0 - Hospital “Dr. Ezequiel Paulino Morante” – Avia Terai					
619	Borda Elisa Karina	25229012	Tec. Radióloga	\$ 783.974,45	40 Hs.
620	Dominguez Carolina Erica	29676326	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
621	Goitia Sara Loida	26212872	Tec. Sup. en Dietética y Nutrición	\$ 783.974,45	40 Hs.
622	Juarez Maria Elena	27045939	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
623	Mazza Miriam Rosana	29810782	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

624	Pardo Katherina Elizabeth	35906919	Asistente en Psicología	\$ 783.974,45	40 Hs.
625	Salvatierra Andrea Catalina	34567325	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 - Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.Of. 266- Anexo 0 - Centro de Salud Napenay					
626	Sykora Analía Verónica	32.072.210	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7– Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 251- Anexo 0- Hospital “ Dr. Enrique M. Sagarduy”- Campo Largo					
627	Giménez Sergio Alfredo	33.352.729	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
628	Bagnini Luis Gastón	27.839.641	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
629	Quintana Darío Hemán	32.473.900	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
630	Santillán David Joel	35.304.423	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 11 -Atención Hospitalaria - Subprograma 3 - Hospital 4 de Junio – Actividad Específica 1 - Administración. C.U.OF. N° 241 - Anexo 0 - Hospital “4 de Junio Dr. Carrillo” Presidencia Roque Sáenz Peña					
631	Orban Jessica Lucrecia	30.503.577	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

632	Martinez Fabian Ramon	38.196.101	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
633	Fogar Marcos	30.626.547	Contador Publico	\$ 1.189.113,14	40 Hs.
634	Arias, Mirta Graciela	27.586.812	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
635	Contreras Carla Noemi	34.901.000	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
636	Galo, Mario Luis	26.499.092	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
637	Benítez, Norma Beatriz	31.803.138	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
638	Monzón Ledesma, Mariana Marysol	37.794.226	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
639	Basque, José	26.848.092	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
640	Silva Genovesio, Claudia Andrea	30.958.223	Lic. Psicología	\$ 933.074,71	40 Hs.
641	Mendivil Jorge Javier	24.727.724	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
642	Frías Teresa Del Carmen	27.102.722	Lic. Trabajo Social	\$ 933.074,71	40 Hs.
643	Aceval Nancy Carolina	30.579.838	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
644	Aguilar Clara Milagros	40.802.810	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
645	Aguilar Natalia Daniela	31.676.423	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
646	Aguirre Melina Johana	33.839.531	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
647	Alegre Taboada Maira Daiana	36.880.801	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

648	Alfonso Pedro Orlando	28.000.710	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
649	Álvarez Alicia Beatriz	24.456.415	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
650	Andino Julia Amelia	24.259.193	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
651	Andrada Gisela Anahí	35.301.337	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
652	Bajtek Myriam Carolina	28.406.861	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
653	Barberis Alina Soledad	28.315.725	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
654	Bareiro Yohana Gabriela	37.169.209	Agente Sanitario	\$ 550.332,83	32:30 Hs.
655	Barrios Luisa Beatriz	22.486.477	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
656	Barrios Silvina	35.691.083	Tec. Sup. en Estadística de Salud.	\$ 783.974,45	40 Hs.
657	Barrios Sonia Jacqueline	28.874.849	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
658	Beliz Lucero Francisca	40.501.023	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
659	Benítez Isabel Simeona	29.020.215	Lic. Instr. Quirúrgico	\$ 933.073,96	40 Hs.
660	Blanco Natalia Soledad	32.708.766	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
661	Bogdansky Néstor Jesús	39.616.453	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
662	Bojanich Dainana Fernanda	36.106.818	Lic. Kinesiología y Fisiatria	\$ 933.073,96	40 Hs.
663	Bordon Verónica Noelia	35.302.211	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

664	Borisonik Leandro Nicolas	32.061.318	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
665	Brites Verónica Adriana	30.034.804	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
666	Buitrago Salassa Carolina Andrea	26.484.348	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
667	Burgos Gladys Alejandra	27.148.956	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
668	Cabrera Debora Patricia	37.691.275	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
669	Cabrera Silvina Araceli	37.794.041	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
670	Canteros Carolina Anabel	30.820.883	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
671	Canteros Yesica Tamara Estefanía	37.069.829	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
672	Caric Petrovic Antonella Noraly	36.835.927	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
673	Carrara Yanina Rosalía	36.565.388	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
674	Closter Mario Clemente	25.760.258	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
675	Corrales Vanina Marisol	29.810.353	Lic. Produccion de Biomágenes	\$ 933.073,96	40 Hs.
676	Cristaldo Sergio Daniel	24.296.096	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.

677	Curi Juan José	25.461.892	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
678	Diaz Gabriela Silvina	30.453.284	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
679	Diaz Rodolfo Norberto	30.938.797	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
680	Domínguez Mariela Estefanía	25.992.988	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
681	Egger Alfredo Antonio	36.862.692	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
682	Ellena Luciano Adel	32.183.669	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
683	Escobar Juan Edgardo	33.839.552	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
684	Escobar Liliana Beatriz	17.504.415	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
685	Espinoza Vanesa Lilian	26.225.115	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
686	Femenia Oriel Alejandro	31.204.396	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
687	Fernández Iván Matías	38.965.201	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
688	Fernandez Jonathan Alejandro	36.835.891	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
689	Fernandez Karen Nicole	40.584.887	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
690	Fernández Lorena Mariel Soledad	32.427.623	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
691	Fernández María Del Carmen	33.148.031	Tec. Sup. en Diagnostico Por Imágenes	\$ 783.974,45	40 Hs.
692	Fernandez Mayra Belen	40.651.183	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

693	Ferreira Marcela Alejandra	24.910.432	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
694	Flores Rubén Andrés	26.422.250	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
695	Galarza José David	32.940.493	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
696	Galarza Sara Noemí	36.565.406	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
697	Garce Débora Daiana	32.485.211	Contador Publico	\$ 1.100.228,12	40 Hs.
698	García Diego Héctor	34.044.864	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
699	García Eugenia Ana María	24.660.888	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
700	Gauto Lorena Carolina	29.893.940	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
701	Gazzola Daiana Soledad	34.567.450	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
702	Genovesio Luciana Antonella	33.147.910	Trabajador Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
703	Giménez Horacio Emanuel	31.236.316	Trabajador Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
704	Giménez Juan Bautista	29.881.294	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
705	Godoy Carla Gimena	36.190.477	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
706	Godoy Cristian Juan Carlos	30.626.594	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
707	Gomez Ana Maria	18.313.961	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
708	Gómez Emilse Lidia	32.231.997	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

709	Gomez Jose	24.640.550	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
710	González Eliana Raquel	38.768.445	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
711	González Estela Noemi	32.299.958	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
712	González Lis Alejandra	36.965.603	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
713	González Marianela Karina	36.197.757	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
714	González Nancy Elisabet	30.580.718	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
715	Gonzalez Zulma Lorena	36.975.359	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
716	Gorosito María Susana	34.567.165	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
717	Grossi Raquel Andrea	24.079.176	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
718	Guerra Clara Beatriz	26.221.507	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
719	Gutierrez Acevedo María Nelli	33.839.834	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
720	Harasiwka Carlos	33.839.656	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
721	Hernandez Emilio David	33.729.833	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
722	Herrera Disoff Mariana C.	36.970.082	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
723	Herrera Eliana Aurora	34.868.061	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
724	Herrero María Noelia	30.626.974	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
725	Iglesias Triana Alejandra Milena	36.606.310	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

726	Insaurralde Martínez Elías Rodolfo Gastón	38.122.327	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
727	Iriarte Brites Gimena Mariel	39.614.782	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
728	Quintana Sosa Juan Marcelo	23.076.562	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
729	Kalke Ernesto David	35.178.165	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
730	Kukla Camila Araceli	33.939.408	Tec. Radióloga	\$ 783.974,45	40 Hs.
731	Lambare Cinthia Vanesa	30.207.787	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
732	Ledesma Claudia	31.673.078	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
733	Ledesma Lorena Vanesa	28.901.432	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
734	Lemos Paula Celestina	14.190.287	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
735	Lezcano Alejandra Marisol	39.306.690	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
736	Lomberg Alex Fabian	33.146.624	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
737	López Carina Alejandra	26.362.046	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
738	Lucca Gerardo Sebastián	27.800.368	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
739	Maldonado Carla Estela	32.485.237	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

740	Mansilla Yanina Vanesa	34.614.500	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
741	Martínez Benigno	26.050.525	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
742	Martínez Rojas Rebeca Ivana	34.611.525	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
743	Masedo Carina Alejandra	33.146.731	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
744	Maydana Cecilia Analía	27.148.960	Prof. en Terc. Ciclo Egb Y Polim.	\$ 733.737,99	40 Hs.
745	Maza Angela María De Lourdez	39.314.835	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
746	Medina Silvana Soledad	30.410.969	Lic. Produccion de Biolmágenes	\$ 933.073,96	40 Hs.
747	Melo Claps Graciela Darrita Margarita	21.734.170	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
748	Mendoza Daniela Elizabeth	38.122.793	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
749	Mereles Miguel Angel	34.900.403	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
750	Meza Graciela Beatriz	21.035.233	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
751	Meza Julia Yanina Johana	30.943.646	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
752	Militano Ana Micaela	36.975.224	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
753	Molina Norma Graciela	24.374.008	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

754	Mombelli Alexis Maximiliano	36.975.737	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
755	Mombelli Cesar Andres	25.689.228	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
756	Mombelli Johana Gisela	34.048.138	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
757	Moraes María Belén	35.064.161	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
758	Moreno Mariana Macarena	37.478.329	Lic. Fonoaudiologia	\$ 933.073,96	40 Hs.
759	Moreno Mario Oscar	18.022.528	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
760	Morinigo Marlene Noemi	41.501.356	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
761	Niello Esteban Nicolas	33.471.174	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
762	Notagay Natalia Vanesa	31.395.981	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
763	Obregón Cristian Omar	31.586.000	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
764	Orrego Marta	14.302.125	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
765	Ortiz Mauricio Joaquín	36.106.645	Contador Publico	\$ 1.100.228,12	40 Hs.
766	Ozuna Edit Joaquina	26.551.100	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
767	Palomo Luisa Del Valle	41.380.662	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
768	Pared Miryan Ramona	35.302.523	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
769	Para Fernando Esteban	26.902.951	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

770	Pérez Eduardo Néstor Alejandro	33.839.920	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
771	Pérez Quintana Diana Beatriz	30.644.702	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
772	Pintos Maira Soledad	35.690.596	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
773	Pogolotti Carolina Alejandra	30.626.768	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
774	Pogonza Lina Vivian	31.377.327	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
775	Postolka Gisela Elizabeth	33.675.453	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
776	Quiroga Jorge Patricio	36.117.350	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
777	Radulovich Paola Lilian	31.676.363	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
778	Redondo Andrea Matilde	34.568.924	Lic. en Laboratorio de Análisis	\$ 933.073,96	40 Hs.
779	Retamozo Sepulveda Paula Daniela	25.819.967	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
780	Roa Laura Romina	33.614.440	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
781	Robledo Ana Ester	23.949.918	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
782	Rodriguez Beatriz Noemi	27.486.459	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
783	Rodriguez Hugo Roberto	28.874.171	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
784	Rohrer Robinson	26.030.714	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

785	Rojas Jorge Alberto	31.503.251	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
786	Rolón Natalia Graciela	36.106.731	Tec. Sup. Adm. Pública	\$ 783.974,45	40 Hs.
787	Romano Mariela Anabel	41.500.492	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
788	Romero Adriana Denise	33.614.680	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
789	Romero Roxana Noelia	27.277.153	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
790	Saez Antonella María Del Rosario	34.569.809	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
791	Salmon Julio Alberto Alejandro	28.099.046	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
792	Sánchez Laura Verónica	24.931.834	Tec. Sup. Adm. Publica	\$ 783.974,45	40 Hs.
793	Sandoval German Dante	34.900.930	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
794	Sandoval Rosa Isabel	30.468.158	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
795	Stefanoff Natalia María De Los Ángeles	30.626.615	Tec. Sup. en Laboratorio	\$ 783.974,45	40 Hs.
796	Stulin Miriam Noemi	29.546.897	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
797	Suarez Adriana Patricia	32.719.030	Tec. Sup. en Bromatología	\$ 783.974,45	40 Hs.

798	Suarez Pablo Rubén Oscar	37.170.017	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
799	Szincaruk Edith Elizabeth	31.526.029	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
800	Szincaruk Vanesa Perla	32.522.700	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
801	Szlapska Alexis David	34.901.819	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
802	Tirado Verónica Mariela	24.259.291	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
803	Tolozza Mirta Gabriela	26.695.978	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
804	Torres Mauro Fabian	27.277.060	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
805	Tourn Gianina Noelia	37.592.026	Bioquímico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
806	Troche María Alejandra	33839939	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
807	Valladares María Angelica	23.294.000	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
808	Vallejos Margarita Ester	29.020.170	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
809	Vargas Raul Oscar	28318521	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
810	Veron Mirta	12.968.797	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
811	Villalba Fernando David	30708783	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
812	Villalba Santiago Cecilio	28319012	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
813	Viskovic Miriam Mariela	27299631	Tec. Sup. Mecánico Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.

814	Battisti Guerrero Lis Rocío	30.863.738	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
815	Pelech Orlando Fabian	26.940.425	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 07 - Unidad Regional 7- Centro Oeste - Actividad Especifica 01 – Administración. C.U.OF. 304 - Región Sanitaria 7 Centro Oeste					
816	Juárez Daniel	11.512.843	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
817	Domingo, Anselmo	17.899.596	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
818	Ángel, Yohana Romina	34.868.390	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
819	Brollo, Sergio Ariel	31.236.362	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
820	Cáceres, Fernando Sebastián	27.324.285	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
821	Canteros Hemán de Jesús	36.106.586	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
822	Acosta Carla Rosana	31.777.023	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
823	Canteros Cesar Iván	37.069.312	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
824	Correa Johanna Angelica	32.589.511	Tec. en Gestión	\$ 783.974,45	40 Hs.
825	Gauna Gabriel Alfredo	34.036.456	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
826	Gómez Marcelo Fernando	36.712.529	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

827	Lang Carolina Elizabeth	28.388.278	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
828	Leguizamón Nerys Gabriel	36.303.623	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
829	Lopez Ricardo Javier	36.245.321	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
830	Martínez Analía Elizabeth	32.966.732	Lic. en Servicio Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
831	Martinez Silvia Mariela	31.800.712	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
832	Mesquida Marisol Noemi Del Valle	36.611.047	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
833	Montoya Joaquín Exequiel	35.688.560	Abogado	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
834	Pedroza Jorge Antonio	30.570.648	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
835	Rojas Emanuel Armando	36.606.296	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
836	Soto Mabel Gladys	31.959.484	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
837	Verón Romina	33.501.554	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
838	Zbucki Alejandro Emanuel	37.323.433	Abogado	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
839	Zeniquel Cintia Sabrina	31.503.219	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
840	Alegre Benicio	18.313.853	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
841	Gomez Laura Adriana	32.270.615	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
842	Lavia Marina Del Carmen	33.653.583	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
843	Sosa Carolina Rosana	32.941.260	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

844	Fernandez Alejandra Debora	25.278.301	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
845	Retamoso Roxana Andrea	29.616.790	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
846	Ibañez Noelia Gladys	33.147.977	Tec. en Administración	\$ 783.974,45	40 Hs.
847	Ledesma Andrea Carolina	36.975.362	Tec. Sup. Adm Rec. Humanos	\$ 783.974,45	40 Hs.
848	Loto Paola Verónica	24.576.639	Lic. Instr. Quirúrgico	\$ 933.073,96	40 Hs.
849	Moreira Adriana Soledad	31.676.145	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
850	Pereyra Natalia Alejandra	34.042.242	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
851	Torres Julia Andrea	21.941.226	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
852	Zuk Sarkady Judith Araceli	34.036.382	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
853	Cicka Adriana Belen	40.802.842	Tec. Sup. en Mecanica Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.
854	Szkarlatiuk Ayelen Magali Soledad	36.969.089	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración - C.U Of. 304- Anexo 1- Centro de Salud "Barrio Obrero" Pcia. Roque Sáenz Peña					
855	Verón Analía Del Valle	33.725.185	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

856	Pinay, Victoriano Antonio	33.939.141	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
857	Villalba Mariana Carolina	20.092.376	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
858	Soto Viviana Ines	27.663.478	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
859	Acosta, Pablo Daniel	28.472.759	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Especifica 1 - Administración - C.U.OF. 304 - Anexo 2 - Centro de Salud Barrio Qom - Estrella					
860	Kadlec Danel Agustin	37.938.274	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
861	Gomez Estela Viviana Paula	23.949.942	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
862	Flores Osvaldo Adrian	30.039.506	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
863	Cabrera Olga Noemi	26.582.893	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
864	Sayago Delia Adriana Edith	34.569.687	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
865	Rodríguez Claudia Noemí	32.065.088	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
866	La Cruz José Luis	33.228.882	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
867	Medina Ofelia	17.812.322	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los programas 11 y 12 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Especifica 1 - Arquitectura Hospitalaria- C.U.OF. 302- Anexo 0 - Carrera de Enfermería "Virgen De Los Remedios" Sáenz Peña					
868	Vargas Liliana Mabel	18.360.836	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Especifica 1 - Administración – C.U.Of. 304- Anexo 3 - Centro de Salud 713 Viviendas					
869	Bertinat Viviana Vanesa	29.162.001	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
870	Lotero Leonela Priscila	35.691.405	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
871	Bordon Troche Nilda Soledad	33.653.608	Obstetra	\$ 807.111,80	40 Hs.
872	Caceres Rolando	28.867.561	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
873	Chara Rolando Armando	36.482.098	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
874	Luque Claudia Lorena	27.324.367	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
875	Rodriguez Alexis Jose Luis	33.839.854	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of.304- Anexo 4- Centro de Salud Barrio 1 de Mayo - Santa Rita - Pcia. Roque					
876	Handen Claudia Elisa	31.395.978	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
877	Bulacio Karen Evelin	36.863.195	Tec. Sup. En Psicología Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
878	Castillo Víctor Mario	30.627.815	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
879	Raffin Damián Remo	32.853.960	Odontólogo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración -C.U. Of. 304- Anexo 5 - Centro de Salud Puerta del Sol					
880	Marini Romina Ivana	35.691.053	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
881	Romero Olga	16.737.294	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
882	Villan Elena Luciana América	28.006.363	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración -C.U.Of. 304 - Anexo 6 - Centro de Salud Barrio San Cayetano					
883	Palomo Vicente Alejandro	33.926.766	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

884	Cabral, Amabelia Noemi	36.863.055	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
885	Farias Néstor Ángel	38.385.598	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
886	Filipchuk Viviana Beatriz	23.576.942	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
887	Galarza Monica Beatriz	24.102.607	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - actividad específica 1 - Administración -C.U.Of. 304- Anexo 7 - Centro de Salud Barrio Sarmiento					
888	Avicher Analía Gisela	33.839.700	Tec. Sup. Estadísticas de Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
889	Gómez Ricardo Ramon	32.966.893	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
890	Frías Analía Gabriela	20.092.465	Prof.	\$ 733.737,99	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Especifica 1 - Administración -C.U.Of. 304- Anexo 8 - Centro de Salud Barrio Lamadrid					
891	Enrique María Belén	33.839.503	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
892	Guevara Ivana Antonela	32.433.110	Prof.	\$ 733.737,99	40 Hs.
893	Sosa Nancy Alejandra	23.445.567	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración -C.U.Of - 304- Anexo 9- Región Sanitaria N° 7- Servicio Integral Amigable para Adolescentes					
894	Pedrozo Cristian David	33.501.495	Tec. Sup. En Psicología Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
895	Romero Melina Inés	31.255.053	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
896	Aguirre Edith Ramona	35.688.369	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
897	Cáceres Etelvina Noemi	31.676.314	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
898	Parpinelli Mariel Isabel	24.928.113	Tec. Sup. En Adm. Publica	\$ 783.974,45	40 Hs.
899	Teitelbaum Anaclara Soledad	39.312.766	Lic. Psicología	933074,71	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8 - Metropolitana - Actividad Específica 01 – Administración - C.U.Of. 280- Región Sanitaria 8 – Metropolitana					
900	Di Benedetto Mariana Elisabeth	31.630.811	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
901	Ríos Rosa Mabel	21.106.444	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
902	Zacarias Jorge Diego	26.968.446	Tec. Periodismo	\$ 783.974,45	40 Hs.
903	Pelizardi Mercedes Marisa	29.673.307	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
904	Oliva Pamela Johana	31.972.109	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 –Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. 66- Anexo 0 – Hospital Generalista – Fontana					
905	Martínez Carina Noemí	24.077.844	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
906	Coronel, Roxana Silvina	32.622.425	Téc. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 733.737,99	40 Hs.
907	Falcon Jose Alexis David	36.025.577	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
908	Romero Yanina Griselda	32.671.949	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
909	Madera Angelica Roxana	25.890.822	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
910	Sotelo, Gustavo Ariel	30.453.339	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
911	Allasia Picilli Guillermo Luis	26.050.655	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
912	Bosisio Marta Beatriz	22.591.524	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
913	Butera Czyrgna Carolina	31.075.342	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
914	Cano Jonathan Edgardo David	34.301.091	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
915	Fernández Martínez Carmen Daiana Eusebia	36.020.060	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

916	González Analía Marisel	23.987.415	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
917	Iglesias Carina	33.074.089	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
918	Jarmin Corina Rocío Ayelén	36.902.072	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
919	Latorre Santiago Heman	35.467.090	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
920	Liva Amelia Andrea	29.358.506	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
921	Pérez Nicolas Martín	35.496.560	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
922	Pernas Mónica Raquel	26.719.617	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
923	Prado Lorena Paola	34.478.920	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
924	Villacorta Matías Humberto	35.083.403	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
925	Yacuria Mima Judith	34.559.386	Tec. Sup. en Dietetica y Nutricion	\$ 783.974,45	40 Hs.
926	Zacarias Daniel Salvador	31.886.996	Tec. Sup. en Manten. Serv. de Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Especifica 1 - Administración- C.U.OF. 157 - Centro de Salud De Villa Don Alberto					
927	Rolón, Néstor Osvaldo	11.655.931	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 150- Anexo 0- Centro de Salud B° 500 Viviendas "Dr. Ramon Carrillo" - Barranqueras					
928	Carrizo, María Fernanda	28.888.490	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 67 – Anexo 0 – Hospital "Eva Peron" Barranqueras					
929	Fernández Nidia Patricia	17.388.869	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
930	Percival Rodrigo Iván	35.285.655	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
931	Solix Johana Elisabet	32.062.900	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
932	Maciel Leandro Augusto	28.879.210	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
933	Acevedo Tobias Alexis	34.903.629	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
934	Aguirre Walter Gabriel	37.444.912	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
935	Alegre Silvia Alejandra	30.391.367	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
936	Alvarez Carolina Soledad	28.234.265	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
937	Buyatti Wojcicki, Cristina Maribel	33.072.800	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
938	Deluca María Elena	25.518.467	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.

939	Dibenedetto Felix Marcelo	31.119.388	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
940	Escobar Gisela Ramona	34.035.380	Tec. Sup. en Adm y Gest. de Serv Pub y Priv	\$ 783.974,45	40 Hs.
941	Escobar Karen Ramona	34.035.379	Tec. Sup. en Adm y Gest. de Serv Pub y Priv	\$ 783.974,45	40 Hs.
942	Fernández Claudia Fabiana	18.519.605	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
943	Fernández Griselda Elisabeth	23.691.441	Tec. Sup. en Diagnostico por Imágenes	\$ 783.974,45	40 Hs.
944	Leguizamón Denis Nehemias	33.730.183	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
945	Luna Ana Alicia	28.450.664	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
946	Medina Rosana Elizabeth	30.942.598	Tec. Sup. Estadística en Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
947	Molina Ramírez Melisa Agelen	37.157.697	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
948	Odria Daniela Raquel	35.469.757	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
949	Orrego María Del Mar	34.413.851	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
950	Recalde Ada Carolina	26.984.566	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
951	Romero Diego Agustín	32.622.765	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
952	Valenzuela Víctor Fabian	31.627.389	Tec. Sup. en Diagnostico por Imágenes	\$ 783.974,45	40 Hs.

953	Vallejos Pelozo Grecia Tatiana	35.858.902	Tec. Sup. Estadística en Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 –Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. 103- Anexo 0 - Hospital Geriátrico de Colonia Baranda					
954	Miranda Yanina Elisabeth	31.291.812	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
955	Mosqueda Ramón Darío	27.438.004	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 - Unidad Regional 8 – Metropolitana – Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. 109 -Anexo 0- Centro de Salud Villa San Martin					
956	Mansilla Clara Beatriz	14.560.011	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
957	Velazquez Nelter Leonardo	21.387.850	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
958	Colussi Duarte, María Cruz	26.696.572	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
959	Jara Erica Macarena	37.708.198	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
960	Larrazabal Sosa Alexis Xavier	31.570.510	Tec. Sup. en Adm Publica	\$ 783.974,45	40 Hs.
961	Maidana Victoria Celeste	35.285.584	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
962	Torres Cecilia Natalia	32.285.996	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. 110 - Anexo 0 - Centro Salud "Dra. A. M. De Justo"- Villa Libertad.					
963	Boer Katherine Alexandra	31.294.429	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
964	Nuñez Néstor Fabian	17.976.054	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
965	Figueroa, Ortiz Eric Sebastián	37.323.006	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
966	Sosa Sara Mabel	22.320.174	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
967	Mohuape Lucía Irene	30.705.802	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
968	Fratti, Norma Graciela	17.808.225	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
969	Galarza de la Rosa Barbara Ileana	36.198.434	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
970	Velozo, Patricia Carolina	30.159.523	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
971	Baez Romina Belén	37.262.873	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
972	Beccari Silvia Liliana	21.860.244	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
973	Chavez Gabriela Emilse	37.855.296	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
974	Locatelli Blanca Ester	21.725.193	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.
975	Machaca Hector Fidel	14.553.449	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

976	Maizares Franco Emanuel	33.999.902	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
977	Mendoza Andrea Romina	29.989.533	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
978	Mosci Georgina Ayelén	35.466.970	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
979	Romero Héctor Omar	20.483.507	Farmacéutico	\$ 898.754,71	40 Hs.
980	Serra Gabriel Alejandro	38.768.300	Tec. Sup. Mecánico Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.
981	Valenzuela Pablo Francisco Javier	34.898.673	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
982	Vargas Sofia Damaris	37.707.036	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
983	Villa Laura Ramona Gabriela	20.092.825	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 111 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa Elba					
984	Lencina Graciela Elizabeth	26.812.570	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
985	Lovey Sergio Anibal	17.251.706	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
986	Perez Perla Marisel	33.074.130	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
987	Molinas Gerardo Raul	22.711.143	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 112 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa Alvear					
988	Vázquez Acosta, Betiana Soledad	31.630.094	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
989	Galarza Gabriela Daiana	36.018.136	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
990	González Dina Esther	30.468.143	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
991	Lazcano Ruth Betsabe	33.871.280	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
992	Medina Julio Cesar	24.297.585	Tec. Sup. Podología	\$ 783.974,45	40 Hs.
993	Medina Liliana Fanny	14.767.792	Lic. Kinesiología y Fisiatria	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración -C.U.Of. 116 -Anexo 0- Centro Salud Pedro Biolchi – Bqueras					
994	Álvarez Cristina Elisabeth	29.000.981	Lic. Produccion de Biomágenes	\$ 933.073,96	40 Hs.
995	Valdueza Romina Soledad	32.301.740	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
996	Vallejos Mariela Saturnina	31.972.262	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
997	Aguirre Blanca Nieves	6.511.432	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

998	Vallejos Mara Elizabeth	35.498.762	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
999	Baneki Marina Edith	25.792.422	Tec. Auxiliar en Administración	\$ 783.974,45	40 Hs.
1000	Acosta Norma Vanesa	34.431.327	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración – C.U.Of. 117- Anexo 0 - Centro Salud Dr. E. Finocchietto-Puerto Vilelas					
1001	Placanica Griselda Analía	30.323.869	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1002	Sánchez Mirian Viviana	21.351.067	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1003	Aguirre Alejandra Paola	26.247.264	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1004	Godoy Mariana Elizabeth	36.117.492	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1005	Luque Erika Del Carmen	28.302.892	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 139- Anexo 0- Centro de Salud Barrio Guiraldes					
1006	Barraza Marta Matilde	20276404	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1007	Chavez Clara Romina	33.612.991	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
1008	Gómez Samela Rosa Idalina	28.810.855	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.

1009	Maderna Mauricio Martín	34.898.230	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
1010	Todero Ricardo José	35.692.128	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración – C.U.Of. 140- Anexo 0 - Centro de Salud Barrio Barberan					
1011	Gómez, Osvaldo Martín	24.179.759	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1012	Romero Débora Juliana	36.107.857	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
1013	García Mongelos, Sofía Magali	37.703.646	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1014	Prieto, Gisela Andrea	34.795.396	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1015	Ayala, Eda Pierina	31.858.943	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1016	Romero Jesica Noemi	36.198.259	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 143- Anexo 0 - Centro de Salud del Barrio España					
1017	Cisneros Genesis Tamara	38.386.514	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
1018	Luna Carmen Elena	20.676.008	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1019	Gutierrez Maria Luz	30.614.445	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1020	Vallejos Elisabeth Carolina	29.440.682	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1021	Mambrin Rubén Adolfo	32.375.209	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
1022	Acuña, Carolina Andrea	29.465.252	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1023	Rivero, Mariam Erika	32.920.276	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 145 -Anexo 0- Centro de Salud Lote 203 Don Bosco					
1024	Jacquet Nora Angelica	25.835.937	Obstetra	\$ 807.111,80	40 Hs.
1025	Moya, Jesica Anabela	34.255.045	Téc. Sup. en Niñez, Adolescencia y Familia	\$ 733.737,99	40 Hs.
1026	Amarilla Romina Araceli	36.971.816	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1027	Gotusso Giulia Andrea	33.730.190	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1028	Romero Diana Micaela	37.584.791	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1029	González Soraya Edith	33.214.373	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1030	Moya, Silvana Lorena	37.707.452	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 147- Anexo 0- Centro de Salud General Belgrano					
1031	Castillo, José Luis	27.474.236	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1032	Alarcon Paula Ana Maria	36.210.873	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1033	Fernández Rubén Nicolas	32.493.896	Tec. Sup. Adm. y Gestión Serv. Publ.	\$ 783.974,45	40 Hs.
1034	Lugo Camila Macarena	34.795.458	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of.151- Anexo 0 -Centro de Salud Villa Luzuriaga					
1035	Fernández, Nahara Rachel	36.117.286	Téc. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1036	Gómez Juan Pablo	38.193.350	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1037	Macias Sandra Elisabet	34.830.778	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1038	Baez Cristian	30.050.744	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1039	Boitcheff Karina Verónica	26.386.643	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1040	Encina Olga Rosana	25.441.656	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1041	Quintana Matías Alfonso	33.724.814	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

1042	Vallejos Mónica Natalia	28.047.989	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 152- Anexo 0 - Centro de Salud de Rio Araza - Pto Vicentini					
1043	Gomez Pedro Eduardo	22.492.301	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1044	González Ramon Alberto	22.925.631	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1045	Santoro María Del Carmen	17.689.933	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1046	Soto Maira Daiana	37.707.652	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 153- Anexo 0- Centro de Salud Barrio Cacique Pelayo					
1047	Baldovino, Mónica Ester	18.438.766	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1048	Cáceres Leticia Guadalupe	32.088.998	Tec. en Niñez y Adolescencia y Flia	\$ 783.974,45	40 Hs.
1049	Morales Sandra Noemi	34.478.730	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración. CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico -C.U.Of.154 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa Rio Negro					

1050	Bogdanowicz Emilia Petrona	12.687.098	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1051	Galarza Viviana Paola	31.971.050	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1052	Britez Zunilda	24.868.969	Tec. Radióloga	\$ 783.974,45	40 Hs.
1053	Dell Oste Mirian Elizabeth	17.808.207	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1054	Florentin Leticia Haydee	32.854.084	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1055	Maldonado Claudia Ramona	32.408.065	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
1056	Mendoza Yanina Haydee	30.522.525	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1057	Montes Hortensia	30.820.181	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1058	Núñez Jorge Rafael	27.212.008	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1059	Panzardi Francisco Luis	31.915.440	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1060	Pignata Micaela Soledad	31.190.132	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1061	Sánchez Gisela Itatí	33.384.108	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1062	Sánchez María Rita	36.107.781	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1063	Vasallo Joel Adrián	40.179.515	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 155- Anexo 0- Centro de Salud de Villa Pegoraro					
1064	Bertollo Mirta Analía	28.388.349	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1065	Gómez, Nadia Analía	33.072.233	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1066	Gauna Pablo Ariel	33.871.385	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1067	Puyol Alba Rosalía	16.567.812	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 156- Anexo 0 - Centro de Salud 4 de Junio Bo. Las Malvinas					
1068	Leguiza Herminda Beatriz	20.391.914	Tec. Sup. Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.
1069	Aguirre Alicia Sabina	14.606.420	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1070	Cabaña Gisela Alejandra	35.496.083	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
1071	Leto Mónica Rosana	23.059.794	Lic. Kinesiología y Fisiatria	\$ 933.073,96	40 Hs.
1072	Ojeda Juliana Noelia	35.496.989	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1073	Valenzuela Erica Beatriz	28.510.778	Tec. Sup.en Adm y Gestión	\$ 783.974,45	40 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 158- Anexo 0 - Centro de Salud – Villa Hortencia					
1074	Veloze Galeano Mónica Lilian	23.691.380	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1075	Báez, Mariana Elisabeth	36.020.117	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1076	Caballero, Mirta Lidia	25.835.429	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1077	Rodríguez Ana Beatriz	31.025.280	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1078	Sotelo Karina Soledad	27.439.047	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1079	Sosa Lucas Daniel	30.215.003	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 159- Anexo 0 - Centro de Salud José F. Cusolito La Toma					
1080	Villasanti Ramona Elba	16.349.329	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1081	Ríos, Julio Cesar	31.647.721	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1082	De Otaduy Nanci Beatriz	20.451.355	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1083	Ferreira Paola Fernanda	27.850.483	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1084	Leon Encalada Lorena Anahi	31.698.966	Tec. Sup. Operador Social (PSICOLOGO)	\$ 783.974,45	40 Hs.
1085	Zaracho Mónica Elisabeth	25.518.397	Lic. en Gestión de Políticas Publicas	\$ 933.073,96	40 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 160 - Anexo 0 - Centro de Salud El Tala Juan de Garay					
1086	Romero Patricia Mariana	20.448.989	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1087	Del Castillo, Patricia Alejandra	28.318.175	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1088	Velázquez, Graciela Alicia	29.549.360	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1089	Muro Rocío María De Los Ángeles	36.019.703	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 163 -Anexo 0- Centro de Salud del Golf Club Dra. Cecilia Grierson					
1090	Casales Laura Estefanía	36.271.414	Tec. Sup. en Administración	\$ 783.974,45	40 Hs.
1091	Herrera Nidia Esther Renee	29.021.115	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1092	Paiva María Verónica	28.661.342	Tec. Radióloga	\$ 783.974,45	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 –Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 164 - Anexo 0- Centro de Salud de Villa Don Andrés					

1093	Bernachea Nadia Carolina	33.988.219	Tec. Sup. en Operador Psicosocial	\$ 783.974,45	40 Hs.
1094	Busconi María Noel	36.115.340	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1095	González Daina Rocío	36.018.317	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1096	Hernández Verónica Mabel	26.225.127	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1097	Obregón Karina Marine	28.547.687	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1098	Simoni Carla Virginia	31.971.203	Lic. Kinesiología y Fisiatria	\$ 933.073,96	40 Hs.
1099	López Natalia Elisabeth	33.075.874	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 165- Anexo 0- Centro de Salud Santa Catalina					
1100	Chamorro, Karina Caterina	36.487.254	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1101	Alvaredo Gisela Edith	35.103.523	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1102	Duarte Carina Viviana	26.447.631	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1103	Peralta Ariel Matías	29.925.615	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1104	Bellagamba Maria Susana	29.720.749	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
1105	Viana Baldovino Adriana	32.878.525	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 166 - Anexo 0- Centro de Salud Dr.Laureano Maradona Lote 202					
1106	Ocampo Daniela Romina	31.909.674	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 167- Anexo 0 - Centro de Salud Villa Los Lirios					
1107	Figueredo Natalia Mónica	33.903.080	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 168- Anexo 0 - Centro de Salud Villa Urquiza					
1108	Maidana, Silvia Juana	31.630.977	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1109	Córdoba Duilio Oscar	14.496.376	Agente Sanitario	\$ 550.332,83	32:30 Hs.
1110	López Cristina Antonia	17.016.922	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 273- Anexo 0 - Centro de Salud Barrio Mapic					
1111	Gomez Ubaldo	17.085.696	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

1112	Aguirre Viviana Beatriz	26.778.596	Tec. Sup. Adm. y Control de la Hac. Publica	\$ 783.974,45	40 Hs.
1113	Domínguez Lucia Vanesa	30.523.296	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1114	García Arias Valeria	28.397.643	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
1115	Molina Liliana Elizabeth	26.923.810	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 274- Anexo 0 - Centro de Salud Villa Tte. Saavedra					
1116	Segovia Elvira Mariana	34.962.438	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1117	Franco Silvia Isabel	27.002.053	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1118	Riquelme Ruben Alejandro	33.382.891	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 275- Anexo 0- Centro de Salud Villa Odorico					
1119	Torres, Roxana Karina	28.041.342	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1120	Avalos Johana Melisa	31.630.815	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1121	Benítez María Amalia	24.632.834	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1122	Cabral Bettiana Edith	30.942.523	Tec. Sup. en Dietética y Nutrición	\$ 783.974,45	40 Hs.

1123	Oviedo Janet Bonifacia	34.900.117	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1124	Merlo Zumeta Edgardo	35.690.106	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1125	Sikora Sidonia Beatriz	33.724.924	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 276- Anexo 0- Centro de Salud Barrio Toba					
1126	Núñez Loida Epifanía	32.620.756	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1127	Núñez Luis Ángel	30.380.858	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1128	Carrizo Roxana Beatriz	27.492.681	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
1129	Del Rio Débora Cristina	37.112.598	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1130	Estrada Clarisa Elisabeth	26.699.168	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 280- Anexo 1 - Centro de Salud Gringo Pinto					
1131	Alegre Paola Noemi	29.726.614	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1132	Romero, Liliana Elisabeth	29.465.124	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

1133	Guastalla María Romina	34.398.667	Tec. Sup. en Gestión de RR.HH.	\$ 783.974,45	40 Hs.
1134	Medina Renzo Alejandro	30.001.669	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1135	Kujarchi María Amalia	30.392.608	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 280- Anexo 2 - Centro de Salud Monseñor Fabriciano Sigampa					
1136	Brites Sandra Cecilia	31.698.715	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 299- Anexo 0- Centro de Salud Alvarez Lotero - "Villa Ghio"					
1137	Giménez Carolina Anahí	40.308.501	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1138	Velázquez, Verónica Andrea	36.974.590	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1139	Monzón Carlos	18.620.685	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1140	Alarcón Silvia Esther	26.792.243	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1141	Zapata Iván Agustín	38.964.735	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.OF. 102 - Centro de Salud "General Obligado					

1142	Duran, Marcelo Adrián	29.104.533	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1143	Romero, Angela Natalia	27.991.555	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1144	Retamozo Esteban Orlando	24.632.712	Tec. Sup. en Adm y Gest. de Serv Pub y Priv	\$ 783.974,45	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 314 - Anexo 0-Centro de Salud Villa Cristo Rey					
1145	Jara Elida	29.137.641	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1146	González Silvia Liliana	27.440.081	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1147	Lopez Pedro Angel	33.435.776	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1148	Díaz Felisa Adriana	29.925.844	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1149	Ríos Mabel Cristina	24.597.196	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1150	Revolero, Elisa Soledad	32.069.982	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1151	Maidana Eva	21.597.628	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1152	Peralta Rosa Elvira	38.540.077	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1153	González Verónica Noelia	33.871.489	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 315- Anexo 0 - Centro de Salud Santa Rita 2					
1154	Mendoza Antonella Beatriz	37.707.622	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración- C.U.Of. 320 - Anexo 0 - Centro de Salud Emmanuel- San Fernando					
1155	Cancelarich Griselda Susana	27.377.804	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1156	Rico Claudia Isabel	24.014.438	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of. 321- Anexo 0 - Centro de Salud Barrio Ciudad de los Milagros					
1157	Medina, Eduardo Javier	23.658.433	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1158	Cáceres María Daniela	20.531.371	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1159	Encinas Erika Silvina	27.482.872	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
1160	Flores Eginini German Antonio	28.879.297	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

1161	Gauto Gabriela Fabiana	30.580.729	Tec. Sup. en Adm y Gest. de Serv Pub y Priv	\$ 783.974,45	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Especifica 1 - Administración. C.U.Of. 337-Centro de Salud "Néstor Kirchner"					
1162	Torres, Carolina Elisabeth	26.212.420	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1163	Pirelli Navarro María Laura	31.648.167	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1164	Foutel Miryan Alejandra	31.330.108	Lic. Obstetricia	\$ 933.073,96	40 Hs.
1165	Miño Cinthia Malvina	32.854.682	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 15 – Formacion de Agentes – Actividad Especifica 1 – Desarrollo de Capital Humano en Salud – C.U.OF N° 287 Direccion de Desarrollo del Capital Humano en Salud					
1166	Navarro Silvia Verónica	34.825.196	Diseñadora Grafica	\$ 817.049,77	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 5 – Recursos Humanos - C.U.Of. 53 -Anexo 0 – Departamento Capacitacion y Carrera					
1167	Franca Marlene Mariel	34.431.437	Tec. Sup. Estadística en Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 05 – Emergencias – C.U.Of. N.º 64 Unidad Central de Coordinacion de Emergencias Medicas					

1168	Foschiatti Arturo Eloy	36.613.575	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1169	Gomez Gustavo Edgardo	21.150.259	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1170	Leiva Martin Esteban	18.320.404	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1171	Baez Noelia Elisabeth	30.942.554	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1172	Bastiani Vanesa Fabiana	33.072.752	Lic. Enfermeria	\$ 986.325,16	44 Hs.
1173	Borda Daniel Oscar	36.367.737	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1174	Esmay Osvaldo Fabian	27.438.969	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1175	Galarza Valeria Soledad	35.690.094	Lic. Enfermeria	\$ 986.325,16	44 Hs.
1176	Insaurralde Miguel Alberto	24.077.555	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1177	Meza Cesar Armando	26.267.141	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1178	Mieres Romina Anabella	38.048.137	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1179	Quintana Santiago Enrique	16.769.498	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1180	Ramirez Gisela Edit	34.794.916	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1181	Romero Antonio Héctor	27.324.798	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1182	Vallejos Raúl Ramon	28.607.030	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

1183	Vrdoljak Edgardo Yamil	34.398.659	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 03- Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 12 – Odontologia – C.U.Of. 108- Anexo 0 - Hospital Central de Odontologia					
1184	Melian María Virginia	32.065.770	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1185	Ainsworth Claudia Lorena	27.001.867	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1186	Ciucci Mariana Edith	24.082.093	Tec. Radióloga	\$ 783.974,45	40 Hs.
1187	Armoa Evelin Fabiola	34.046.964	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1188	Bezi María Eugenia	32.494.056	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1189	Galassi Gustavo Adolfo	28.888.289	Odontologo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1190	Martínez Carina Soledad	33.685.625	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.
1191	Moro Reyero Agostina Veronica	36.862.555	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1192	Soler Kolysko, Melina Eugenia	32.729.129	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior – C.U.OF N.º 349 Centro Especializado en Hemoterapia IV					

1193	Acuña Pereyra Jesica Sofia	31.255.514	Tec. en Hemoterapia	\$ 783.974,45	40 Hs.
1194	Chabrillon Cecilia Mercedes	32.493.858	Tec. en Hemoterapia	\$ 783.974,45	40 Hs.
1195	Leiva Marina Edith	27.238.494	Tec. en Hemoterapia	\$ 783.974,45	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 14 – Salud Comunitaria – Actividad Especifica 1 - Salud Mental - C.U.OF. N.º 293 – Anexo 0 – Dirección de Salud Mental					
1196	Ocampo Maribel	36.019.447	Tec. Sup. en Estadísticas	\$ 783.974,45	40 Hs.
1197	Arce Duarte, German Andrés Isaac	25.346.612	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1198	Batalla, Estela Leticia	25.768.209	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1199	Cañete Verónica Araceli	22.687.445	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
1200	Agnello Andrea Viviana	29.020.096	Lic. en Servicio Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
1201	Balbuena Yanina Noheli	32.809.618	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1202	Benítez Lorena Grisel	29.465.712	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1203	Cano Hernan Alexander	35.466.726	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1204	Centurion Yanina Lorena	35.306.606	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
1205	Fantin Mariela Soledad	30.563.234	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1206	Gómez Gonzalo Raúl	39.615.987	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

1207	González María Alejandra	30.791.623	Asistente Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
1208	Gurgone Mariela Renata	24.908.930	Tec. Sup. Estadística en Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1209	Ortiz Virgilio Walter David	26.447.317	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1210	Pérez Diego Alejandro	36.197.433	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1211	Ramírez Francisco Jorge	31.459.708	Analista Programador	\$ 733.737,99	40 Hs.
1212	Rivas Rubén	24.534.943	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1213	Salina Marcos Gastón	36.486.587	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1214	Velázquez Marcela Giselle	34.973.998	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1215	Villanueva Maira Beatriz	35.223.870	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1216	Villa Natalia Noemi	33.732.945	Tec. Sup. en Psicología Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
1217	Gomez Elio Gerardo	30.323.866	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1218	Alfonso Santiago Andres	36.017.803	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad central 03 – Actividad Común a los Programas 11 y 12 – Actividad Especifica 3 - Laboratorio. C.U.OF. 342 – Laboratorio Central					
1219	Soto Rosana Patricia	21.364.815	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1220	Alfonso Erika Yanina	29.223.568	Tec. en Laboratorio	\$ 783.974,45	40 Hs.

1221	Femenia Clementi María Victoria	29.911.816	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1222	Gómez Sabrina Magdalena	39.040.738	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1223	Lederros Gabriela Esther	29.548.744	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1224	Paredes Esteban Nadal	30.399.853	Lic. en Cs. Biologicas	\$ 933.073,96	40 Hs.
1225	Seclen Rhein Stella Maris	29.989.541	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1226	Strus Erica Natalia	31.676.210	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1227	Toro Lourdes Natalia	33.548.713	Tec. Sup. en Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1228	Valenzuela Cinthya Yanina	34.301.276	Lic. Tecnologias de la Salud	\$ 933.073,96	40 Hs.
1229	Sandoval, Yanina Soledad	33.229.639	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1230	Aguilera Jorge Horacio	21.875.706	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1231	Aramburu Laura Graciela	28.397.830	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1232	Bastiani Victoria Silvina	27.850.207	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1233	Bordon González Cecilia María Itatí	35.469.681	Analista de Sistemas de Computacion	\$ 733.737,99	40 Hs.

1234	Correa Jorge Daniel	35.466.187	Tec. Sup. en Análisis Clínicos.	\$ 783.974,45	40 Hs.
1235	Papini Ruth Elizabeth	29.109.498	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1236	Pegoraro Milagros Andrea	36.613.512	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1237	Pérez Belinda Lilian Marlene	26.265.727	Tec. de Laboratorio	\$ 783.974,45	40 Hs.
1238	Villalba Carina Raquel	24.397.889	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1239	Lujan Paola Magdalena	28.707.151	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1240	Ibarra, Rita Viviana	28.661.515	Téc. Sup. en Adm. y Control de la Hacienda Pública	\$ 783.974,45	40 Hs.
1241	Codutti Carla Pia	29.021.944	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 18 - Modernización y Dig. - Actividad Especifica 5 – Salud Digital y Gobernanza en Sistema de Información – C.U.OF N° 322- Anexo 0 - Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información					
1242	Kriskovich Jure Jorge Oscar	25.274.937	Medico	\$ 550.114,05	32:30 Hs.
1243	Santa Cruz Lezcano Rosa Liliana	95.234.045	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1244	Gómez Andrés Eduardo	30.934.693	Tec. Sup. en Manten. Serv. de Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1245	Zanellato Leandro Oscar	33.724.764	Tec. en Programacion	\$ 1.001.549,46	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 -					

Actividad Común a los Programas 11 y 12 - Actividad Específica 17 – Atención Social de la Salud - C.U.Of. 324- Anexo 0 - Dirección de Atención Social en Salud					
1246	Montes Romina Leonor	32.568.228	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Actividad Central 03 – Actividad Común a los Programas 11 y 12 – Actividad Específica 4 – Programación y Gestión de Insumos Médicos – C.U.Of. 115- Anexo 0 – Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos					
1247	Arguello Gabriela Analía	24.890.575	Contador Público	\$ 1.430.784,93	40 Hs.
1248	Mugnier Paola Alejandra	30.808.265	Farmacéutica	\$ 898.754,71	40 Hs.
1249	Ahmdt Oscar Abraham	31.720.558	Tec. en Informática	\$ 783.974,45	40 Hs.
1250	Salinas Raul Andres	28.041.230	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1251	García, Raúl Alberto	21.618.660	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Actividad Central 03- - Actividad Común a los Programas 11 y 12 - Actividad Específica 08 – Materno Infancia - C.U.Of. 284- Anexo 0 - Dirección de Materno Infancia					
1252	Perez Paola Soledad	34.055.708	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1253	Heredia Diana Marina	32.062.942	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1254	Pérez Snaider Emily Anabel	35.496.105	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conduccion Superior – C.U.Of. 338 - Anexo 0- Dirección de Salud Ocupacional					

1255	Bartoloni Roxana Vanesa	26.020.883	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1256	Fomari Celina Inés	34.794.392	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1257	Montenegro Raul Armando	21.860.156	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1258	Ojeda Alberto Antonio	33.500.869	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03- - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 03 – Laboratorio - C.U.Of. 114- Anexo 0 -Dirección de Laboratorios					
1259	Zapata Agustín Leandro	40.032.336	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1260	González Carolina Elisa	27.081.900	Contador Publico	\$ 1.100.228,12	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 15 - Formación de Agentes de Salud - Actividad Especifica 01 – Desarrollo Capital Humano en Salud - C.U.Of. 281 - Dirección de Enfermería					
1261	Alegre Valeria Noemí	31.330.226	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1262	Morales Lucas Daniel	35.469.320	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 13 – Servicios de Salud Colectiva – Actividad Especifica 5 – Epidemiología – C.U.Of. 283-Anexo 0 - Dirección de Epidemiología					
1263	Álvarez Estrella Micaela	39.617.530	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.

1264	Benítez Natalia Verónica	32.266.760	Tec. Sup. Estadística en Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1265	Luna Marina Soledad	36.117.166	Prof. de Biología	\$ 733.737,99	40 Hs.
1266	Martínez Adriana Soledad	31.109.533	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1267	Álvarez, Maximiliano Martín	31.630.433	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1268	Salinas, Daiana Mariel	35.469.363	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1269	Vallejos Olga Esther	13.114.426	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1270	Sandoval Paolo Alesandro	34.794.117	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03- Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 2 – Ingeniería Hospitalaria -C.U.Of. 113- Anexo 0 - Dirección de Ingeniería Hospitalaria					
1271	Pitteri Giuliana Belén	35.306.764	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03- Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 12 – Odontología - C.U.Of. 295- Anexo 0 - Dirección de Odontología					
1272	Fleitas Leandro Oscar	37.070.818	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 783.974,45	40 Hs.
1273	Mandagaran Favio Marcelo	21.930.718	Odontólogo	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1274	Peralta Saavedra Noelia Rocio	33.612.974	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1275	García Acevedo Néstor Fabian	32.878.931	Tec. Mecánico Electricista	\$ 783.974,45	40 Hs.
1276	Guitart, José Daniel	34.795.567	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 13 – Servicios de Salud Colectiva – Actividad Especifica 4 – Saneamiento Ambiental -C.U.Of. 148- Anexo 0- Dirección Saneamiento Ambiental					
1277	Montenegro Walter Andres	34.398.679	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1278	Vega Marcelo Emanuel	33.144.120	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1279	Gerbaudo Juan Emilio	29.104.741	Medico Veterinario	\$ 1.000.207,37	40 Hs.
1280	Sanchez Rocio Mercedes	31.294.055	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1281	Aranda Víctor Hugo	32.854.988	Tec. Sup. en Gestión Ambiental	\$ 783.974,45	40 Hs.
1282	Romero Mónica Elena	21.069.794	Tec. Sup. en Gestión Ambiental	\$ 783.974,45	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 13 – Servicios de Salud Colectiva – Actividad Especifica 1 – Bromatología - C.U.Of. 297-Anexo 0- Dirección de Bromatología					
1283	Polo, Mariela Noemí	21.837.709	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1284	Alegre Iris Nancy	31.872.062	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1285	Kees Nabila Dahiana	35.306.797	Tec. Sup. en Informática	\$ 783.974,45	40 Hs.

1286	Villordo Melisa Marisel	32.301.794	Lic. Seguridad Alimentaria	\$ 933.073,96	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 13 – Servicios de Salud Colectiva – Actividad Especifica 5 – Epidemiologia – C.U.Of. 326 -Anexo 0- Departamento Enfermedades de Transmision Vectorial					
1287	Encinas Mauricio Marcelo	24.695.920	Tec. Sup. en Gestión Ambiental	\$ 783.974,45	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 15 - Formacion de Agentes de Salud - Actividad Especifica 1 – Desarrollo de Capital Humano en Salud – C.U.Of. 303- Anexo 0- Escuela Superior de Salud Publica					
1288	Sotelo Patricio Heman	34.568.948	Tec. Sup. en Adm y Gest. de Serv Pub y Priv	\$ 783.974,45	40 Hs.
1289	Diaz María Margarita	29.137.487	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.Of. 329 - Anexo 0 - Dirección Unidad de Asuntos Juridicos					
1290	Barboza Carlos Martin	36.198.392	Abogado	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
1291	García Niello María Florenca	36.862.533	Abogada	\$ 1.430.784,93	40 Hs.
1292	Lerda Araceli Beatriz	37.169.593	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
1293	Monzón Melissa Elizabeth	36.857.054	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 13- Servicios de Salud Colectiva – Actividad Especifica 5 – Epidemiologia - C.U.Of. 124- Anexo 0 – Departamento Estadística Sanitaria					
1294	Falcon Edgardo Daniel	27.410.689	Tec. Sup. en Adm y Gest. de Serv Pub y Priv	\$ 783.974,45	40 Hs.
1295	Jara Hugo Ernesto Exequiel	33.248.930	Tec. Sup. Estadísticas en Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1296	Pintos Karen Soledad	33.945.759	Tec. Sup. Estadísticas en Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1297	Villalba Adela Emilse	18.021.677	Tec. Sup. Estadísticas en salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 15 - Formacion de Agentes de Salud - Actividad Especifica 1 – Desarrollo de Capital Humano en Salud – C.U.Of. 161- Anexo 0- Centro de Informacion Biomedica					
1298	Álvarez Palacios, Lilian Marisel	26.267.333	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1299	Escobar Liza Silvina	30.406.203	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03- - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 18 – Enfermedades Crónicas No Trasmisibles- C.U.Of. 331- Anexo 0 - Dirección Coordinacion General de Programas en Salud					
1300	Ferreya Patricia Catalina	21.626.169	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.

1301	Martínez Tripier Alicia Noelia	31.254.886	Prof. en ciencias de la Educación	\$ 733.737,99	40 Hs.
1302	Rojas Carolina Elisabeth	32.620.897	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 13 – Centro Dermatologico – C.U.Of. 138- Anexo 0 - Centro Dermatologico Dr. Manuel Gimenez					
1303	Castillo Silvia Noemi	34.055.564	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.OF. 03 anexo 0 - Direccion Unidad de Comunicación Institucional					
1304	Díaz Patricia Gabriela	29.844.353	Diseñadora Grafica	\$ 817.049,77	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- actividad central – actividad especifica 1 – conduccion superior - C.U.Of. 296- Anexo 0- Secretaria Gral. Msp					
1305	Aquino Florencia Anahí	40.031.910	Tec. Sup. Seg Hig y Medio Amb. en el Trabajo	\$ 783.974,45	40 Hs.
1306	Hassan Mahmud Nadir Denis	26.447.798	Abogado	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
1307	Reinoso Libia Susana	13.902.487	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.OF. 346 -Anexo 0- Subsecretaria de Programacion y Gestion Estrategica					

1308	Paris Augusto Rafael	25.889.146	Contador Publico	\$ 1.716.941,92	40 Hs.
1309	Rouvier Mariel Vanesa	21.626.301	Lic. en Cs. De La Salud	\$ 933.073,96	40 Hs.
1310	Córdoba Jesús Ezequiel	37.459.931	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1311	Stoyanoff Tania Romina	29.702.634	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1312	Enríquez Godoy María José	30.453.234	Abogado	\$ 550.114,05	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.OF. 351 -Anexo 0- Subsecretaria de Redes de Salud - Este					
1313	Diaz Isabel	14.813.083	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1314	Tacca Cinthia Cecilia	36.020.946	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior – C.U.Of. 318 - Anexo 0 -Subsecretaría Promocion de la Salud y Prevencion de Enfermedades					
1315	Maidana Claudia Del Carmen	31.119.213	Tec. Adm. y Gestión de Servi. de Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.OF. 352- Anexo 0 - Subsecretaria de Articulacion Sanitaria					
1316	Alfonso Yesica Veronica	29.695.554	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

1317	Kolesnik Melisa Belen	35.178.004	Ing Alimentos	\$ 1.000.000,00	40 Hs.
1318	Saucedo Yanina Elizabeth	38.123.233	Contador Publico	\$ 1.189.113,14	40 Hs.
1319	Bustos Muñoz Romina Tamara	34.059.010	Tec. Universitario en Gest. Adm. de Servicios de Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1320	Michelini Mariel Ivanna	33.839.837	Medica Veterinaria	\$ 1.100.228,13	40 Hs.
1321	Gomez Rocio Noelia	31.236.377	Lic. Servicio Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
1322	Benitez Julieta Soledad	29.881.196	Lic. Psicología	\$ 933.074,71	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 5 – Recursos Humanos - C.U.Of. 288 -Anexo 0 – Dirección de Recursos Humanos					
1323	Herrera, Esteban Miguel	42.262.594	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1324	Puyol, Juan José	33.548.976	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1325	Molina Cecilia Noemi	35.496.501	Contador Publico	\$ 1.189.113,14	44 Hs.
1326	Vera Silvia Carolina	29.000.796	Lic. en Podología	\$ 933.073,96	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.Of. 316 – Subs. de Coord. Presup. Y Financiera					
1327	Medina, María Angelica	23.635.236	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

1328	Beltran Florencia Vanina	31.613.143	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
1329	Gómez Pamies Sergio Adrián	36.116.009	Contador Publico	\$ 1.716.941,92	40 Hs.
1330	Benitez Emilio Ramon	36.974.539	Contador Publico	\$ 1.189.113,14	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 5 – Recursos Humanos - C.U.Of. 52 -Anexo 0 – Departamento Certificaciones y Legajos					
1331	Vargas Marina Soledad	30.571.982	Martillera Publica	\$ 733.737,99	40 Hs.
1332	Jaime Guillermina Mabel	32.328.078	Tec. Sup. Adm y Control de la Hac Publica	\$ 783.974,45	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 5 – Recursos Humanos - C.U.Of. 54 -Anexo 0 – Departamento Asistencia y Liquidaciones					
1333	Pared Carmona Felipe Amado	35.273.363	Tec. Mecánico Electricista	\$ 783.974,45	40 Hs.
1334	Ocampo, José Ezequiel	35.062.753	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1335	Benetti, Cesar Luis	28.122.650	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Administracion -C.U.Of. 39- Anexo 0 - Departamento Gestion de Bienes					
1336	Retzlaff Erwin Carlos	26.447.235	Tec. Sup. Estadística en Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Administración - C.U.Of. 42 -Anexo 0- Departamento Tesorería					
1337	Fernández Adriana Inés	30.214.947	Tec. Sup. Adm y Control de la Hac Publica	\$ 783.974,45	40 Hs.
1338	Fleitas, Ayelén Magali	37.704.095	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 1 – Actividad Central - Actividad Especifica 2 – Administración. C.U.OF. 289 – Dirección de Administración					
1339	Aquino Silvana Katia	32.408.489	Agente Sanitario	\$ 550.332,83	32:30 Hs.
1340	Cisneros, Patricia Noemi	24.896.842	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 1 – Actividad Central - Actividad Especifica 2 – Administración. C.U.OF. 41 – Departamento Contable					
1341	Marengo, Romina Elizabeth	30.614.719	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 1 – Actividad Central - Actividad Especifica 2 – Administración. C.U.OF. 40 – Departamento Rendiciones					
1342	Rodas, Maia Nair	38.190.638	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Actividad Central 01 – Actividad Central - Actividad Especifica 1 – Conducción Superior- C.U.Of. 101- Anexo 0- Ministerio de Salud					
1343	Caceres Higinia Teresa	31.569.343	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1344	Esquivel, Ricardo Víctor	11.406.353	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1345	Aranda Griselda Lucia	30.050.815	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Administracion y Recursos Humanos – C.U.OF 38 – Anexo 0 – Departamento de Contrataciones					
1346	Rolón Sandra Liliana	25.210.883	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1347	Miner, Néstor Leandro	34.614.698	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1348	Espinoza Rolon Joaquin Urias	42.747.117	Tec. Sup. en Adm. Publica	\$ 800.269,54	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 11- Atención Hospitalaria - Subprograma 2 - Hospital Pediátrico – Actividad Especifica 1 – Administración – C.U.Of. 105- Anexo 0- Hospital Pediátrico “Dr. Avelino L. Castelán”					
1349	Cardozo Luz	36.018.335	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1350	Blanco Rodrigo Alberto	36.316.474	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1351	Arias Miño Gabriel Jesus	30.644.565	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1352	Zalazar Claudia Marianela	31.226.445	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1353	Sánchez Camila Guadalupe	32.493.956	Tec. Sup.en Op.Psicosocial	\$ 783.974,45	40 Hs.
1354	Romero Ana María	32.408.441	Tec. Sup. en Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1355	Castillo, Gabriela Soledad	37.796.578	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1356	Godoy, Vanesa Leticia	31.786.685	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1357	Mignone, Hugo Federico	33.214.029	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1358	Sandoval, Nadya Marianella	36.116.213	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1359	Zamudio, Lorena Soledad	31.787.931	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1360	Cautivo Inés Mariela	40.803.326	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1361	Acosta Grigolo Silvana Beatriz	27.098.127	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1362	Acuña Malvido Carlos Nicolas	31.848.918	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1363	Acuña Ramona Beatriz	35.081.592	Lic. Instr. Quirúrgico	\$ 933.073,96	40 Hs.

1364	Aguilar Cordara Luciano	37.771.609	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1365	Aguirre Ana María	31.458.151	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.
1366	Alarcón Aide Alejandra	36.019.802	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1367	Alegre Susana Elizabet	30.252.059	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1368	Alfonzo Natalia Soledad	25.534.527	Tec. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1369	Alvarenga Carolina Natalia	29.767.805	Tec. Hemoterapia	\$ 783.974,45	40 Hs.
1370	Amalio Noelia Yanina	29.465.086	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1371	Aquino Clara Noemi	31.472.437	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1372	Araujo Luciana Elizabeth	31.971.472	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1373	Arce Edgar Gabriel	29.260.895	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1374	Arévalo María Soledad	31.570.654	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1375	Avila Isabel	23.882.795	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1376	Avila María Fernanda	36.971.994	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1377	Ballesta Diego Sebastian	33.548.765	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1378	Barrios Silvia Yolanda	36.559.024	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1379	Barua Nancy Elizabet	29.720.580	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

1380	Bazzano Mariano Walter Hernan	35.304.281	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1381	Blanco Yanina Itati	30.705.544	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1382	Borda Nicolas Antonio	35.224.640	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1383	Bordon Verónica Dolores	26.050.961	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1384	Bret Carolina Luciana	35.693.190	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1385	Brite Mercedes Beatriz	34.478.224	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1386	Brollo Carlos Sabastian	33.954.128	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1387	Cabas Geat Ángeles Eugenia	32.299.937	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1388	Cabrera Luis Abel	33.383.219	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1389	Cabrera Norberto Enrique	24.896.197	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1390	Canteros Chaile María Luciana	26.552.371	Lic. Hemoterapia	\$ 933.073,96	40 Hs.
1391	Casal Orlando Jesus	27.438.361	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1392	Castillo Débora Elizabeth	31.395.099	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1393	Clavero Juan José	34.830.845	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1394	Córdoba Graciela Alejandra	30.523.328	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

1395	Cristeche Mariano Enrique	24.914.957	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1396	Del Palacio Paola	33.871.054	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1397	Diaz Pamela Anahí	32.493.739	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1398	Schnellmann Diego Sebastian	24.890.504	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1399	Domínguez Gisella Noemi	37.168.757	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1400	Enrique Betiana Andrea	27.002.411	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1401	Enriquez Yanina Soledad	33.685.201	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1402	Escobar María Gimena	36.198.145	Prof. Nivel Inicial	\$ 733.737,99	40 Hs.
1403	Escobar Albana Diamela	42.987.866	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1404	Espinoza Maria De Los Angeles	30.380.615	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1405	Falcon Ricardo Joel	28.047.599	Prof. de Educac. Tecnologica	\$ 733.737,99	40 Hs.
1406	Falcon Santiago Marcelo	38.785.482	Tec. Sup. Laboratorio de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1407	Feck Alejandra Vanesa	36.977.498	Tec. Sup. Hig en seguridad higiene y Medio Ambiente	\$ 783.974,45	40 Hs.
1408	Fernández Federico Ezequiel	37.975.202	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

1409	Fernández Juan Marcelo	27.431.748	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1410	Fernández Mariela Beatriz	33.954.043	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1411	Frutos Ramona Miguelina	32.748.805	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1412	Gallo Irina Verónica	28.927.663	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1413	Ganchier Melina Cintia	34.559.380	Bibliotecaria	\$ 733.737,99	40 Hs.
1414	García Valentín Gastón	34.899.675	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1415	Gauna Analía	29.807.765	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1416	Giménez Damaris Catalina Abigail	38.394.070	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1417	Gómez Capara Leyla Guadalupe	22.937.251	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1418	Gómez Marianela Emilce	37.707.435	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1419	Gomez German Gabriel	29.983.996	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1420	Gómez Ramona Mercedes	29.120.443	Tec. en Programacion	\$ 783.974,45	40 Hs.
1421	González Marcela Analía	18.591.166	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1422	González Melisa Liliana	35.496.042	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.

1423	Heres Susana Beatriz	25.849.429	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1424	Lange Juan Manuel	29.989.965	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1425	Leguizamón Gisel Rocío	40.173.452	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1426	Melgarejo Lentijo Raul Zelmar	24.795.355	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1427	López María Cecilia	21.043.045	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1428	Luque José Luis	37.707.729	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1429	Maidana Vanesa Paola	29.726.669	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1430	Medina María Laura	33.548.508	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1431	Medina Pinto Sofía Esther	30.359.072	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1432	Meza Maira Alejandra	36.020.164	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1433	Moncerrat Hector Segundo	33.802.973	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1434	Monje Analía Magdalena	33.357.575	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1435	Montiel Luciana Elisabeth	29.989.958	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1436	Moreyra Sandra Beatriz	27.438.655	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1437	Mosci Claudio Nazareno	34.164.905	Tec. Sup. Estadística de Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1438	Notario Laura Graciela	32.446.010	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.

1439	Nuñez Norma Graciela	31.484.089	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1440	Ojeda Karina Vanesa	32.244.891	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1441	Ojeda María Laura	31.119.366	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1442	Ortega Maira Alejandra	34.706.819	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1443	Ovando Israel	33.724.904	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1444	Parisi Ornella Berenice	33.549.326	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1445	Pegoraro Quesada Johanna Vanesa	30.478.787	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1446	Peña Anabella María Alejandra	35.689.048	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1447	Pinto María Luisa	32.446.049	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1448	Ponce Nicolas Gastón	35.030.996	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1449	Rafart Allende Julieta	39.617.275	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1450	Resquin Gabriela Vanina	35.103.524	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1451	Ríos Gabriela Analía	31.309.404	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1452	Rodríguez Daiana Paola	34.794.038	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1453	Romero María De Los Ángeles Soledad	31.887.870	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1454	Ronchi Julieta	38.874.766	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1455	Rosales Franco Roberto	37.579.962	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1456	Saucedo Iris Vanina Marisol	36.210.624	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1457	Scrinzzi Brizuela Danisa Giselle	35.496.548	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1458	Silva Mayra Antonella	33.730.330	Tec. Sup. en Estimulación Temprana	\$ 783.974,45	40 Hs.
1459	Solis Carina Andrea	36.390.436	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1460	Solís Erica Yamile	35.689.658	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1461	Sosa María De Los Ángeles	36.934.428	Tec. Sup. Gestión Social	\$ 783.974,45	40 Hs.
1462	Sosa Lucrecia Rosaura	20.504.625	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1463	Suarez Cristina Vanesa	35.466.615	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1464	Tejero Natalia Carolina	26.267.208	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1465	Toledo María Emilce	37.454.295	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
1466	Troche Claudia Carolina	27.850.393	Tec. Sup. en Paramédico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1467	Valdez Lucia Alicia	32.728.947	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1468	Vallejos Maria Mercedes	24.182.511	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.

1469	Vallejos Silvia Natalia	31.850.146	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1470	Vargas Laura Johanna Evangelina	30.748.557	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1471	Vicentin Espindola Gimena Aldana	34.794.422	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1472	Zalazar Francisca Luisa	20.591.686	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 1 - Hospital Perrando -Actividad Especifica 1- Administración – C.U.OF. N°106 - Hospital "Dr. Julio C. Perrando"					
1473	Escalante Ana Beatriz	24.826.993	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1474	Alonso Pablo Jonathan	36.692.497	Tec. Sup. Hig en seguridad higiene y Medio Ambiente	\$ 783.974,45	40 Hs.
1475	Zanier Noelia	32.920.281	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1476	Balado Gisela Aylén	37.469.826	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1477	Gamarra Sofia Belén	40.180.281	Medica	\$1.455.035,52	40 Hs.
1478	Codutti Gabriela Natali	37.469.857	Medica	\$1.455.035,52	40 Hs.
1479	Ferreyra María	25.718.594	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1480	Alemán Roberto Gabriel	31.687.135	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1481	Avalos Zorrilla Mónica Lilian	28.125.611	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1482	Valdueza Natalia Amor	34.302.958	Tec. Sup. En Adm. Publica	\$ 733.737,99	40 Hs.
1483	Ambos Daina Elizabeth	35.030.970	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1484	Castro Mirtha Beatriz	16.869.765	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1485	Cejas Rosalía Ester	28.498.209	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1486	Encina Uriarte, Christian German	25.904.732	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1487	Ojeda Norma Beatriz	28.955.945	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1488	Ramírez Adrián Gabriel	30.959.777	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1489	Ramírez Daniela Margarita	33.548.759	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1490	Retamozo Sara Mariela	28.927.757	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1491	Soloaga Carla Camila	37.707.221	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1492	Rinesi Diego Osmar	37.391.189	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1493	Zovak Marta Veronica	26.526.241	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1494	Alzu Nadia Soledad	34.033.668	Contador Publico	\$ 1.716.980,26	40 Hs.
1495	Codutti Elsa Beatriz	21.813.462	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1496	Abrigo Marianela	32.798.466	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

1497	Acevedo Guillen Lia Mabel	95.054.688	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1498	Acevedo Manuel Victor	36.977.772	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1499	Acosta Anselmo Alcides	17.497.326	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1500	Acosta Anselmo Alexander	34.273.041	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1501	Acuña Sandra Carina	27.994.835	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1502	Aguirre Jacqueline Andrea	28.318.184	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1503	Aguirre Susana Elizabeth	23.088.660	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1504	Alaman Jonathan Alejandro	33.732.297	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1505	Aleksich Melisa Daiana	35.466.539	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1506	Allende Silvia Vanesa	29.657.767	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1507	Altamirano Ricardo Andrés	34.120.956	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1508	Anrique Andrea Paola	44.039.923	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1509	Aquino Estrella Carla Noe	34.703.258	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1510	Arevalo Jonatan Gaston	32.802.359	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1511	Arovich Ingrid Elizabet	30.810.571	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1512	Ayala Celia Noemi	27.410.635	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1513	Ayala Rocío Adriana	33.353.282	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1514	Barberis Gisella Daiana	37.592.248	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1515	Barrientos Edith Emilce	30.959.832	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1516	Barrios Corina Cecilia	34.793.096	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1517	Barrios Ivana Analía	31.112.297	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1518	Barrios Lorena Soledad	33.732.280	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1519	Barrios Martha Beatriz	37.593.362	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1520	Barrios Pablo Enzo	34.899.414	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1521	Benítez Delia	13.863.229	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1522	Benítez Yanina Araceli	32.062.301	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1523	Bittel Daiana Gisel	37.771.895	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1524	Bogado Lucio Horacio	17.697.922	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1525	Bogado Ramírez Angelina	25.073.624	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1526	Bolaño Juan Ignacio	36.611.200	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1527	Bordon Nancy Elizabeth	30.614.426	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.

1528	Bovero Carolina Soledad	34.795.499	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1529	Brianso Claudia Graciela	30.959.567	Tec. en Laboratorio	\$ 783.974,45	40 Hs.
1530	Britez Jesica Natalia	31.964.830	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1531	Caballero Vilma Mabel	23.982.322	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1532	Cabaña Francisco Rolando	31.699.213	Administrativo	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1533	Cabrera Fabia Vanesa	27.271.076	Tec. Sup. en Manten. Serv. de Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1534	Cabrera Rosa María Silvana	34.703.004	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1535	Cáceres Nilda Esther	22.749.996	Prof. en Psicología	\$ 733.737,99	40 Hs.
1536	Caleri Elisabet Vanesa Alexandra	33.802.960	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1537	Camillucci Rosana Graciela	23.196.482	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1538	Canteros Roberto Carlos	33.988.357	Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo	\$ 933.073,96	40 Hs.
1539	Canteros Rodrigo Emmanuel	36.019.395	Prof. de Idiomas	\$ 733.737,99	40 Hs.
1540	Caputo Nelida Elizabeth	34.899.842	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

1541	Cardozo Galarza Ramon Isidoro Rafael	25.278.685	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1542	Cardozo Karina Paola	30.289.928	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1543	Cardozo Silvana Soledad	31.872.499	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1544	Cardozo Vanesa Estela	30.159.396	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1545	Castillo Ingrid Cecilia	29.720.510	Lic. en Relaciones Laborales	\$ 933.073,96	40 Hs.
1546	Chamorro Eliana Giselle	33.072.747	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1547	Chicote Elena Elisabet	37.169.728	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1548	Coronel Alexandra Noemi	36.390.578	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1549	Cristaldo Corvalán María Belén	34.352.192	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1550	Cristaldo Vanesa Valeria	31.142.662	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1551	Czenczek Petrona Viviana	20.091.102	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1552	Czumadewski Elbia Johana	31.294.033	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1553	Da Silva Sosa Carolina Gisel	34.431.362	Lic. Instr. Quirúrgico	\$ 933.073,96	40 Hs.
1554	Delgado Marina Soledad	29.120.579	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1555	Delgado Mercedes Lujan	33.495.662	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1556	Dellamea Néstor Fernando	22.711.295	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1557	Diaz Colodrero Carlos Alfredo	34.794.346	Ing. Electromecánico	\$ 1.000.000,00	40 Hs.
1558	Domínguez Ricardo David	33.516.420	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1559	Donscheff Carina Soledad	26.521.391	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1560	Dortignac Mariano Luis	22.131.777	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1561	Dure Alba Rocío	36.487.270	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1562	Enrique Micaela Noelia	37.584.723	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1563	Escalante Emilio	29.762.385	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1564	Escalante Tamara Alejandra	40.871.507	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1565	Escobar Edith Elisabeth	26.853.179	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1566	Espino Rosa Mabel	26.923.803	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1567	Espinosa Paola Carina	25.464.561	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1568	Esquivel Alejandra Elisabeth	24.632.649	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1569	Esquivel Clelia Eulogia Catalina	22.937.511	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1570	Falcon Carlos Ramon	24.908.006	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1571	Falivene Mariana Araceli	28.125.871	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1572	Fermani Leandro Nicolas	32.729.292	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1573	Fernández Carina Elisabeth	28.172.064	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1574	Fernandez Darío Alejandro	36.972.451	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1575	Fernandez Josefina Sandra Edit	21.686.391	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1576	Franco Andrea Emilia	31.971.392	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1577	Galarza Ivonne Liliana	32.446.022	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1578	Galarza Verón Stefania Daiana	35.497.178	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1579	Gallicet Patricia Carolina	33.013.817	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1580	Garay Freile Jimena Cesia	36.634.987	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1581	García Nancy Micaela	37.592.238	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1582	García Norberto Epifanio	36.774.969	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1583	Gauna Mabel Rosana	29.807.770	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1584	Giménez Susana Mabel	32.181.867	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

1585	Giraudó Bregi Adrián Abel	23.408.617	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1586	Godoy Betiana Alejandra	31.292.856	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1587	Godoy Fernández Miguel Marcelo	36.246.628	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1588	Godoy Sebastián Gustavo	34.168.117	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1589	Gómez Claudia Analía	28.388.282	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1590	Gómez Evelin Rocío Marlen	38.539.323	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1591	Gómez Patricia Beatriz	29.223.730	Lic. Instr. Quirúrgico	\$ 933.073,96	40 Hs.
1592	Gomez Sierra Jose Ignacio	33.471.346	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1593	Gómez Sonia Noemi	26.993.015	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1594	González Angela Adriana	30.051.169	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1595	González Elisabeth Andrea Agustina	28396027	Tec. Sup. Administración Privada	\$ 783.974,45	40 Hs.
1596	Gouiric Mercedes Susana Beatriz	17.976.096	Tec. en Podología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1597	Herran Diego Gastón	28.510.771	Tec. Radiólogo	\$ 783.974,45	40 Hs.

1598	Herrera Sotelo Anahí	34.568.876	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1599	Holsbach Gisela Belén	35.037.209	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1600	Karuza Szylak Rocío Belén	39.315.854	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1601	Kuizma Silvana Elisabeth	32.446.183	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1602	Lanfiutti Maria Agustina	31.459.802	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1603	Lavanchy José Alcides	32.984.539	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1604	Ledesma Carmen Alicia	27.187.555	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1605	Leiva Gabriela Inés	28.420.417	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1606	Lena Nilda Mabel	26.521.132	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1607	Listello Patricia Lilian	26.278.670	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1608	Liva Nancy Esther	31.872.444	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1609	Lobo Maria Victoria	36.018.109	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1610	López Gabriela Aniceta	30.289.827	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1611	López Laura Romina	34.013.349	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1612	Lugo Valeria Andrea	30.196.826	Tec. Sup. en Diagnostico por Imágenes	\$ 783.974,45	40 Hs.
1613	Luna Silvina Itati	26.515.022	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1614	Luque Gisella Analía	38.047.761	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

1615	Maciel Luisa Florencia	31.759.747	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1616	Maidana Mónica Elisabeth	30.399.817	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1617	Maidana Tiji Aldana Marisol	40.501.320	Tec. Radióloga	\$ 783.974,45	40 Hs.
1618	Mansilla Juan José	37.112.766	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1619	Mansilla Roberto Carlos	20.259.643	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1620	Marengo Oscar Alberto	34.300.898	Ing. Electrónico	\$ 1.000.000,00	40 Hs.
1621	Luna María Carla	36.106.604	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1622	Marín Estefanía Ercilia	32.266.704	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1623	Martínez Giuliana Macarena	38.765.642	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1624	Martínez Susana Miriam	14.936.198	Odontóloga	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1625	Martorell Carolina	36.606.404	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1626	Medina Oscar Julian Francisco	26.050.920	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1627	Mendoza María Del Carmen	24.632.901	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1628	Mercado Ailen Andrea	39.181.730	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.

1629	Meza María De Los Angeles	28.525.695	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1630	Michel Joana Elisabet	36.507.434	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1631	Montiel Marcelo Daniel	26.235.336	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1632	Moreira María Rocío	33.724.598	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1633	Moreira Mylena Belén	39.618.573	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1634	Muñoz Karina Elizabeth	27.324.605	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1635	Nasir Hilda Georgina	33.650.086	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1636	Navajas Virginia	24.664.483	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1637	Navarro Delia Elena	33.617.959	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1638	Niveyro Analía Rocío	31.484.016	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1639	Nuñez Leonardo Ignacio	34.119.465	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1640	Ojeda Lorena Beatriz	31.142.650	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1641	Ortiz Gabriela Luciana	31.971.163	Bioquímica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1642	Ortiz Jessica Noelia	40.034.697	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1643	Osorio Oscar Eduardo	35.239.597	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1644	Palma Gabriela Alejandra	34.703.328	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.

1645	Pascual María De Los Ángeles	25.518.514	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1646	Pastrana Vanina Giselle	36.774.878	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1647	Pavon Ramon Omar	28.319.468	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1648	Pereyra Barbara Luisa	26.549.195	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1649	Pereyra Carolina Griselda	27.002.378	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1650	Pereyra Cristian Adrián	31.484.374	Tec. Sup. en Manten. Serv. De Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1651	Pereyra María Silvina	32.878.614	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1652	Pérez Andrea Romina	36.210.858	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1653	Pérez Carina Soledad	28.316.261	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1654	Pérez Silvia Estela	28.472.287	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1655	Pertiñez Maira Yamila	36.892.550	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1656	Poge Medina Silvana Edith	31.294.826	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1657	Prado Lima Giménez Agustina	35.496.803	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
1658	Prieto Geraldine Sofia Nair	36.390.512	Tec. Sup. Paramédico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1659	Prieto Vanina Soledad	34.904.209	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1660	Quevedo Aníbal Marcial	22.327.107	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.

1661	Quintana Agustina Ayelén	44.567.732	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1662	Quintana Rodríguez Lucia Antonella	41.110.918	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1663	Quintana Zulma Elisabet	25.274.726	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1664	Quiroz Cesar Augusto	27.471.870	Tec. Sup. en Manten. Serv. De Salud	\$ 783.974,45	40 Hs.
1665	Ramírez Bernardina	20.963.257	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1666	Ramírez María De Los Ángeles	36.977.691	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1667	Ramírez Norma Vanesa	35.690.652	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1668	Ramírez Paola Soledad	30.748.341	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1669	Ramírez Silvia Lorena	32.408.291	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1670	Retamozo Jessica Vanesa	31.627.497	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 783.974,45	40 Hs.
1671	Ríos Clara Herminda	23.443.481	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1672	Ríos María Soledad	30.529.380	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1673	Ríos Paredes Guillermo Abel	95.272.243	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1674	Rivero Mónica Rosana	20.448.853	Farmacéutica	\$ 898.754,71	40 Hs.

1675	Rivero Navarro Elida	20.389.044	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1676	Robin Emilia María	26.109.486	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1677	Rodríguez Alejandra Lorena	26.929.382	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1678	Rodríguez Carlos Alberto	26.930.490	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1679	Rodriguez Serrando María Macarena	36.116.752	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
1680	Roig Ramiro Cesar Alberto	25.904.827	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1681	Rojas Leandro Isaac	36.018.458	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1682	Rolón María Angelica	22.177.815	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1683	Rolón Rafael Rene	27.676.064	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1684	Romero Christian Gerardo	30.391.242	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1685	Romero Rocío Arazy	31.969.321	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1686	Romero Romina Gisel	34.207.799	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1687	Roskiewich Lucas Nahuel	37.793.890	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1688	Ruiz María Soledad	34.702.209	Lic. Trabajo Social	\$ 933.073,96	40 Hs.
1689	Salinas María Del Carmen	34.012.729	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1690	Sanchez Adriana Elizabeth	24.600.415	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.

1691	Sánchez Carlos Fernando	36.019.948	Tec. Sup. en Lab. de Análisis Clínicos	\$ 783.974,45	40 Hs.
1692	Sánchez Dania Yamila	36.270.671	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1693	Sánchez Erika Inés	36.198.024	Tec. Sup. Radiología	\$ 783.974,45	40 Hs.
1694	Sánchez Héctor Daniel	37.974.171	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1695	Sánchez María Belén	36.972.630	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1696	Sandoval Aurelia María Itatí	26.396.325	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1697	Sandoval Claudia Beatriz	30.580.601	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1698	Santa Cruz Nancy Mabel	24.077.465	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1699	Seclen Voscoboinik Daniel Alejandro	33.071.947	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1700	Segovia Cristina Mabel	33.072.847	Lic. Enfermería	\$ 986.325,16	44 Hs.
1701	Segovia Mirtha Esther	27.187.576	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1702	Segovia Oriana Agustina	41.227.004	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1703	Sena Carmen Beatriz	28.048.265	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1704	Silva Andrea Rosmari	34.164.877	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1705	Silva Silvia Margarita	26.140.015	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.

1706	Silvero Carlos Ruben	21.351.687	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1707	Sivek Laura Inés	22.131.619	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1708	Soler Ariela Rocío	31.872.249	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1709	Soler Puy María Lucrecia	32.880.332	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1710	Solís Gladis Elizabet	25.266.910	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1711	Soto Mónica Esther	22.524.047	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1712	Steiner Daniel Emanuel	33.989.706	Tec. Sup. en Gestión	\$ 783.974,45	40 Hs.
1713	Talavera Barbara Mariela	27.585.914	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1714	Talavera Maira Cristina	38.386.171	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1715	Tolaba Diego Arturo	36.971.275	Enfermero	\$ 889.301,64	44 Hs.
1716	Torres Candela	36.116.022	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1717	Torres Gabriela Silvana	38.540.410	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1718	Torres María Alejandra	30.484.239	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1719	Torres Rita Analía	37.704.198	Psicopedagoga	\$ 783.974,45	40 Hs.
1720	Tracogna María Lucía	32.729.179	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1721	Trangoni Cintia Magali	39.313.066	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1722	Travers Gisela Dayana	34.431.598	Trabajadora Social	\$ 783.974,45	40 Hs.

1723	Trinidad Marcela Alejandra	27.324.744	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1724	Trolson Julián Eduardo	34.431.308	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1725	Trolson Mariana Soledad	33.353.078	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1726	Tuyarot Gisela Betiana	33.132.483	Lic. Psicología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1727	Vallejos Carolina Alejandra	29.104.739	Medico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1728	Vallejos Augusto Joaquín	35.439.180	Bioquímico	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1729	Vargas María Elena	31.701.049	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1730	Vargas Vanesa Edith	34.431.553	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
1731	Vasconcello María Raquel	31.889.623	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1732	Vázquez Lourdes Judith	36.270.730	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1733	Vázquez Mariela Alejandra	33.961.951	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1734	Vera Amalia Lucia	28.317.700	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.
1735	Vera Mariel Elizabeth	23.685.477	Servicio	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1736	Videla Johana Beatriz	34.941.162	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1737	Villalba Norberto David	25.466.710	Auxiliar	\$ 735.346,21	40 Hs.

1738	Ylles Margarita Graciela	17.047.709	Abogada	\$ 1.100.228,11	40 Hs.
1739	Zanier Carlo Gabriel	37.796.607	Lic. Kinesiología	\$ 933.073,96	40 Hs.
1740	Zanier Erika Edith	29.554.902	Medica	\$ 1.455.035,52	40 Hs.
1741	Zeniquel Ponce Fiorella Cecilia Elena	36.117.162	Enfermera	\$ 889.301,64	44 Hs.
1742	Ameri María Celeste	35.306.656	Lic. Nutrición	\$ 933.073,96	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 03 Actividad Común a los Programas 11 y 12 – Actividad Especifica 6 - Kinesiología y Rehabilitación.C.U.OF. 311 – Dirección de Kinesiología y Rehabilitación					
1743	Giménez, Neri Andrea Guadalupe	33.500.888	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
1744	Monzón, Laura Daniela	33.143.875	Administrativa	\$ 482.922,74	32:30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.Of. 346- Anexo 0 – Subsecretaria de Programacion y Gestion Estrategica- Centro Unico Cordinador de ablación e implante del chaco – CUCAI Chaco					
1745	Navarro Alberto Matías	35.466.732	Lic. Comunicación social	\$ 933.073,96	40 Hs.

La presente Planilla Anexa I consta de mil setecientos cuarenta y cinco (1745) personas.

Planilla Anexa II**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Sergio Edgardo Rodríguez, por Decreto N°02/2023 como locatario que en adelante se denominara "LOCATARIO", por una parte y por la otra el/la Sr/a.....
 - DNI N°, Fec./Nac....., de nacionalidad Argentino/a, estado civil....., con domicilio real en como locador y que en adelante se denominara "LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCATARIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir funciones....., en el Ministerio de Salud, en los días y horarios normales establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Pública.

SEGUNDA: Serán de aplicación para el LOCADOR las normas aprobadas en la Ley N° 292-A (ex 2017) ----- TERCERA:

El LOCADOR se acogerá a los beneficios del Servicio de Obra Social que presta el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos de la Provincia, estando obligado a solicitar su afiliación al mismo dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de la celebración del presente Contrato. Le será además aplicable el régimen de jubilaciones y pensiones del citado Instituto. -----

CUARTA: El LOCADOR percibirá como retribución total de sus servicios la suma total de PESOS(\$00) mensuales, monto que incluye su remuneración y todos los beneficios establecidos por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. El LOCADOR tendrá derecho a percibir, además del monto mencionado precedentemente, las asignaciones familiares que le corresponden por aplicación de la LEY 3049/1984 y sus modificatorias. La retribución pactada por esta cláusula podrá ser reajustada unilateralmente por el LOCATARIO cuando así lo determine el Poder Ejecutivo o funcionario que tenga facultades para ello. -----

QUINTA: El LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en las normas legales para el personal de Planta Permanente. En cuanto a las licencias, tendrá el mismo derecho que el personal de planta permanente a excepción de: 1º) por razones particulares; 2º) Por estudio; 3º) Por actividades intelectuales, culturales, artísticas o deportivas; 4º) Por razones Gremiales. La Licencia Anual Ordinaria será otorgada al agente cuando haya prestado en forma afectiva y real seis meses de servicio por un término de veintiún (21) días corridos. Esta Licencia

deberá otorgarse indefectiblemente dentro del año calendario y antes de la finalización del periodo de duración del Contrato. -

SEXTA: El alcance de los beneficios estipulados, caducaran automáticamente por expiración del término que establece la cláusula Séptima de este convenio o por cualquier causa legal prevista que determine la baja del agente, haciendo constar que el LOCADOR no goza de estabilidad conforme le prevé el Estatuto aprobado por Ley N° 292-A. (ex 2017) - - SEPTIMA:

El presente Contrato tendrá vigencia a partir del .../.../... hasta el .../.../... pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación. En todos los casos no corresponderá indemnización alguna para el LOCADOR, dejándose establecido que el presente Contrato es el PRIMERO que se celebra con el LOCADOR -----

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios legales, el LOCADOR en y el LOCATARIO en Marcelo T. De Alvear 145 - 8º Piso - Resistencia, Chaco, donde se harán las notificaciones que correspondan y estableciendo la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia. -----

NOVENA: El presente Contrato deberá ser sellado conforme las disposiciones de la Ley respectiva. -----

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, a los (...) días del mes de de

F I R M A :

Planilla Anexa III**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA ABIERTA DE PROFESIONALES + SALUD**

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud,autorizado por Decreto N°/..... como locatario que en adelante se denominará "LOCATARIO", por una parte y por la otra el Sr/a., MI N°, Clase....., de nacionalidad estado civil, con domicilio real en, como locador y que en adelante se denominará "LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios "Convocatoria Abierta de Profesionales + Salud" bajo las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El LOCATARIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir funciones en, en el Ministerio de Salud, en los días y horarios normales establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Pública. ---

SEGUNDA: Serán de aplicación para el LOCADOR las normas aprobadas en la Ley N° 292-A-----

TERCERA: El LOCADOR se acogerá a los beneficios del Servicio de Obra Social que presta el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos de la Provincia, estando obligado a solicitar su afiliación al mismo dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de la celebración del presente Contrato. Le será además aplicable el régimen de jubilaciones y pensiones del citado Instituto. -----

CUARTA: El LOCADOR percibirá como retribución total de sus servicios la suma total de PESOS (\$) mensuales, monto que incluye su remuneración y todos los beneficios establecidos por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. El LOCADOR tendrá derecho a percibir, además del monto mencionado precedentemente, las asignaciones familiares que le corresponden por aplicación de la Ley N° 505 - H. La retribución pactada por esta Cláusula podrá ser reajustada unilateralmente por el LOCATARIO cuando así lo determine el Poder Ejecutivo o funcionario que tenga facultades para ello. -----

QUINTA: El LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en las normas legales para el personal de Planta Permanente. En cuanto a las licencias, tendrá el mismo derecho que el personal de planta permanente a excepción de: 1º) Por razones particulares; 2º) Por estudio; 3º) Por actividades intelectuales, culturales, artísticas o deportivas; 4º) Por razones Gremiales. La Licencia Anual Ordinaria será otorgada al agente cuando haya prestado en

forma efectiva y real seis (06) meses de servicio, por un término de diez (10) días hábiles. Esta Licencia deberá otorgarse indefectiblemente dentro del año calendario y antes de la finalización del período de duración del Contrato. -----

SEXTA: El LOCADOR deberá permanecer en el servicio al cual fuese seleccionado y designado, durante un lapso mínimo de cinco (05) años. -----

SÉPTIMA: El alcance de los beneficios estipulados, caducarán automáticamente por expiración del término que establece la Cláusula OCTAVA de este convenio, o por cualquier causa legal prevista que determine la baja del agente, haciendo constar que el LOCADOR no goza de estabilidad conforme le prevé el Estatuto aprobado por Ley N° 292-A. Si encontrándose en vigencia este Contrato fuera incorporado al Servicio Militar, el mismo caducará de pleno derecho a la fecha de incorporación. -----

OCTAVA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del/.../.... y hasta el/.../.... pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación. En todos los casos no corresponderá indemnización alguna para el LOCADOR, dejándose establecido que el presente Contrato es el.....que se celebra con el LOCADOR -----

NOVENA: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios legales, el LOCADOR eny el LOCATARIO en Marcelo T. De Alvear 145 - 8º Piso - Resistencia, Chaco, donde se harán las notificaciones que correspondan y estableciendo la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia. -----

DÉCIMA: El presente Contrato deberá ser sellado conforme las disposiciones de la Ley respectiva. -----

UNDÉCIMA: En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, a los días del mes de de dos mil

FIRMA:.....

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2026.01.21 14:53:26 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-87-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica E23-2025-23116-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la Dirección de Obras, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, propicia la celebración de contratos de locación de servicios, con cuatro (4) profesionales a efectos de cubrir las necesidades del área;

Que la contratación de servicios a efectuarse en el ámbito de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 4°- punto 2°- inciso a) de la Ley N° 292-A, y el Decreto N° 372/78-t.v., atento a que las funciones a cumplir son transitorias y con lapso cierto de finalización;

Que resulta necesario, celebrar cuatro (4) contratos de locación de servicios con los profesionales detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, con vigencia desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Unidad de Planificación Sectorial, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria, y la Secretaría General, dependientes del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Facúltase al señor Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a celebrar contratos de locación de servicios conforme al modelo aprobado por Decreto N° 372/78-t.v.-, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, con los profesionales mencionados en Planilla Anexa al presente Decreto, en sendos cargos del CEIC N° 839 -personal transitorio- categoría personal administrativo y técnico, quienes cumplirán funciones en la Dirección de Obras - programa 3 - Actividades Comunes a los Programas 24 a 26 - actividad específica 3 - Control y Fiscalización – jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, la respectiva remuneración mensual consignada en la misma.

Artículo 3°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en el Artículo 4°- punto 2- inciso a) de la Ley N° 292-A, y el Decreto N° 372/78-t.v.-.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de Rentas Generales- Fuente 10- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

Programa 03- Actividades Comunes a los Programas 24 al 26- Actividad Específica 03- Control y Fiscalización				
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Categoría Administrativo y Técnico				
Nº	Apellido/ y Nombres	DNI N°	Profesión	Monto mensual
1	Artico, Ludmila	34.431.451	Arquitecta	\$490.000
2	Cabrera, Victor Hugo	33.871.005	Arquitecto	\$490.000
3	Meza, María de los Angeles	23.269.840	Arquitecta	\$490.000
4	Silvestri Novotny, Matias Manuel	40.737.234	Ingeniero	\$490.000

La presente Planilla anexa consta de cuatro (04) personas. -

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2026.01.21 14:54:55 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-88-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Enero de 2026

Referencia: JORNALIZADOS

VISTO: La actuación electrónica N° E45-2025-11892-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, propicia la designación del Personal Transitorio Jornalizado por Día, que se encuentran llevando a cabo las políticas de Estado definidas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con las incumbencias establecidas por Ley N° 3969-A, de Ministerios, con responsabilidad, compromiso, eficacia y eficiencia, siendo imprescindible la disponibilidad de las personas requeridas, por el periodo comprendido a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;

Que el objetivo del Gobierno Provincial, es fortalecer las misiones y funciones de las distintas jurisdicciones que lo integran, siendo el capital humano el eje y sostén cotidiano en la ejecución de las diferentes políticas gubernamentales;

Que el carácter de Personal Transitorio Jornalizado por Día, se encuadra en el Artículo 4°, Punto 2, inciso b) de la Ley N° 292-A, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que al vincular la categoría del personal con su nivel de instrucción, se estableció un mecanismo claro y objetivo para la clasificación y valoración del Personal Transitorio Jornalizado, promoviendo así un entorno de trabajo que premia la capacitación y la competencia; esta aproximación se propone para solidificar un criterio uniforme y evitar arbitrariedades en la asignación de categorías, garantizando un trato equitativo y coherente conforme con los estándares establecidos por la Ley N° 292-A, -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que el proceso de relevamiento de las certificaciones de prestación de servicios del personal sigue en revisión, lo que podría conllevar a futuras designaciones o prórrogas;

Que han tomado intervención; la Dirección Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, ambas áreas dependientes de la Jurisdicción 45- ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, actual Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible; la Dirección General de Recursos Humanos; la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Finanzas y programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en conformidad al ámbito de sus competencias;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a las personas que figuran en Planilla Anexa al presente Decreto, como Personal Transitorio Jornalizado por Día, en la Jurisdicción 45- ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, actual Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 2º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes presupuestariamente de la Jurisdicción 45- ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, actual Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a liquidar y abonar respectivamente, el monto correspondiente de los contratos para el Personal Transitorio Jornalizado por Día, previa certificación mensual del cumplimiento de sus funciones, por parte de los responsables del área donde prestan servicios los interesados.

Artículo 3º: Facúltese al Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a cubrir las vacantes producidas, como resultado de las bajas de personal que pudieran generarse en el instrumento legal, mediante Resolución Ministerial, según lo establece el Artículo 5º de la Ley N° 292-A.

Artículo 4º: Encuádrase el carácter de Personal Transitorio Jornalizado por Día, en las disposiciones del Artículo 4º, Punto 2, inciso b) de la Ley N° 292-A.

Artículo 5°: Establécese que el Personal Transitorio Jornalizado por Día, será categorizado de acuerdo con su nivel de instrucción, siguiendo los lineamientos establecidos en los considerandos y articulado precedentes.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, deberá imputarse a la Jurisdicción 45- ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, actual Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
1	Abreliano, Cristian Rafael	35.224.673	845- Categoría Aprendiz
2	Acevedo Claudio Esteban	44.568.725	845- Categoría Aprendiz
3	Acosta Papinutti, Fernando	34.794.320	842- Categoría Oficial
4	Acosta, Bernardo	21.308.571	845- Categoría Aprendiz
5	Acosta, Hugo Javier	21.978.484	845- Categoría Aprendiz
6	Acuña Ortiz, Juan Ramón	29.730.713	843- Categoría Medio Oficial
7	Acuña, Diego José	24.896.231	845- Categoría Aprendiz
8	Acuña, Federico Gastón	39.314.442	844- Categoría Ayudante
9	Acuña, Ulises Daniel	46.463.157	845- Categoría Aprendiz
10	Agosto, Javier Emanuel	45.648.374	845- Categoría Aprendiz
11	Aguilar, José Ignacio	31.858.949	845- Categoría Aprendiz
12	Aguirre, Gabriel Ramón	29.657.557	844- Categoría Ayudante
13	Aguirre Jonathan Nicolas	36.162.852	845- Categoría Aprendiz
14	Aguirre, Andrés Diego Jesús	31.570.471	842- Categoría Oficial
15	Aguirre, Andrés Javier	32.194.553	844- Categoría Ayudante
16	Aguirre, Florencia Geraldine	42.263.432	843- Categoría Medio Oficial
17	Aguirre, Gerónimo	14.190.651	844- Categoría Ayudante
18	Aguirre, Gisela Alejandra	34.302.823	844- Categoría Ayudante
19	Aguirre, María Laura	28.007.672	842- Categoría Oficial
20	Aguirre, Nicolás Gabriel	34.027.291	844- Categoría Ayudante
21	Aguirre, Walter Edgardo	24.632.900	845- Categoría Aprendiz
22	Airala, Manuel Alberto	16.244.126	845- Categoría Aprendiz
23	Alarcón, Fernando Fabián	40.968.719	845- Categoría Aprendiz
24	Albormoz, Marisa María	36.210.939	843- Categoría Medio Oficial
25	Alegre, Cristian Marcelo	33.383.776	845- Categoría Aprendiz
26	Alegre, Fernando Eduardo	30.571.819	845- Categoría Aprendiz
27	Alegre, Luis Ernesto	25.926.292	845- Categoría Aprendiz
28	Alegre, Mauro Adrián	32.062.350	844- Categoría Ayudante
29	Alegre, Roberto	18.656.394	845- Categoría Aprendiz
30	Alfonso, Luis Alfredo	36.117.196	844- Categoría Ayudante
31	Alfonso, Norberto Cesar	31.325.483	843- Categoría Medio Oficial
32	Almiron Erika Noemi	28.888.017	845- Categoría Aprendiz
33	Almirón, Javier Gustavo	20.193.411	845- Categoría Aprendiz
34	Altamirano Jose Luis	38.768.588	845- Categoría Aprendiz
35	Altamirano, José Luis	32.493.735	843- Categoría Medio Oficial
36	Álvarez, Antonia Miguelina	12.462.509	844- Categoría Ayudante
37	Álvarez, Hernán Ariel	23.882.753	845- Categoría Aprendiz
38	Amarilla, Alejandra Elisabeth	28.707.612	842- Categoría Oficial

39	Amarilla, Rubén Gustavo	24.343.835	844- Categoría Ayudante
----	-------------------------	------------	-------------------------

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
40	Amaya, Vitti Elsa	26.798.463	844- Categoría Ayudante
41	Amione, Juan Fernando	34.301.289	843- Categoría Medio Oficial
42	Ángel, Gonzalo Martín	33.872.579	845- Categoría Aprendiz
43	Aquino, Leandro Ezequiel	44.086.059	845- Categoría Aprendiz
44	Aquino, Orlando Iván	36.271.415	844- Categoría Ayudante
45	Aquino, Oscar	18.145.047	845- Categoría Aprendiz
46	Arévalo, Lucas Mariano	37.070.685	844- Categoría Ayudante
47	Arguello Calcagno, Martín Emiliano	39.314.310	845- Categoría Aprendiz
48	Avalos, Gastón Emmanuel	35.693.280	845- Categoría Aprendiz
49	Avalos, Gustavo Sebastián	35.307.242	844- Categoría Ayudante
50	Avalos, Nicolás Adrián	39.618.484	843- Categoría Medio Oficial
51	Ayala, Edgardo David	33.143.720	843- Categoría Medio Oficial
52	Ayala, Guillermo Rafael	17.016.712	845- Categoría Aprendiz
53	Báez, Cristian David	30.290.188	845- Categoría Aprendiz
54	Baiduk, Alina Marta	37.112.503	842- Categoría Oficial
55	Bajales, Matías Ezequiel	40.447.749	844- Categoría Ayudante
56	Barnes, Patricio Luis	36.116.539	843- Categoría Medio Oficial
57	Barrientos Mariana Elisabeth	33.072.795	845- Categoría Aprendiz
58	Barrios, Raúl Alcides	32.671.819	845- Categoría Aprendiz
59	Behr, Mónica Elizabeth	28.858.646	844- Categoría Ayudante
60	Benavidez, Gastón Alfredo	38.386.592	844- Categoría Ayudante
61	Benítez Adrián Marcelo	25.278.482	845- Categoría Aprendiz
62	Benítez Miguel Ángel	17.370.053	844- Categoría Ayudante
63	Bernard Retamozo, Lucila Xenia	39.940.644	844- Categoría Ayudante
64	Bestancia, Cintia Melina	34.219.560	842- Categoría Oficial
65	Bianchi Zalacain, Gabriela	29104591	842- Categoría Oficial
66	Bianchini, Analía Lucrecia	34.814.196	842- Categoría Oficial
67	Blanco, Félix	17.697.710	845- Categoría Aprendiz
68	Blanco, Hernán David	34.830.867	844- Categoría Ayudante
69	Blanco, Rubén Fernando	37.793.630	845- Categoría Aprendiz
70	Bogado, Facundo Sebastián	39.751.328	842- Categoría Oficial
71	Borda Julio Cesar	27.487.513	845- Categoría Aprendiz
72	Borda, Ramón Gustavo	18.536.529	844- Categoría Ayudante
73	Bordón, Facundo Joel	36.389.949	842- Categoría Oficial
74	Bordón, Héctor Nicolás	28.625.222	845- Categoría Aprendiz

75	Breibach, Ingrid	34.868.146	843- Categoría Medio Oficial
76	Broggi, Analía Mercedes	21.988.789	844- Categoría Ayudante
77	Brunett Ramón Antonio	16.758.359	845- Categoría Aprendiz
78	Bundrea, Rubén Michael	34.966.426	843- Categoría Medio Oficial

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
79	Cabaña, Rodolfo Carlos	24.890.311	845- Categoría Aprendiz
80	Cabral Naiara Magali	47.524.601	845- Categoría Aprendiz
81	Cabral, Gonzalo Federico	36.971.644	845- Categoría Aprendiz
82	Cabral, Miguel Ángel	29.137.047	844- Categoría Ayudante
83	Cáceres, Carlos Ezequiel	35.304.213	845- Categoría Aprendiz
84	Cáceres, Omar Leónidas	31.484.281	845- Categoría Aprendiz
85	Cáceres, Víctor Hugo	23.408.753	844- Categoría Ayudante
86	Camaño, HectorSebastian	35.466.171	842- Categoría Oficial
87	Canteros, Ariel Gustavo	30.050.934	844- Categoría Ayudante
88	Cantón, Mirna Soledad	28.660.960	844- Categoría Ayudante
89	Cantón, Patricia Romina	29.989.538	844- Categoría Ayudante
90	Cañete Beatriz	25.417.297	845- Categoría Aprendiz
91	Cañete, Matías Nicolás	33.872.592	845- Categoría Aprendiz
92	Casco Juan José	22.327.444	845- Categoría Aprendiz
93	Castillo, César Hugo René	29.137.070	844- Categoría Ayudante
94	Castillo, Gustavo	21.860.513	845- Categoría Aprendiz
95	Catan, Pablo Emanuel	34.301.169	844- Categoría Ayudante
96	Centurión, Cecilia María Clara	43.111.424	845- Categoría Aprendiz
97	Centurión, Joel Ezequiel	47.042.140	845- Categoría Aprendiz
98	Chaparro Beltrame, Nancy C.	33.418.232	844- Categoría Ayudante
99	Chavez Ruben Alfredo	32.878.843	845- Categoría Aprendiz
100	Chávez, Carlos Alcides	27.410.091	845- Categoría Aprendiz
101	Chávez, Eliseo Daniel	31.630.889	844- Categoría Ayudante
102	Contrera, Elías Nazareno	44.038.457	845- Categoría Aprendiz
103	Coronel, Víctor Alcides	24.890.546	844- Categoría Ayudante
104	Correa Horacio	29.008.891	844- Categoría Ayudante
105	Correu, Juan Pablo Emmanuel	34.168.364	845- Categoría Aprendiz
106	Crenna, Ernesto Claudio	23.685.507	844- Categoría Ayudante
107	Cuevas, Matías Nicolás	34.899.829	845- Categoría Aprendiz
108	Darnay, Juan Augusto	30.214.448	842- Categoría Oficial
109	De Jesús Barreto, German S.	33.075.832	845- Categoría Aprendiz
110	De Los Santos, Andrea Paola	29.387.387	842- Categoría Oficial

111	Delgado Lucas Martin	36.563.748	845- Categoría Aprendiz
112	Diaz Tania Elizabeth	40.584.386	844- Categoría Ayudante
113	Diez Rosario	39.181.762	844- Categoría Ayudante
114	Duarte Claudio Gabriel	33.724.549	844- Categoría Ayudante
115	Duarte Juan Antonio	27.990.639	845- Categoría Aprendiz
116	Duarte Juan Martin	34.898.601	845- Categoría Aprendiz
117	Duarte Nelson Ismael	30.522.658	844- Categoría Ayudante

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
118	Duarte Walter Adolfo	25.253.955	844- Categoría Ayudante
119	Duarte, Facundo Nahuel	37.046.213	844- Categoría Ayudante
120	Duarte, Luis José	38047861	842- Categoría Oficial
121	Duran Hilario Walter	24.894.973	845- Categoría Aprendiz
122	Escalante, Jovita Viviana	25.792.806	844- Categoría Ayudante
123	Espindola, Daniel Horacio	33.988.164	844- Categoría Ayudante
124	Espinosa Lucero, Joaquín Alberto	43.436.370	845- Categoría Aprendiz
125	Espinoza Ramón Antonio	36.246.905	845- Categoría Aprendiz
126	Esquivel Andrea Natalia	34.164.641	845- Categoría Aprendiz
127	Estebez, Luis Alberto	24.534.821	844- Categoría Ayudante
128	Estigarríbia, Nicolás Rodolfo	36.019.603	843- Categoría Medio Oficial
129	Falcón, David Maximiliano	33.143.709	845- Categoría Aprendiz
130	Fernández, Matías Alejandro	36.934.486	844- Categoría Ayudante
131	Fernández Crudelli, María Belén	36.017.931	842- Categoría Oficial
132	Fernández, Gisela Natalia	32.433.379	842- Categoría Oficial
133	Fernández, Gustavo Maximiliano	27.438.397	844- Categoría Ayudante
134	Fernández, Juan Marcelo	29.137.035	845- Categoría Aprendiz
135	Fernández, Juan Ramón	10.882.693	845- Categoría Aprendiz
136	Fernandez, Miguel Angel	31630215	842- Categoría Oficial
137	Fernández, Roberto Bernabé	17.369.401	845- Categoría Aprendiz
138	Fernández, Sergio Luis	35.469.352	844- Categoría Ayudante
139	Ferrero Ramón Ali Federico	46.923.864	845- Categoría Aprendiz
140	Ferreyra Andrea	23.334.218	845- Categoría Aprendiz
141	Ferreyra Osvaldo Javier	27.324.413	845- Categoría Aprendiz
142	Fleita, Gastón Emanuel	37.771.666	844- Categoría Ayudante
143	Fleita, Martín Sebastián	49.011.244	845- Categoría Aprendiz
144	Fleita, Vanesa Carolina	32.799.504	845- Categoría Aprendiz
145	Fleitas, Cecilia Daiana	35.030.651	845- Categoría Aprendiz
146	Fontaina, Ramona Alejandra	23.987.757	845- Categoría Aprendiz

147	Franco, Armando Lorenzo	27.439.175	844- Categoría Ayudante
148	Franco, Eduardo Agustín	32.266.130	845- Categoría Aprendiz
149	Franco, Néstor Martín	30.159.025	845- Categoría Aprendiz
150	Galarza, Antonio Luis	26.212.007	844- Categoría Ayudante
151	Galarza, Diego Armando	33.383.433	845- Categoría Aprendiz
152	Galarza, Estefanía Elizabeth	42.987.845	844- Categoría Ayudante
153	Galarza, Héctor Javier	31.872.397	844- Categoría Ayudante
154	Gamarra, Gabriel Alejandro	33.588.778	843- Categoría Medio Oficial
155	Gauna, Mario Ariel	27.221.641	844- Categoría Ayudante
156	Gay Víctor Raúl	28.498.151	845- Categoría Aprendiz

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
157	Geraldí, Matías Gabriel	36.020.918	845- Categoría Aprendiz
158	Giménez José Mateo	14.137.626	845- Categoría Aprendiz
159	Gimenez Juan Carlos	37.046.202	844- Categoría Ayudante
160	Giménez, Gerardo Ramón	29.464.157	842- Categoría Oficial
161	Giménez, Graciela Susana	25.518.406	844- Categoría Ayudante
162	Giménez, José Ezequiel	34.431.224	843- Categoría Medio Oficial
163	Giménez, Reinaldo David G.	29.925.081	844- Categoría Ayudante
164	Giménez, Sergio Ariel	24.599.822	844- Categoría Ayudante
165	Giongo, Franco Fabián	36.390.025	842- Categoría Oficial
166	Godoy, Agustín José	25.279.121	845- Categoría Aprendiz
167	Godoy, Laura Beatriz	29.465.735	845- Categoría Aprendiz
168	Godoy, Miguel Alejandro	46.313.965	845- Categoría Aprendiz
169	Godoy, Valeria Cecilia	39.309.478	843- Categoría Medio Oficial
170	Gómez Daniel Esteban	26.140.289	842- Categoría Oficial
171	Gomez Rodrigo Facundo	32.729.042	845- Categoría Aprendiz
172	Gómez, Alfredo Miguel	30.159.981	845- Categoría Aprendiz
173	Gómez, Cynthia Marisel	35.469.569	844- Categoría Ayudante
174	Gómez, Darío Ernesto	27.410.498	845- Categoría Aprendiz
175	Gómez, Itatí Ramona	37.115.237	842- Categoría Oficial
176	Gómez, Juan Manuel	34.702.706	843- Categoría Medio Oficial
177	Gómez, Luis Faustino	18.820.085	845- Categoría Aprendiz
178	Gómez, Oscar Alfredo	29.465.920	844- Categoría Ayudante
179	Gómez, Ramón Oscar	33.383.807	845- Categoría Aprendiz
180	González Barrientos, Ianlucas Alexander	46.078.305	845- Categoría Aprendiz
181	González German Martires	21.974.118	845- Categoría Aprendiz
182	González Gonzalo Ariel	43.111.752	845- Categoría Aprendiz

183	González, Eliezer Emanuel	41.729.384	843- Categoría Medio Oficial
184	González, Lautaro Uriel	47.524.005	845- Categoría Aprendiz
185	González, Raúl	25.346.104	845- Categoría Aprendiz
186	González, René Alejandro	35.306.538	843- Categoría Medio Oficial
187	González, Rubén Ariel	32.446.112	844- Categoría Ayudante
188	González, Santo Domingo	17.697.412	845- Categoría Aprendiz
189	Granero, Franco Nazareno	28.661.175	843- Categoría Medio Oficial
190	Grau, Franco Agustín	44.569.969	843- Categoría Medio Oficial
191	Guibe, José Emmanuel	47.932.917	845- Categoría Aprendiz
192	Guiñes, Moisés	25.346.223	844- Categoría Ayudante
193	Gutiérrez, Cesar Ramón	33.685.535	844- Categoría Ayudante
194	Hernández, Carlos Sebastián	35.151.347	845- Categoría Aprendiz
195	Hernández, Cristian Eduardo	37.263.243	845- Categoría Aprendiz

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
196	Hernández, Hugo Carlos	18.190.499	845- Categoría Aprendiz
197	Ibáñez, Alcides Rubén	28.048.041	845- Categoría Aprendiz
198	Ibarra, Darío Gabriel	27.996.388	844- Categoría Ayudante
199	Ibarra, Jorge Armando	20.386.391	844- Categoría Ayudante
200	Ibarra, Silvio Emanuel	38.384.727	845- Categoría Aprendiz
201	Irigoyen, Angel Martín Hernán	36.971.883	844- Categoría Ayudante
202	Jara, Hugo Diego	20.449.331	842- Categoría Oficial
203	Jelnicki, Vladimir Eliseo	32.588.841	842- Categoría Oficial
204	Katavich, Iván Elías	26.993.216	843- Categoría Medio Oficial
205	Kluchik, José Alberto	22.343.355	845- Categoría Aprendiz
206	Ledesma, Leonardo Fabián	32.622.493	844- Categoría Ayudante
207	Lena, Héctor Ariel	27.471.692	845- Categoría Aprendiz
208	Leonczyk, Lucas Miguel	33.636.721	842- Categoría Oficial
209	Leyes, Miguel Ángel	37.706.319	845- Categoría Aprendiz
210	Lopez Juan Manuel	30.748.344	845- Categoría Aprendiz
211	López, Ángel Gabriel	32.972.082	845- Categoría Aprendiz
212	López, Eduardo Franco	27.471.070	845- Categoría Aprendiz
213	López, Héctor Sebastián	37.704.156	845- Categoría Aprendiz
214	Ludueña, Lucas Andrés	33.732.708	844- Categoría Ayudante
215	Machuca, Manuel David	27.715.667	845- Categoría Aprendiz
216	Machuca, Mario Concepción	17.150.063	845- Categoría Aprendiz
217	Maidana, Esteban Rubén	34.898.594	844- Categoría Ayudante
218	Maidana, Gustavo Ariel	35.466.413	845- Categoría Aprendiz

219	Maidana, Héctor Daniel	23.635.161	843- Categoría Medio Oficial
220	Maldonado, Lucas Gastón	34.559.449	844- Categoría Ayudante
221	Maldonado, Tania Elizabeth	34.793.589	842- Categoría Oficial
222	Mambín, Martín Ramón	30.399.827	845- Categoría Aprendiz
223	Mansilla Verónica Soledad	28.858.098	845- Categoría Aprendiz
224	Marconi, Eduardo Fabio	21.597.565	845- Categoría Aprendiz
225	Marín, Elías Leonel	44.333.152	844- Categoría Ayudante
226	Marín, Mauricio Ezequiel	40.033.052	844- Categoría Ayudante
227	Martinetti, Juan Ramón	27.439.082	843- Categoría Medio Oficial
228	Martínez, Lucas Joel Matías	40.607.645	845- Categoría Aprendiz
229	Medina Alejandro Nelson	29.164.351	845- Categoría Aprendiz
230	Medina SiomaraYael	36.975.352	845- Categoría Aprendiz
231	Medina, José Luis	30.748.437	844- Categoría Ayudante
232	Mendieta, Alfredo Gabriel	23.795.679	844- Categoría Ayudante
233	Meza, Elsa Estela	16.367.385	844- Categoría Ayudante
234	Micoff, Mariela Roxana	25.961.151	844- Categoría Ayudante

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
235	Mieri, Luis Angel	23.273.878	845- Categoría Aprendiz
236	Migueli, Miguel Angel	28.047.881	845- Categoría Aprendiz
237	Miño, Débora Mariana	33.732.087	845- Categoría Aprendiz
238	Miño, Mario Rubén Darío	22.711.309	844- Categoría Ayudante
239	Miño, Osvaldo Walter	28.317.824	844- Categoría Ayudante
240	Misiaszek, Lucia	37.796.352	842- Categoría Oficial
241	Molina, Ana Natalia	30.814.582	842- Categoría Oficial
242	Molina, Braian Rodrigo	37.793.234	845- Categoría Aprendiz
243	Molina, Héctor Daniel	37.706.490	844- Categoría Ayudante
244	Molina, Juan Carlos	26.418.475	845- Categoría Aprendiz
245	Molina, Natalia Soledad	30.359.028	845- Categoría Aprendiz
246	Molina, Rodrigo Maximiliano	42.985.422	844- Categoría Ayudante
247	Montenegro, Juan Ramón	22.330.710	845- Categoría Aprendiz
248	Monzón, Nicolás Bernabé	35.030.787	845- Categoría Aprendiz
249	Morales, Guillermo Federico	36.563.656	845- Categoría Aprendiz
250	Morey, Juan Ignacio	36.611.147	842- Categoría Oficial
251	Morinigo, Martín Luis	29.980.815	845- Categoría Aprendiz
252	Mula, Emmanuel Jesús	37.855.636	844- Categoría Ayudante
253	Najar, Luis Gabriel	39.314.179	843- Categoría Medio Oficial

254	Niveyro, Juan Emilio	36.019.675	845- Categoría Aprendiz
255	Núñez, Braian Gabriel	44.744.503	845- Categoría Aprendiz
256	Núñez, Gabriel Alejandro	23.685.789	843- Categoría Medio Oficial
257	Núñez, Pedro Daniel Elías	35.689.303	844- Categoría Ayudante
258	Obes, Mirian Deborah	34.898.235	842- Categoría Oficial
259	Odria, Diego Alejandro	34.899.913	844- Categoría Ayudante
260	Ojeda, Carlos	27.439.405	844- Categoría Ayudante
261	Ojeda, Cristian Gerardo	29.925.575	845- Categoría Aprendiz
262	Ojeda, Juan Marcelo	25.192.738	845- Categoría Aprendiz
263	Ojeda, Matías Francisco	35.469.524	844- Categoría Ayudante
264	Ojeda, Santos Gabriel	21.348.715	844- Categoría Ayudante
265	Olivar Veronica Beatriz	34.611.476	845- Categoría Aprendiz
266	Olivares, Cecilia Elizabeth	33.512.931	842- Categoría Oficial
267	Olveira, Maira Diamela	34.794.208	844- Categoría Ayudante
268	Ortiz Lucas Isabelino	41.110.838	845- Categoría Aprendiz
269	Ortiz, Lucrecia Verónica	29.723.711	842- Categoría Oficial
270	Palacios, Ancelmo De Jesús	32.521.658	845- Categoría Aprendiz
271	Palavecino, Ricardo	32.622.663	845- Categoría Aprendiz
272	Palaya, Jessica Romina	35.301.805	844- Categoría Ayudante
273	Paredes FernandezMicaías Alberto Luis	40.607.537	845- Categoría Aprendiz

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
274	Parra, Jorge Rubén	33.392.420	845- Categoría Aprendiz
275	Parra, Juan Daniel	31.484.317	845- Categoría Aprendiz
276	Parra, Paulo Patricio	36.270.701	845- Categoría Aprendiz
277	Passarino, Marcelo Gabriel	26.247.312	845- Categoría Aprendiz
278	Pelozo, Marcelo Fabián	33.119.996	844- Categoría Ayudante
279	Pera, Néstor Alejandro	33.685.815	844- Categoría Ayudante
280	Pereira, Gustavo Miguel	23.273.910	845- Categoría Aprendiz
281	Pereyra, Alejandro Darío	35.304.394	845- Categoría Aprendiz
282	Pérez Lilia Ester	12.172.070	845- Categoría Aprendiz
283	Pérez Ximena Soledad	36.971.666	845- Categoría Aprendiz
284	Pichón Sánchez, Alejandro	35.689.909	845- Categoría Aprendiz
285	Piedrabuena, Jorge Adrián	27.786.021	842- Categoría Oficial
286	Piedrabuena, Víctor Daniel	29.187.517	844- Categoría Ayudante
287	Pinto, Valentín	24.181.277	845- Categoría Aprendiz
288	Pintos, Raúl Ezequiel	32.643.792	842- Categoría Oficial

289	Pisarello, Alfredo Ramón	29.657.876	845- Categoría Aprendiz
290	Polifroni Centurión, Ernesto B.	32.977.112	842- Categoría Oficial
291	Ponce, Silvio Daniel	31.623.016	844- Categoría Ayudante
292	Posadas González, Marcos José	25.835.630	842- Categoría Oficial
293	Propato, Clara Briselda	39.938.530	842- Categoría Oficial
294	Pucheta, Alex Gabriel	31.025.690	844- Categoría Ayudante
295	Quevedo, Daniel Alberto	31.024.998	845- Categoría Aprendiz
296	Quevedo, Héctor Jorge	29.439.339	844- Categoría Ayudante
297	Quilisis, Virginia	38.966.760	843- Categoría Medio Oficial
298	Quintana, Deolinda Raquel	24.908.443	843- Categoría Medio Oficial
299	Quintana, Hugo Fermín	28.927.659	845- Categoría Aprendiz
300	Quintana, María Amelia	26.968.564	845- Categoría Aprendiz
301	Quintana, Matías Isabelino	21.347.691	845- Categoría Aprendiz
302	Quiroz, Félix De La Cruz	17.369.644	845- Categoría Aprendiz
303	Quiroz, Juan Diego	40.449.753	845- Categoría Aprendiz
304	Quiroz, Luis Gaspar	30.614.753	845- Categoría Aprendiz
305	Raimundi, María Candela	33.144.388	842- Categoría Oficial
306	Ramírez Flavia Noemi	42.578.681	845- Categoría Aprendiz
307	Ramírez Helenio Agustín	35.030.999	845- Categoría Aprendiz
308	Ramírez Mariela Soledad	29.137.612	845- Categoría Aprendiz
309	Ramírez, Raúl Oscar	30.789.653	844- Categoría Ayudante
310	Ramírez, Walter Hernán	16.320.750	842- Categoría Oficial
311	Ramos Cintia Daniela	40.500.608	845- Categoría Aprendiz
312	Ramos María Del Valle	43.111.609	845- Categoría Aprendiz

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
313	Regner, Roberto Fabián	34.755.921	842- Categoría Oficial
314	Rejala Emanuel Horacio	36.242.396	845- Categoría Aprendiz
315	Ríos Gómez, Facundo Emanuel	38.384.803	844- Categoría Ayudante
316	Riquelme, Alfredo	36.020.859	845- Categoría Aprendiz
317	Rivarola Marciano Anselmo	43.789.362	845- Categoría Aprendiz
318	Rivas, Peleteiro Juan Manuel	26.520.230	842- Categoría Oficial
319	Rivero, Danilo Sebastián	32.799.545	845- Categoría Aprendiz
320	Riveros, Diego Jose	27.438.550	845- Categoría Aprendiz
321	Riveros, Marcelo	32.620.679	845- Categoría Aprendiz
322	Roa, María Eva	34.431.530	842- Categoría Oficial
323	Rodríguez Rubén Kevin	32.277.680	844- Categoría Ayudante
324	Rodríguez, Alfredo Alejandro	31.630.578	845- Categoría Aprendiz

325	Rodriguez, Carlos Alejandro	29.925.359	845- Categoría Aprendiz
326	Rodríguez, Daniel Alberto	32.266.863	845- Categoría Aprendiz
327	Rodríguez, Guillen Gerardo S.	32.062.769	844- Categoría Ayudante
328	Rodríguez, Josué David	46.149.064	843- Categoría Medio Oficial
329	Rodríguez, Luis Esteban	17.596.221	845- Categoría Aprendiz
330	Rodríguez, Pablo Valentín	32.799.364	845- Categoría Aprendiz
331	Rojas Silvina Elizabeth	31.294.817	845- Categoría Aprendiz
332	Rojas, Ernesto Fabián	31.025.173	845- Categoría Aprendiz
333	Roldan, Joana Vanesa	38.965.175	844- Categoría Ayudante
334	Romero ,Diego Osvaldo	31.630.758	843- Categoría Medio Oficial
335	Romero, Alcides Edgardo	23.263.745	845- Categoría Aprendiz
336	Romero, Elías Abel	33.549.418	844- Categoría Ayudante
337	Romero, Javier Gustavo	22.741.796	845- Categoría Aprendiz
338	Romero, Jorge Ariel	28.858.088	845- Categoría Aprendiz
339	Romero, José	11.855.106	845- Categoría Aprendiz
340	Romero, Juan José	34.830.781	845- Categoría Aprendiz
341	Romero, Marcos Jonathan	38.968.990	845- Categoría Aprendiz
342	Romero, Ricardo Alberto	20.448.690	845- Categoría Aprendiz
343	Romero, Rubén Alcides	31.570.530	845- Categoría Aprendiz
344	Rossi, Rodrigo Rafael	30.257.502	845- Categoría Aprendiz
345	Rotela Martin Alejandro	33.383.904	845- Categoría Aprendiz
346	Ruiz Díaz Alejandro	31.872.028	845- Categoría Aprendiz
347	Ruiz Díaz Ramón Orlando	25.828.310	845- Categoría Aprendiz
348	Ruiz Díaz, Carlos Nahuel	36.270.952	845- Categoría Aprendiz
349	Salica Marcos Maximiliano	36.246.838	845- Categoría Aprendiz
350	Salinas, José Luis	29.104.658	844- Categoría Ayudante
351	Salinas, Ramón Ignacio	24.816.184	845- Categoría Aprendiz

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
352	Sánchez Cesar Ariel	34.793.422	845- Categoría Aprendiz
353	Sánchez Hugo Cesar	28.122.729	845- Categoría Aprendiz
354	Sánchez Ruidiaz, Brisa Ayelen	42.579.992	843- Categoría Medio Oficial
355	Sánchez, Diego Maximiliano	36.973.273	844- Categoría Ayudante
356	Sánchez, Iván Ricardo	42.170.603	845- Categoría Aprendiz
357	Sánchez, Marc Core, Micaela	39.616.048	843- Categoría Medio Oficial
358	Sánchez, Ricardo Sebastián	34.794.166	844- Categoría Ayudante
359	Sandoval, Sebastián René	34.794.126	842- Categoría Oficial
360	Saucedo, Gabriel	13.719.792	844- Categoría Ayudante
361	Saucedo, Luciana Marianela	34.960.619	843- Categoría Medio Oficial

362	Scheinberg, Isaac	34.425.570	842- Categoría Oficial
363	Segovia Darío Fabián	40.388.108	845- Categoría Aprendiz
364	Segovia, Jorge Gabriel	28.888.092	844- Categoría Ayudante
365	Segovia, Zulema Mabel	23.059.691	843- Categoría Medio Oficial
366	Serra, Yaro Nelson	28.858.718	844- Categoría Ayudante
367	Serves Osvaldo Socrates	18.493.133	845- Categoría Aprendiz
368	Servín, Facundo	37793166	842- Categoría Oficial
369	Silva Céspedes, Luciana Anabel	42.309.013	844- Categoría Ayudante
370	Silva Galeano, Daniel Alberto	34.302.867	845- Categoría Aprendiz
371	Silva, Benjamín Guillermo	42.378.683	844- Categoría Ayudante
372	Silva, Hipólito Rubén Darío	40.871.333	844- Categoría Ayudante
373	Silva, Luz Diamela	39.753.108	844- Categoría Ayudante
374	Silva, María Del Carmen	41.499.682	844- Categoría Ayudante
375	Silvero, Patricia Viviana	24.727.637	844- Categoría Ayudante
376	Sittner, Rubén Antonio	23.552.169	845- Categoría Aprendiz
377	Solís Adrián Alfredo	40.606.325	845- Categoría Aprendiz
378	Solís Dellamea, Luciano Tomas	40.754.287	845- Categoría Aprendiz
379	Solís, Joana Marisol	34.900.005	843- Categoría Medio Oficial
380	Solís, Marcos Gabriel	37.706.298	845- Categoría Aprendiz
381	Solís, Raúl Oscar	29.657.115	844- Categoría Ayudante
382	Sosa Ramón Hugo	16.368.067	845- Categoría Aprendiz
383	Sosa, Víctor Antonio	34.055.815	845- Categoría Aprendiz
384	Soto, Magno Agustín	40.582.794	845- Categoría Aprendiz
385	Soto, Naiara Delfina	44.331.822	844- Categoría Ayudante
386	Suárez, Eduardo Waldemar	13.902.444	845- Categoría Aprendiz
387	Tabaqui Cristian Sebastian	29.982.406	845- Categoría Aprendiz
388	Toffaletti Erik Omar	35.303.085	845- Categoría Aprendiz
389	Toledo, Julio César	22.330.136	845- Categoría Aprendiz
390	Torres, Rocío Graciela	28.125.604	844- Categoría Ayudante

PLANILLA ANEXA

N°	Apellido y nombres	DNI N°	CEIC
391	Torres, Rosa Mabel	30.325.659	844- Categoría Ayudante
392	Trolson, David Alejandro	31.872.011	845- Categoría Aprendiz
393	Trullet, María Julieta	36.967.212	844- Categoría Ayudante
394	Trullet, Silvina Soledad	32.061.226	842- Categoría Oficial
395	Tueso, Diego Ramón	26.212.892	845- Categoría Aprendiz
396	Urrutia Corona, Federico Artigas	31.594.263	842- Categoría Oficial
397	Valdez Diego Daniel	29.657.298	844- Categoría Ayudante

398	Valenzuela, Hugo David	28.707.832	845- Categoría Aprendiz
399	Valenzuela, Nidia Noemí	30.522.508	844- Categoría Ayudante
400	Vallejos, Ángel Demetrio	31.109.676	845- Categoría Aprendiz
401	Vallejos, Diego Rafael	28.047.075	845- Categoría Aprendiz
402	Vallejos, Luis Roberto	17.497.028	845- Categoría Aprendiz
403	Van Kooy Vanesa Belen	44.468.981	845- Categoría Aprendiz
404	Vega, Braian Maximiliano	36.972.655	844- Categoría Ayudante
405	Vega, Mártires	13.309.246	845- Categoría Aprendiz
406	Vega, Saúl Alberto	26.812.676	845- Categoría Aprendiz
407	Velazquez Carlos Luciano	36.020.056	845- Categoría Aprendiz
408	Vera, Roberto Orlando	20.958.557	843- Categoría Medio Oficial
409	Verón, Adrián Alfredo	34.703.060	845- Categoría Aprendiz
410	Verón, Adrián Emilio	33.685.455	845- Categoría Aprendiz
411	Verón, Ángel Fabián	31.088.303	845- Categoría Aprendiz
412	Verón, José Luis	25.155.756	843- Categoría Medio Oficial
413	Verón, Víctor Gastón Humberto	35.470.033	844- Categoría Ayudante
414	Vesconi, Sonia Karina	23.691.163	844- Categoría Ayudante
415	Vidal Guillermo Eduardo	34.899.211	845- Categoría Aprendiz
416	Viera, Facundo Nahuel	37.169.755	845- Categoría Aprendiz
417	Villacorta, Gustavo Luis	36.244.985	842- Categoría Oficial
418	Villalba, Enrique Urbano	17.596.385	845- Categoría Aprendiz
419	Villar, Jesica Cecilia	38.967.443	844- Categoría Ayudante
420	Williams, Silvana Noemí	29.220.957	844- Categoría Ayudante
421	Ybarras, Ángel Alcides	23.063.531	844- Categoría Ayudante
422	Yedro, Andrea Noemí	38.193.465	844- Categoría Ayudante
423	Yucherchen, Marcos Joel	34.795.751	845- Categoría Aprendiz
424	Yurkevich, Franco Karina E.	26.418.301	842- Categoría Oficial
425	Zacarías, Claudia Alejandra	36.815.909	843- Categoría Medio Oficial
426	Zamudio Landa, María Karla	31.396.693	843- Categoría Medio Oficial
427	Zaracho Julio Omar	25.518.007	845- Categoría Aprendiz
428	Zamichonwoscky, Cristian G.	35.305.493	842- Categoría Oficial
429	Zarza, Franco David	40.034.926	843- Categoría Medio Oficial

La planilla consta de cuatrocientos veintinueve (429) personas. -

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2026.01.21 14:57:12 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-113-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 25 de Enero de 2026

Referencia: AUDIENCIA PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica N° E80-2026-1495-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación electrónica de referencia, el Directorio de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), propicia la realización de una Audiencia Pública, con el objeto de actualizar el Cuadro Tarifario, a causa de la variación de los costos de producción y distribución de agua potable y recolección y tratamiento de efluentes cloacales;

Que en tal sentido, y a fin de que los valores de la tarifa estén en concordancia con los costos del servicio prestado, se debe tener en cuenta que estos últimos dependen de un conjunto de factores que tienen que ver con el proceso técnico de producción, por el lado de la oferta, y las modalidades que esta última debe reunir para satisfacer, en tiempo y forma, los requerimientos de la demanda;

Que en congruencia con tales principios, para determinar la tarifa de equilibrio resulta necesario efectuar un exhaustivo análisis de los costos del servicio y determinar las características del mercado consumidor;

Que estos aspectos constituyen elementos básicos para la asignación de los costos, con miras a la determinación de tarifas basadas en criterios económicos que permitan establecer una verdadera comunicación entre el proveedor de servicios y los consumidores, a fin de que sean estos, en última instancia, los responsables de las decisiones que debe adoptar la Empresa en materia de inversiones tanto de operación como de mantenimiento;

Que la tarifa vigente de SAMEEP se encuentra desactualizada, dado que el último reajuste se realizó en el mes de agosto del 2024, mediante Decreto N°1536/24 y Resolución N° 243/2024 de SAMEEP; y en tal virtud no se alcanza a cubrir actualmente los costos propios de producción y distribución proyectados para el corriente año;

Que las diversas fuentes de agua cruda que utiliza SAMEEP como son los ríos Bermejo, Paraguay, Paraná, poseen características físicas y químicas y comportamientos muy variables a lo largo del año, requiriendo cada uno de ellos productos químicos en cantidades distintas, sobre todo en temporadas de crecidas donde las turbiedades ascienden a valores que salen de la escala establecida;

Que los productos químicos utilizados para la potabilización del agua están elaborados con insumos cotizados en su mayoría en dólares;

Que por todo lo expuesto, se deberán determinar los nuevos precios unitarios del Cargo Tarifario Especifico, que mantengan el nivel de cobertura de las necesidades de inversión y equipamiento, según los rangos actuales;

Que como consecuencia del déficit económico producido por la diferencia entre los egresos y los ingresos, se observa un retraso en la tarifa media que no permite cubrir los costos esenciales para el normal funcionamiento de la empresa de agua y saneamiento;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario actualizar la tarifa de servicio, a fin de poder satisfacer en tiempo y forma los requerimientos de la demanda actual y futura;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar la efectiva participación ciudadana en las decisiones de esta índole, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 1027-A -Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y su Decreto Reglamentario N°01/08 – Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial-, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizara por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia, el que presidirá la misma, pudiendo este designar a otros funcionarios que lo representen;

Que por lo expuesto, corresponde convocar a audiencia pública para actualizar las tarifas de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP);

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Contaduría General de la Provincia; la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría General y la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiamiento, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 15/26, sin objeciones jurídicas al proyecto propiciado;

Que atento los fundamentos esgrimidos, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública, con el objeto de tratar la actualización del cuadro tarifario de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), para el día 9 del mes de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en las instalaciones del Salón del Consorcio Comunitario N°57, sito en calle Capitán Solari N°110 de la Localidad de Presidencia Roca, Provincia del Chaco, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Designase al señor Presidente de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP) Ing. Nicolás Roberto Diez, DNI N° 11.771.346, para presidir la audiencia pública convocada en el artículo precedente.

Artículo 3°: Dispóngase de los mecanismos para la transmisión en vivo del desarrollo de la audiencia pública convocada por el presente instrumento legal, como también de la participación simultánea de usuarios e interesados de las distintas localidades de la Provincia del Chaco y de otros lugares del país, a cuyo efecto se habilitará una plataforma de videoconferencia para su conexión con la sede dispuesta por el Artículo 1° del presente, mediante la cual, las personas inscriptas que no puedan movilizarse hasta dicha sede podrán realizar su exposición, conforme reglamentación que estará a cargo del Directorio de S.A.M.E..E.P.

Artículo 4°: Habilítese por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la sede de SAMEEP de la ciudad de Resistencia, sito en calle Av. 9 de Julio 788, de la ciudad de Resistencia.

Artículo 5°: Establécese que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 1027-A y su Decreto Reglamentario N° 01/08, podrán asistir, además del señor Presidente de SAMEEP designado precedentemente, el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o el funcionario competente que éste designe.

Artículo 6°: Publíquese por dos (2) días la convocatoria de audiencia pública, con una antelación no menor a treinta (30) corridos, previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 1027 A y el Decreto N° 01/08.

Artículo 7°: Establécese que el gasto que se derive de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 80 – Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco